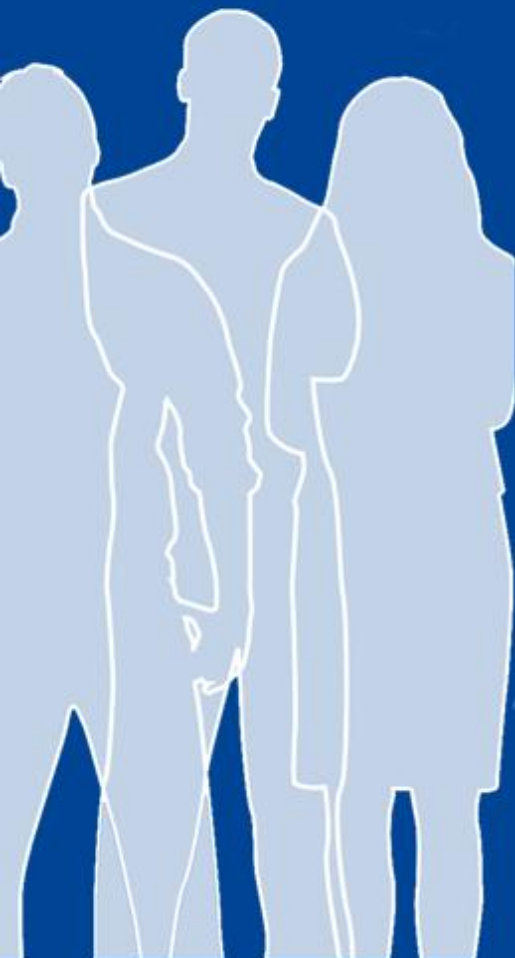




PROGRAMA OPERATIVO DEL PAÍS VASCO FSE 2014-2020



EUROPAR BATASUNA
UNION EUROPEA
EUROPAKO GIZARTE FUNTSA
FONDO SOCIAL EUROPEO

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

I. INTRODUCCIÓN

La estrategia del Programa Operativo FSE del País Vasco 2014-2020 se ha elaborado tomando en consideración las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en un análisis de contexto elaborado ex profeso para la definición de las prioridades de aplicación del FSE. Esta estrategia se ha realizado con un enfoque participativo contando con las aportaciones de los principales agentes económicos y sociales.

Además, para la elaboración de la estrategia se han tenido en cuenta las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, el Position Paper de la Comisión Europea, las recomendaciones específicas del país y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se han considerado los elementos establecidos en el Acuerdo de Asociación.

Finalmente, se ha tenido en consideración la complementariedad con otros Programas Operativos de aplicación en el País Vasco tanto a nivel regional (Programa Operativo FEDER 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social-FSE-, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

El objetivo de este planteamiento es, atendiendo a la limitación de los recursos disponibles, concentrar la financiación de este PO en las actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido, a fin de maximizar el esfuerzo que están realizando las diferentes instituciones y entidades del País Vasco para fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como la cohesión económica, social y territorial.

II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

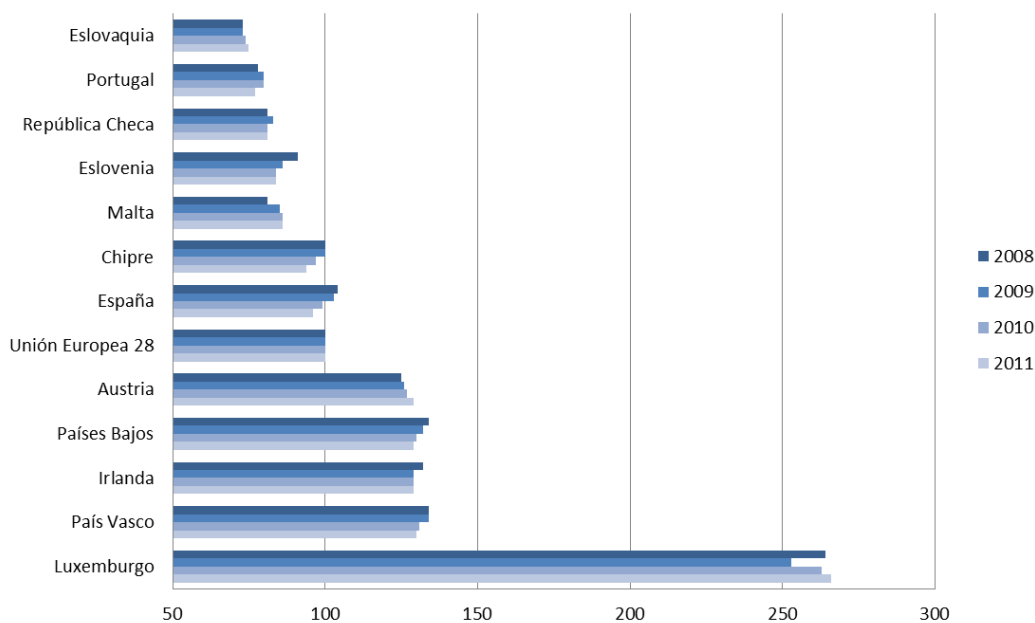
II.1. Situación económica

La economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al igual que las de su entorno, se encuentra atravesando una grave crisis que comenzó al finalizar el tercer trimestre de 2008 como consecuencia de los fuertes desequilibrios generados por las políticas financieras implantadas a un lado y otro del Atlántico en la primera década del nuevo milenio. La irrupción de la crisis financiera provocó que aflorasen las tensiones generadas por un exagerado desarrollo del sector de la construcción en combinación con los excesos del sector inmobiliario. La falta de acierto en implementar medidas correctoras ha llevado a que la crisis financiera se haya extendido a la economía real y haya provocado un fuerte desplome en todos los sectores productivos.

La economía del País Vasco se ha visto más afectada por la crisis que la media de la Unión Europea, pero en menor medida que la economía del conjunto del Estado. La menor exposición al factor “ladrillo”, su mejor estructuración y su mayor grado de madurez ha propiciado que la afección sea inferior. Así, en el País Vasco el PIB ha experimentado una tasa de crecimiento anual de -1,05% en el periodo 2008-2013. Esta cifra mejora la tasa de crecimiento de España (-1,22%) pero se encuentra por debajo del crecimiento experimentado por la Unión Europea (0,82%) en este periodo.

En cualquier caso, la economía vasca continúa presentando datos positivos, conforme a los datos Eurostat relativos al PIB per cápita en PPC con base EU28=100 para 2013, solamente Luxemburgo dispone de un valor superior al del País Vasco, que junto con Irlanda, Países Bajos y Austria encabezan la posición de este indicador en la UE 28.

Ilustración 1. PIB per cápita en Paridad de Poder Adquisitivo principales países de la Unión Europea. 2008-2011 (UE28=100)



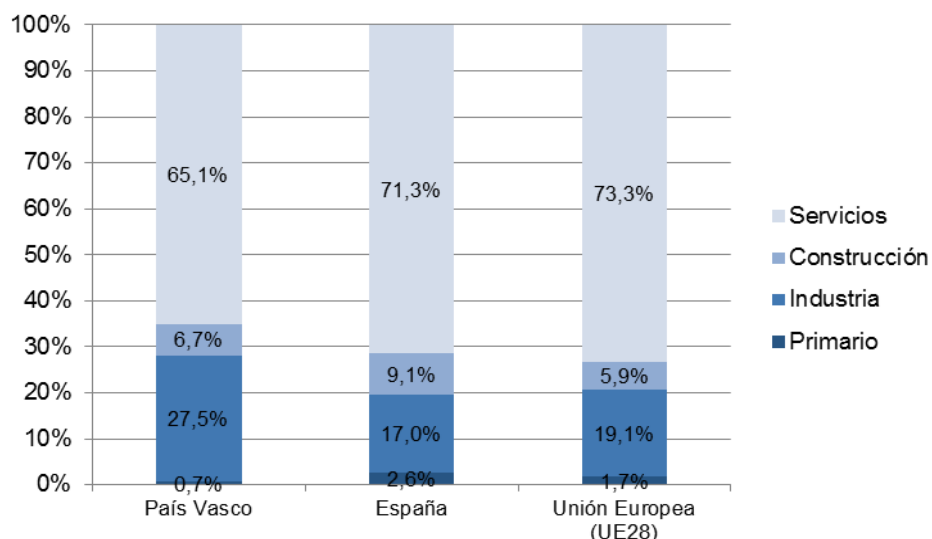
Fuente: EUROSTAT. PIBpc en PPC. 2008-2011

En cualquier caso, el PIB per cápita se ha reducido desde 2008, siendo este un factor que debe tenerse en consideración dado que puede representar una reducción de la capacidad competitiva de la economía vasca.

La Comunidad Autónoma del País Vasco se caracteriza por ser una región con un elevado peso específico del sector industrial, superior a la media tanto nacional como de la Unión Europea (UE28) y de la Eurozona (UE17). En concreto, en 2012, el valor añadido bruto (VAB) del sector industrial representa un 27,1%, frente al 17,5% en España y el 19,1% en la Unión Europea.

Este mayor peso específico se produce a costa de un menor peso relativo del sector servicios. En concreto, el VAB del sector servicios se sitúa en la CAPV en un 65,1% mientras que en España, la Eurozona y la Unión Europea este porcentaje supera el 70%. Asimismo, el sector primario presenta un menor peso específico que a nivel nacional.

Ilustración 2. Contribución sectorial al VAB. 2012.



Fuente. EUROSTAT. Los datos del País Vasco han sido proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística.

En cualquier caso, con independencia del peso específico de cada sector, en el medio plazo todos se han visto afectados por la crisis como consecuencia de la reducción experimentada por la demanda interna y la inversión.

El incremento del desempleo, las dificultades para acceder al préstamo y la reducción del gasto de las administraciones públicas ha propiciado una reducción de la demanda interna que a su vez se retroalimenta. La reducción de la demanda interna frena la actividad económica, lo que a su vez redundo en mayores tasas de desempleo, lo que conduce a un menor consumo y a su vez a la existencia de peores expectativas empresariales que conducen a una menor actividad.

En este contexto el sector exterior ha servido como refugio de las empresas vascas ante la reducción de la demanda interna. Desde el año 2006 se ha producido un importante incremento de las exportaciones mientras que las importaciones se han reducido. Según la información disponible en EUSTAT, las exportaciones se han incrementado un 23,9% mientras que las importaciones han disminuido un 8,6%. Esta situación ha propiciado una mejora de la balanza comercial. El ratio exportaciones/importaciones ha pasado del 0,95 en 2006 al 1,29 en el año 2013.

Esta tendencia resulta similar a la experimentada en el territorio nacional en su conjunto (+36,3% de crecimiento de las exportaciones y -2,4% de las importaciones), aunque el ratio exportaciones/importaciones es mejor que en España (0,93).

Sin embargo, aunque el porcentaje de empresas exportadoras se ha incrementado notablemente durante la crisis (según un estudio realizado por el Instituto Vasco de Competitividad pasaron de 7.000 a 13.000 empresas en el periodo 2008-2013), las salidas

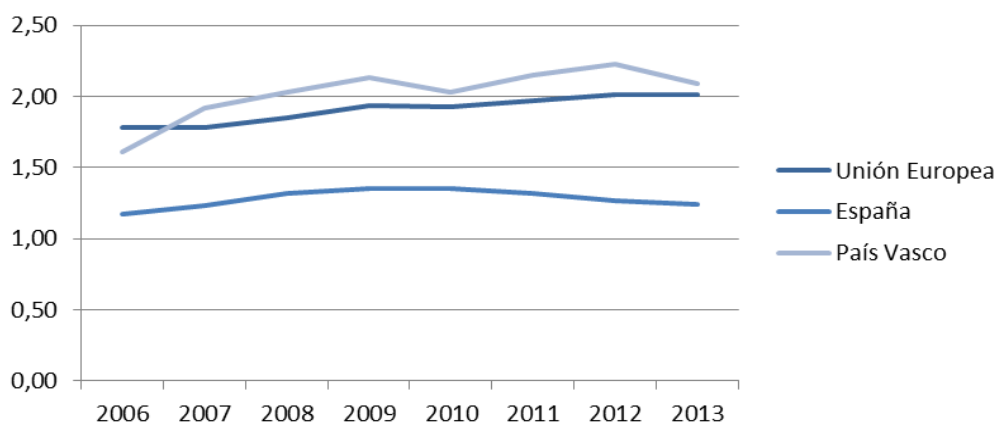
al exterior han sido reactivas y sin suficiente planificación, lo que ha conllevado que sea inferior el número de empresas que exportan de manera recurrente.

Un factor diferencial de la economía de la CAPV que ha contribuido a sobrellevar la crisis con mejores resultados que los existentes a nivel nacional ha sido la importante apuesta realizada en materia de I+D+i.

El **gasto interno en materia de I+D** se sitúa en el 2,09% del PIB, lo que posiciona a la CAPV como la región líder a nivel nacional en la materia por delante de Navarra (1,79%), Comunidad de Madrid (1,75%) y Catalunya (1,50%).

Además, la inversión en materia de I+D+i se ha incrementado durante este periodo, lo que ha permitido un acercamiento paulatino a los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 (3%). En concreto, en el año 2006 la inversión en I+D+i de la CAPV representaba un 1,61% del PIB.

Ilustración 3. Evolución de la inversión en I+D+i. 2006-2013

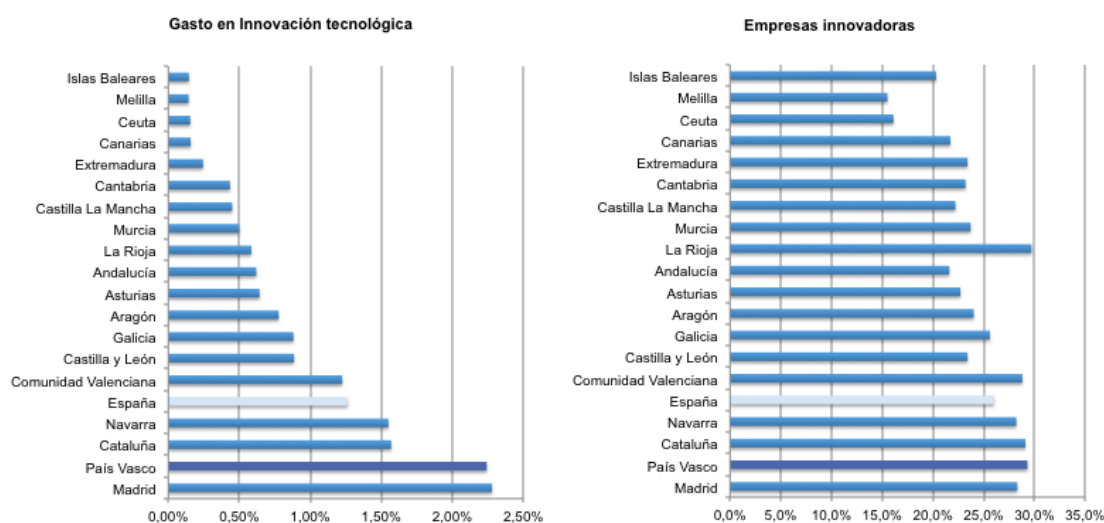


Fuente: EUROSTAT. * Los datos del País Vasco correspondientes a 2012 y 2013 proceden del Instituto Nacional de Estadística

Del mismo modo, la CAPV se sitúa como la segunda región española con una mayor inversión en innovación (2,24%), solamente por detrás de la Comunidad de Madrid (2,28%) y considerablemente por encima de la media nacional (1,26%).

Además, se sitúa como la segunda región con un mayor número de empresas innovadoras (29,3%), siendo superada solamente por La Rioja (29,7%) y con un porcentaje superior a la media nacional (26,0%).

Ilustración 4. Gastos en innovación tecnológica y empresas innovadoras por CCAA. 2014



Fuente: Encuesta de innovación en las empresas españolas. INE. 2013

Todos estos datos ponen de manifiesto la importante apuesta que se está desarrollando a nivel regional en I+D+i como elemento estratégico clave de competitividad que permita una salida fortalecida de la crisis al apostar por aquellas actividades de mayor valor añadido.

La Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece los sectores clave de especialización de la economía regional. La CAPV cuenta con una alta especialización relativa en ciertos sectores industriales y en menor medida en ciertos servicios relacionados con la industria. Entre los sectores de demanda interna existe mayor especialización en “investigación y desarrollo” y “servicios auxiliares”, dado que se identifican con claridad como sectores con perspectivas de crecimiento y creación de empleo.

Aproximadamente la mitad de los sectores de actividad del País Vasco se encuentran clasificados como de intensidad media o alta en tecnología o conocimiento, siendo de esta naturaleza el 38% de los sectores exportadores y el 18% de los de demanda interna.

Además, la CAPV cuenta con una extensa red de agentes científico - tecnológicos que desarrollan la investigación básica y aplicada formando un complejo entramado relacional en la que cada tipo de agente tiene establecido un papel que justifica su participación en la Red Vasca de Ciencia y Tecnología.

En lo que se refiere al marco para el emprendimiento, la CAPV dispone de un marco adecuado para el fomento de nuevas iniciativas empresariales. El Sistema Vasco de Emprendimiento aglutina a los agentes encargados de apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales incluyendo a las Agencias de Desarrollo Regional y a los Centros de Empresas e Innovación (5). Además, desde las Administraciones Públicas se

proporciona acceso a líneas de financiación y espacios adecuados para el emprendimiento (incubadoras).

En cualquier caso, las nuevas iniciativas empresariales son aquellas que en mayor medida se ha visto afectadas por la crisis. El emprendizaje por necesidad, ante la ausencia de otras oportunidades laborales, se ha incrementado, lo que a su vez propicia una menor supervivencia de las nuevas iniciativas empresariales, debido a que no existe continuidad si no se consiguen resultados en el corto plazo.

Tomando como referencia las empresas dadas de alta en 2008, y estableciendo su seguimiento durante la crisis, se aprecia una mortalidad de aproximadamente el 42,2% de las empresas, acompañado de una destrucción de empleo del 38%. Esto pone de manifiesto las dificultades observadas para la supervivencia de las nuevas iniciativas empresariales.

En cualquier caso, el emprendimiento y el autoempleo constituyen una alternativa laboral adecuada para muchas personas que disponen de la cualificación y el potencial suficiente para el desarrollo de estas actividades. Por tanto, es necesario proporcionarles el marco adecuado para el desarrollo de la iniciativa empresarial: fomento de la cultura emprendedora, mejora de las condiciones para iniciar negocios, reducción de la tramitación burocrática, educación y formación emprendedora, acceso a la financiación, etc.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, las pautas del comportamiento emprendedor son diferentes en mujeres y hombres. Por ejemplo, el 40% de las mujeres reconoce emprender por motivos de necesidad frente al 18% de los hombres. Además, pese a su mayor cualificación (31% de mujeres universitarias frente al 28% de los hombres), éstas presentan un menor comportamiento emprendedor motivado por la diferente posición de partida entre mujeres y hombres.

Esta diferencia en el punto de partida se concreta, por citar los obstáculos más significativos de las mujeres emprendedoras y empresarias, en mayores dificultades de financiación, la ausencia de modelos de referencia, la excesiva concentración sectorial, las mayores dificultades para la gestión del tiempo y la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, el déficit de formación empresarial o la escasa participación en redes y órganos de toma de decisiones en un mercado empresarial, por otra parte, muy masculinizado.

La situación diferencial de las mujeres en materia de emprendimiento resulta un factor que se debe tomar en consideración en la definición y ejecución de las políticas de apoyo al emprendimiento.

II.2. Mercado de trabajo

Como se ha señalado de manera previa, la crisis ha generado un importante impacto sobre el mercado de trabajo del País Vasco.

Tras una época de crecimiento económico caracterizada por la existencia de una reducida tasa de paro, la crisis ha supuesto una importante reducción del empleo que si bien empezó en sectores como la construcción o la industria auxiliar se ha trasladado al resto de sectores de actividad económica.

Tabla 1: Evolución de las principales magnitudes del mercado de trabajo. 2007-2014

	Sexo	2007	2014	Variación 2007-2014 ¹
Población activa ²	Total	1.061,9	1.028,9	-3,1%
	Hombres	599,2	545,7	-8,9%
	Mujeres	462,7	483,2	4,4%
Población empleada ³	Total	995,5	860,1	-13,6%
	Hombres	569,3	455,1	-20,1%
	Mujeres	426,2	404,9	-5,0%
Población desempleada ⁴	Total	66,4	168,9	154,4%
	Hombres	29,9	90,6	203,0%
	Mujeres	36,5	78,2	114,2%
Tasa de actividad	Total	71,9%	74%	2,1
	Hombres	85,8%	78,7%	-7,1
	Mujeres	63,2%	69,3%	6,1
Tasa de empleo	Total	67,4%	61,8%	-5,6
	Hombres	76,5%	65,6%	-10,9
	Mujeres	58,2%	58,1%	-0,1
Tasa de paro	Total	6,2%	16,3%	10,1
	Hombres	5%	16,7%	11,7
	Mujeres	7,8%	16,5%	8,7

¹ Para las tasas, la variación hace referencia a la diferencia entre las tasas en el año 2014 en relación al año 2007

² Población activa entre 15 y 64 años

³ Población empleada entre 15 y 64 años

⁴ Población desempleada mayor de 15 años

Fuente: EUROSTAT

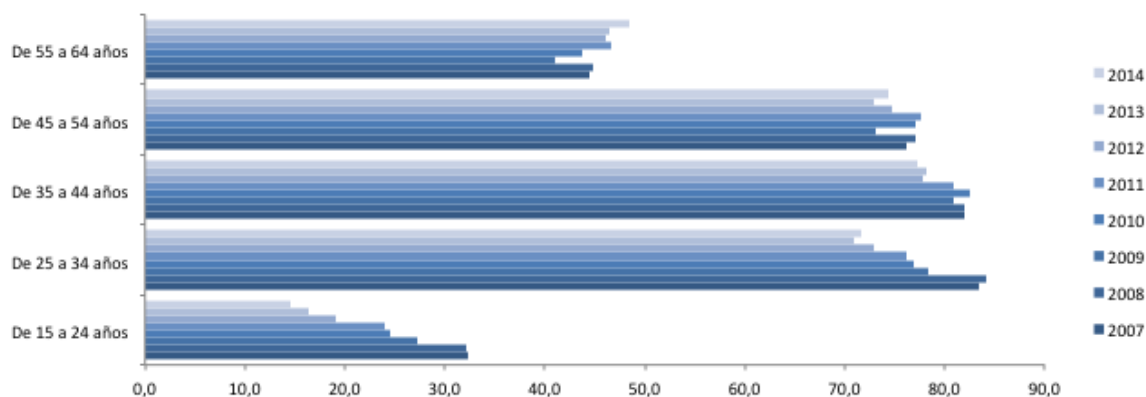
Los resultados del mercado de trabajo durante estos años ponen de manifiesto el efecto que la crisis ha tenido en el mercado laboral del País Vasco y la necesidad de desarrollar políticas activas de empleo en el marco del Programa Operativo.

Actualmente hay 135.400 personas ocupadas menos que en el año 2007. Por su parte, el número de personas desempleadas se ha incrementado en 102.500 personas.

Esto ha tenido un importante efecto sobre la tasa de ocupación, que ha pasado de un 67,4% al 61,8% (para personas ocupadas de 15 a 64 años), mientras que la tasa de paro se ha incrementado desde el 6,2% existente en 2007 a un 16,3% en el año 2014.

Analizando estos datos por tramos de edad se observa que la falta de empleo ha afectado en mayor medida a las personas menores de 35 años, con especial incidencia entre las personas menores de 25 años.

Ilustración 5. Desglose de la tasa de empleo por tramos de edad 2007-2014



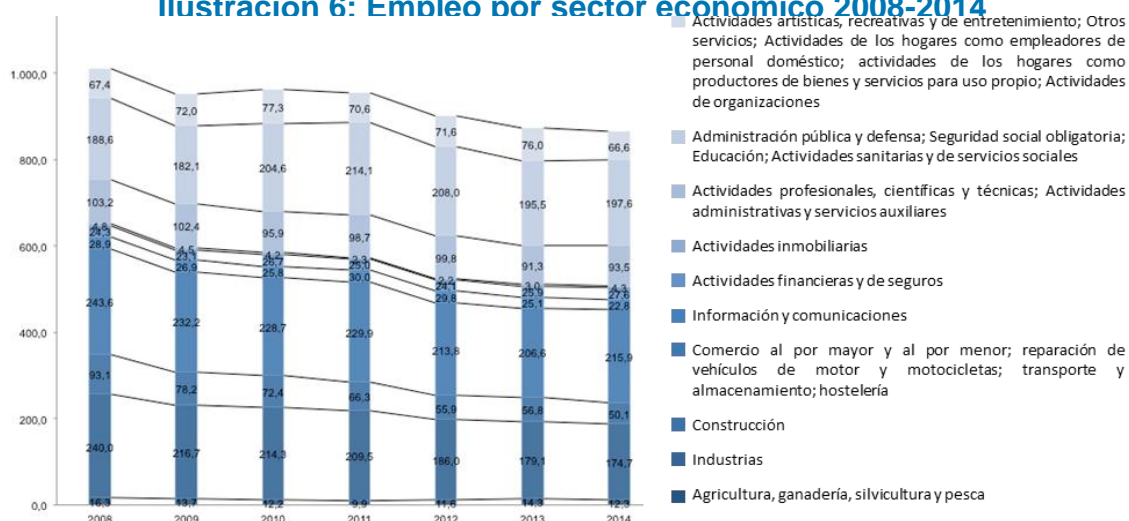
Fuente: EUROSTAT

Un desglose de estos datos por sectores de actividad permite constatar que la crisis económica ha incidido de manera distinta en cada uno de ellos.

El impacto inicial de la crisis fue especialmente intenso en los sectores de la construcción (46%) y la industria (27%), donde la destrucción de empleo afectó de manera más intensa a los hombres al tratarse de sectores con presencia masculina mayoritaria. Posteriormente, el segmento de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, transporte y almacenamiento, y hostelería también se vio afectado de manera significativa con una destrucción de empleo del 21%.

Esta disminución en el número de empleos en el periodo 2008-2014 no ha supuesto grandes variaciones en la distribución sectorial del empleo, ya que este último sector representa el 24,9% del empleo (21,4% en 2008) y la industria el 20,3% (17,3% en 2008).

Ilustración 6: Empleo por sector económico 2008-2014



Fuente: EUROSTAT

La evolución experimentada por el mercado de trabajo durante el periodo 2007-2014 ha propiciado un alejamiento en relación a los resultados existentes en la Unión Europea (UE28= como de la Eurozona (UE17)).

La tasa de empleo, que en el año 2007 presentaba mejores resultados que la media de la Unión Europea (67,4% frente a un 65,4% de la Eurozona y 65,7% de la UE28), se ha situado por debajo de esta (61,8% frente a un 63,9% y un 64,9%, respectivamente), alejándose de manera importante del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (75%).

Por su parte, la tasa de paro, que se situaba por debajo de la media europea (6,2% frente a un 7,6% de la Eurozona y 7,2% de la UE28), se ha situado al final de este periodo considerablemente por encima (16,3% frente a un 11,6% y un 10,2%, respectivamente).

Estos resultados muestran como el impacto de la crisis ha sido considerablemente superior en la economía vasca que en la economía europea considerada en su conjunto.

En lo que respecta a la perspectiva de género, la tasa de paro femenina a finales de 2014 según Eurostat es ligeramente mejor que la masculina (16,1% frente a 16,5% en el caso de los hombres). Sin embargo, esta mejora no se debe al incremento de la ocupación de las mujeres sino que es el resultado de la segregación ocupacional por sexo y del desigual impacto por sectores económicos de la crisis.

Además, se observa como la crisis también está teniendo efectos negativos sobre los indicadores del mercado de trabajo de las mujeres. El alargamiento de la crisis, la extensión de la recesión a los servicios, el recorte presupuestario y del gasto público (con impacto directo en sanidad, educación, etc.) está propiciando cada vez un mayor impacto sobre el

empleo femenino. En este sentido, un 37% de los casi 30.000 empleos perdidos durante 2012-2013 estaban ocupados por mujeres.

Tabla 2. Comparativa con la Unión Europea de las principales magnitudes del mercado de trabajo

	Sexo	Tasa de actividad		Tasa de empleo		Tasa de paro	
		2007	2014	2007	2014	2007	2014
País Vasco	Total	71,90%	74,00%	67,40%	61,80%	6,20%	16,30%
	Hombres	80,50%	78,70%	76,50%	65,60%	5,00%	16,50%
	Mujeres	63,20%	69,30%	58,20%	58,10%	7,80%	16,10%
España	Total	71,80%	74,20%	65,80%	56,00%	8,20%	24,50%
	Hombres	81,40%	79,50%	76,10%	60,70%	6,40%	23,60%
	Mujeres	61,90%	68,80%	55,30%	51,20%	10,70%	25,40%
UE17	Total	70,80%	72,30%	65,40%	63,90%	7,60%	11,60%
	Hombres	78,40%	78,10%	73,10%	69,10%	6,70%	11,50%
	Mujeres	63,10%	66,60%	57,70%	58,70%	8,60%	11,80%
UE28	Total	70,30%	72,30%	65,20%	64,90%	7,20%	10,20%
	Hombres	77,50%	78,10%	72,30%	70,10%	6,60%	10,10%
	Mujeres	63,10%	66,50%	58,10%	59,60%	7,90%	10,30%

Fuente: EUROSTAT

Las dificultades para acceder al empleo se han incrementado y el periodo de desempleo se ha alargado como consecuencia de la crisis. Según Eurostat al finalizar 2014, en el País Vasco el 56,1% de personas paradas llevaban más de un año buscando empleo (49,1% en 2013), porcentaje superior al de la Eurozona (52,4%). Del mismo modo, conforme los datos del INE, las personas desempleadas de muy larga duración, más de 2 años de desempleo, se sitúa en el País Vasco en el 45% (78.400 personas), cuando en 2007 era del 14,5%.

En términos generales, la crisis ha afectado inicialmente a sectores con mayor presencia masculina. Al cierre de 2014, según el INE, el porcentaje de mujeres que llevan más de 2 años buscando empleo se sitúa en el 43,3%, frente al 46,5% en el caso de los hombres. Al comienzo de la crisis, en 2008, las mujeres tenían un paro de muy larga duración similar al de los hombres (14,1% frente al 15,1% respectivamente).

Por otro lado, la calidad del empleo también se ha visto afectada de manera importante durante la crisis.

Un indicador clave de la calidad en el empleo es la **temporalidad**. Además, esta variable sobrepasa este aspecto hasta alcanzar el ámbito de la exclusión social, dado que la inestabilidad en el empleo materializada en contratos de carácter temporal en condiciones precarias (o personas empleadas sin contrato) puede dar lugar a situaciones o a riesgos de exclusión social.

La tasa de temporalidad de 2014, considerada como el porcentaje de personas asalariadas con contrato temporal o sin contrato sobre el total de personas ocupadas, se sitúa, según Eustat, en un 20%, siendo la tasa de temporalidad superior en el caso de las mujeres

(27,2% frente a un 20,1% en los hombres). Esta tasa ha permanecido constante a lo largo del periodo 2007-2014 con excepción del año inicial de impacto de la crisis en que los ajustes de las empresas propiciaron la salida del empleo de aquellas personas con contrato temporal.

En este sentido, las personas que disponen de un contrato temporal son un colectivo que presenta un mayor riesgo de pérdida de empleo ante los efectos de la coyuntura económica.

Durante el periodo 2008-2013, según Eustat, se ha producido una pérdida de empleos asalariados (-12,7%) que se ha concretado principalmente en los contratos indefinidos (-13,3%) y, frente a un descenso más contenido en los temporales (-5,1%). Inicialmente los ajustes ocasionados como consecuencia de la crisis se han producido en los contratos eventuales para posteriormente extenderse a los indefinidos. Estos contratos indefinidos se han convertido posteriormente en contratos eventuales para ganar en flexibilidad, lo que ocasiona que actualmente las personas empleadas sean más vulnerables.

La elevada temporalidad, y el recurso intensivo a los contratos temporales, es un fenómeno propio del mercado de trabajo de España diferencial del de la Unión Europea. Mientras que en Europa la mayoría de los países usan este tipo de contratos temporales para la cobertura de necesidades puntuales de producción en las empresas, en el nuestro se usa para cubrir puestos que deberían ser indefinidos.

Esta circunstancia crea un mercado de trabajo dual que cuenta, por un lado, con un grupo de personas con contratos indefinidos y adecuadas condiciones laborales y, por otro lado, con otro grupo de personas con contratos temporales e inferiores condiciones laborales que son más vulnerables a la situación del ciclo económico.

Esta inestabilidad y, en consecuencia, mayor vulnerabilidad afecta en mayor medida a las mujeres. Así, según datos de la EPA del INE, mientras que el 82,2% de los hombres disponen de un contrato indefinido este porcentaje se reduce al 75,1% en el caso de las mujeres. Además, según datos de Eustat, el 1,6% de las personas asalariadas no disponen de contrato, y de estas el 78,7% son mujeres. Por tanto, puede afirmarse que las mujeres se encuentran en una situación más vulnerable en el mercado de trabajo ante los ciclos económicos.

Otro aspecto clave de la calidad del empleo es **la flexibilidad en el mercado de trabajo** que se plasma entre otros elementos en el empleo a tiempo parcial. Para las empresas, el trabajo a tiempo parcial permite alcanzar mayores cotas de flexibilidad, al concentrar a la mayor parte de las personas empleadas en aquellos momentos de la jornada con mayores necesidades de mano de obra. Para las personas trabajadoras, el tiempo parcial puede

facilitar la compatibilización de trabajo y vida no laboral, un objetivo imprescindible para aquéllas cuyas obligaciones extra-laborales les impiden una plena dedicación laboral.

El éxito del empleo a tiempo parcial como medida de flexibilidad laboral depende de que se dé una coincidencia de intereses entre empresas y personas empleadas.

Sin embargo, estas condiciones no parecen darse en el mercado de trabajo del País Vasco. Un porcentaje importante de personas empleadas a tiempo parcial no están satisfechas con sus jornadas laborales, sino que preferirían trabajar a tiempo completo. Cuando conviven ambos factores, insatisfacción por el empleo a tiempo parcial y reducción de las tasas de empleo, el trabajo a tiempo parcial se convierte en una modalidad precaria y poco atractiva.

Además, el empleo parcial se convierte en una relación laboral asociada principalmente a las mujeres.

De acuerdo con datos de Eurostat de 2014, el porcentaje de personas ocupadas a tiempo completo fue en Euskadi del 82,5% frente al 79,5% de la UE28 y el 84,1% del Estado. En el periodo de 2007-2014, el incremento del trabajo a tiempo parcial ha sido de 2,3, 4,3 y 3,2 puntos porcentuales en la UE28, el Estado y Euskadi respectivamente.

Por sexo, la situación del trabajo a tiempo parcial ofrece un comportamiento de sobrerrepresentación de las mujeres que suponen el 82,5%, circunstancia que no ha variado en el periodo 2007-2014, si bien llegó a situarse en el 79,7% en el 2011.

Un tercer factor a considerar en la calidad del empleo es el **salario**. Los salarios, en términos de coste salarial bruto, han ralentizado su crecimiento durante la crisis. El incremento medio del salario a nivel estatal en el periodo 2008-2013 fue del 7,2%, lo que supuso una pérdida de poder adquisitivo de las personas, dado que ese incremento fue inferior al incremento de los precios experimentado en idéntico periodo.

El País Vasco según el INE, es la Comunidad Autónoma que al finalizar 2013 presentaba un mayor coste salarial bruto medio mensual con 2.409 euros, situándose la media nacional en 1.996 euros.

La brecha de género en materia retributiva es notoria. La diferencia salarial media anual en el País Vasco, conforme a la Encuesta de Estructura Salarial del INE, correspondiente a 2012, ascendía a 7.771,48 euros, habiéndose incrementado en un 19% desde el año 2008.

En definitiva, la crisis ha propiciado un empeoramiento en el mercado de trabajo, ha propiciado que las personas tengan mayores dificultades para encontrar un empleo y se ha resentido la calidad del empleo. Si bien la reducción del empleo ha afectado en mayor medida a los hombres, la reducción de la calidad del empleo ha afectado más a las mujeres que presenten una mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo.

Si nos centramos por colectivos especiales el empeoramiento del mercado laboral fluctúa según los colectivos objetivos:

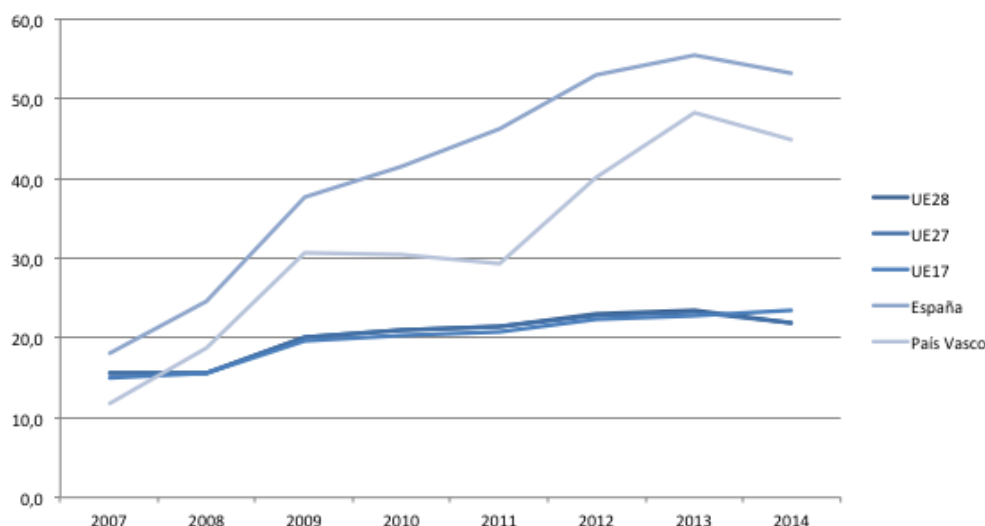
- Jóvenes.
- Mayores de 45
- Personas con discapacidad.
- Población extranjera (que incluye población procedente de terceros países y/o solicitantes de asilo).

Las **personas jóvenes** se han visto influenciadas de manera importante por la crisis. Si el desempleo de las personas jóvenes constituía anteriormente una preocupación para los gobiernos de los países europeos, la crisis ha contribuido aún en mayor medida a incrementar su tasa de paro.

Las personas jóvenes comprendidas entre 15 años y 24 años han pasado de tener una tasa de paro similar a la media europea (17,5% frente a un 15,6% en la UE28 y un 15,3% en la Eurozona) a dispararse hasta un 45% en 2014 (frente a un 21,9% en la UE28 y un 23,4% en la Eurozona).

El número de personas jóvenes desempleadas ha crecido de forma significativa estos últimos 7 años, siendo especialmente significativo su incremento en los años 2009, 2012, 2013 (se ha pasado de aproximadamente 14.200 desempleados en el año 2007 a 20.600 en el año 2014).

Ilustración 7. Tasa de desempleo entre 15-24 años



Fuente: EUROSTAT

En relación al sexo, entre la población joven no se aprecian diferencias significativas en los principales indicadores del mercado de trabajo, presentando una situación más equilibrada en comparación con otros intervalos de edad.

En concreto, en lo que se refiere a las personas jóvenes entre 15 y 24 años, hombres y mujeres presentan igual tasa de actividad (49,4%) y muy similares tasas de ocupación y paro, aunque ligeramente menores en el caso de las mujeres (tasa de ocupación: mujeres 14,8 %; hombres 14,2%; tasa de paro: mujeres 43,3% hombres 46,6%).

En el caso de **jóvenes de 15 a 29 años** la tasa de paro en el periodo 2007-2014 ha pasado de un 11,9% a un 32,6%.(frente a un 17,5% en UE28 y un 19,5% en la Eurozona). En lo que respecta al desempleo de larga duración ha pasado de ser un 1,4% en 2007 a un 13,4% en 2014 (frente al 6,8% de la UE28 y el 8,2% de la Eurozona). Esto indica que existen unas importantes barreras para la entrada de las personas jóvenes al mercado laboral, habiéndose incrementado las dificultades para acceder al empleo por encima de las existentes en otros colectivos.

Finalmente, **las personas jóvenes comprendidas entre 25 años y 34 años** se han visto también influenciadas de manera importante por la crisis económica. La ocupación de la población comprendida entre 25 y 34 años en el País Vasco, según datos Eurostat, se reduce en el periodo 2007-2014 en 110.100 personas, lo que supuso un descenso del 38,7%, superior al 36,2% del Estado, del 9,3% del UE28 y del 13,2% de la Eurozona.

Las **personas mayores de 45 años** representan otro colectivo que se ha visto afectado de manera importante por la crisis. De acuerdo con datos de Eustat, su tasa de paro se sitúa en el 11,4%. Aunque este guarismo es inferior tanto a la tasa de paro global como a la de otros grupos de edad, su número se ha multiplicado por 5,2 en el periodo 2008-2013.

Otro indicador que resalta lo significativo del colectivo de personas mayores de 45 años en el desempleo, es el número de personas inscritas en LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo. Este es superior a 113.800 personas, lo que supone el 40,5% de las personas demandantes en el servicio de empleo.

La duración del desempleo es el principal indicador de las dificultades a las que se enfrentan estas personas para acceder a un empleo. En el País Vasco a finales de 2013, las personas mayores de 45 años eran más de un tercio del paro total de larga duración, y del total de personas paradas mayores de 45 años las que lo eran de larga duración superaban los dos tercios.

Asimismo, dentro de este colectivo las mujeres de 45 a 64 años presentan, según Eustat, una peor situación relativa que los hombres. Al cierre de 2013 su tasa de empleo (57%) es 14 puntos porcentuales inferior a la de éstos y se sitúa 2,8 puntos por debajo de la tasa de empleo media de las mujeres del País Vasco, mientras que en el caso de los hombres de 45 a 64 años su tasa de empleo es del 71,1%, 3,6 puntos superior a la tasa de empleo media de los hombres.

También entre las personas mayores de 45 años, las mujeres asumen en mayor medida las responsabilidades domésticas y de cuidado de familiares, lo que dificulta su acceso al empleo.

En relación a otras desigualdades por razones distintas al género, las **personas con discapacidad** representan un colectivo que ha sufrido de manera muy significativa el efecto de la crisis.

La tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general. En el año 2012, la tasa de actividad de las personas con discapacidad se situó en el 42,3% (31,9 puntos porcentuales por debajo de la general). En el conjunto del Estado esta tasa fue del 36,6% (37,7 puntos porcentuales inferior a la general).

Además, desde el comienzo de la crisis se ha producido una caída en la contratación de estas personas que ha sido dos veces y media superior a la general del País Vasco y un incremento del paro registrado que es 10 puntos porcentuales superior al de la población total.

En relación a los resultados existentes en 2005, en las cifras de 2012 se observa un considerable aumento de las personas con discapacidad en paro (207,63% frente al 102,76% registrado para el total de la población). A 31 de diciembre de 2013, según el Informe de Mercado de Trabajo de Personas con discapacidad, había 4.949 personas con discapacidad paradas en el País Vasco, que representan un 2,96% del paro total en la comunidad.

Estas cifras muestran el importante efecto que la crisis económica ha generado sobre el empleo de las personas con discapacidad situándose como uno de los colectivos más vulnerables durante la crisis.

Dentro de este colectivo, las mujeres con discapacidad presentan mayores dificultades para acceder al empleo. Las tasas de actividad y de empleo son inferiores a la de los hombres y la tasa de paro superior.

Los últimos datos disponibles del País Vasco correspondientes a 2006 indicaban una tasa de ocupación de este colectivo del 34%, 37,1% en los hombres y 29,2% en las mujeres. A tenor de los resultados obtenidos en el paro registrado durante este periodo, se estima que la tasa de ocupación de personas con discapacidad se haya reducido aún más drásticamente en comparación con el resto de población desde el inicio de la crisis en el año 2009.

Además, las mujeres tienen una mayor participación en los contratos temporales y a tiempo parcial, lo que implica que son más vulnerables a la coyuntura económica al disponer de una menor estabilidad en el empleo que los hombres.

La **población extranjera** se ha visto igualmente afectada de manera importante por la crisis económica. La tasa de paro estimada por la EPA para la población extranjera era a finales de 2014 del 35,17%, frente al 15,28% entre la población nacional. Esta situación se da en una población con una tasa de actividad del 80,6%, 24 puntos porcentuales por encima de la tasa de nacionales, y una tasa de empleo 1 punto porcentual por encima.

En 2013 de las 148.877 personas de nacionalidad extranjera que residen en el País Vasco, 22.642 estaban registradas en el paro y 46.876 afiliadas a la Seguridad Social. La población extranjera representa el 13,5% del paro registrado y el 5,4% de las personas afiliadas a la Seguridad Social.

Estos datos reflejan la gran dificultad de las personas extranjeras para acceder a un empleo, y consecuentemente también su mayor dependencia de las ayudas sociales. Por esta razón, la obligatoriedad de mantener en alta su demanda de empleo puede influir en un impacto menor del paro desanimado que entre la población nacional.

Las mujeres de origen extranjero presentan una tasa de actividad cerca de 1,4 puntos inferior a la de los hombres. No obstante, en lo que se refiere a las tasas de ocupación y paro, las mujeres ostentan mejores posiciones. Así, según datos del INE a finales de 2014, la tasa de ocupación (55,7% frente a 48,2%) es similar e incluso la tasa de paro es inferior (30,2% frente a 40,8%). Las mayores diferencias se observan en la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

Las mujeres inmigrantes disponen de una presencia masiva en el sector servicios (96,5%), fundamentalmente en el servicio doméstico (38,8%), la hostelería (21,9%); y el comercio (11,7%). Además, las mujeres inmigrantes tienen una mayor participación que los hombres en los empleos no cualificados (45% frente a 23%).

II.3. Inclusión y protección social

La crisis económica y su importante impacto sobre el mercado de trabajo se han traducido en un aumento tanto de las situaciones reales de pobreza y precariedad como de pobreza encubierta.

Pese a ello, las tasas de pobreza se mantienen alejadas de los niveles de 1986 y 1996, realidad que se asocia en gran medida al impacto positivo del sistema de prestaciones.

A pesar de la incidencia de la crisis, según la información disponible en Eurostat, la CAPV presenta una situación más favorable que la media de la Unión Europea.

Ilustración 8. Principales resultados relacionados con la pobreza.

- El 16,8% de la población vive en 2013 en riesgo de pobreza, cifra inferior a la media de la Unión Europea (24,5%).
- El 4,8% de población se encuentra en situación de privación material severa, porcentaje inferior a la medida de la Unión Europea (9,6%).
- El 13,0% de la población menor de 60 años vive en hogares con intensidad de trabajo muy baja, lo que se sitúa ligeramente por encima de la media comunitaria (10,7%)

Fuente: EUROSTAT y elaboración propia

Las medidas de protección social de lógica contributiva como las prestaciones de desempleo o las pensiones, y, especialmente, aquellas de lógica universal como la renta mínima de garantía de ingresos han contribuido a reducir el impacto de la crisis y a contener los niveles de pobreza y exclusión social en la CAPV.

En cualquier caso, la continuidad de la crisis y su afección sobre el mercado de trabajo pueden afectar notablemente a estos indicadores. La pobreza y la exclusión del mercado laboral son dos factores que van de la mano. El desempleo es la principal causa de pobreza entre la población en edad de trabajar, al igual que la tasa de riesgo de pobreza infantil está directamente ligada a la situación laboral del hogar en relación al empleo.

Además, conviene señalar que los efectos del empobrecimiento no se distribuyen de forma homogénea en la sociedad, sino que algunos colectivos o grupos de personas resultan más vulnerables a las situaciones de pobreza y exclusión.

La última Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2012 (EPDS) publicada por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, permite identificar los hogares que presentan un mayor riesgo de pobreza:

- Persona principal de nacionalidad extranjera no perteneciente a la UE.
- Persona principal menor de 45 años, no ocupada de forma estable.
- Familia monoparental encabezada por mujer sin ocupación estable.
- Hombres responsables de familia monoparental.
- Personas solas, económicamente activas y sin ocupación estable.

La población vinculada a estos hogares representa el 79% de los casos de pobreza real detectados.

Su característica común es la ausencia de ocupación o, al menos, de ocupación estable entre las personas principales, junto a otros factores de riesgo como la extranjería, la monoparentalidad, la juventud, y el factor subyacente del bajo nivel de estudios.

Los **hogares monoparentales** se encuentran especialmente afectados por la pobreza. Según la EPDS presentan una tasa de pobreza de mantenimiento del 19,2%, frente a 5,3% aproximado entre las parejas, sin hijos y con hijos. En el caso de los hogares

monoparentales encabezados por mujeres que no disponen de empleo estable el riesgo de pobreza supera el 15%. Esta situación afecta especialmente a los niños y niñas pertenecientes a estas familias.

La **pobreza infantil** es igualmente un factor importante de exclusión social. La realidad de la pobreza en la infancia resulta especialmente preocupante tanto por el factor de mayor vulnerabilidad en su condición de menores como por los determinantes a largo plazo en las diferentes etapas vitales. Como señala la Plataforma contra la Pobreza y la Exclusión de la Estrategia EU 2020, “Un niño o una niña que crece en situación de pobreza y exclusión tiene un alto riesgo de marginalidad en su vida adulta, reproduciendo un ciclo que pasa de generación en generación.”

En el caso del País Vasco la EPDS señala que un 11,8% de las personas menores de 14 años se encuentran en 2012 en situación de pobreza de mantenimiento, frente a una tasa del 7,3% para la población total. La tendencia alcista de la pobreza entre las personas menores también se detecta en la CAPV, pero con un incremento proporcionalmente similar al que se da en las mayores de 14 años.

Las **personas jóvenes** se han visto especialmente afectadas por la crisis económica. Los diversos indicadores de la EPDS apuntan a una mayor incidencia de la pobreza entre los hogares encabezados por una persona menor de 35 años. Casi 6 personas de cada 10 personas afectadas por situaciones de pobreza real son menores de 35 años, y la evolución desde 2008 ha sido también al alza. Casi el 20% de personas vascas menores de 35 años carece de recursos para sus necesidades básicas.

No todas las personas jóvenes (incluso adultas) tienen recursos económicos que les permitan encabezar un hogar independiente. Para evitar situaciones de mayor precariedad, una creciente proporción de personas jóvenes adultas continúan viviendo en el hogar de los padres y no son, por tanto, clasificados como en riesgo de pobreza, al compartir la renta de aquéllos.

La **pobreza encubierta** hace referencia precisamente a esa realidad y, según la EPDS, en cuatro años ha pasado de afectar a 23 mil personas a casi 39 mil (aunque hace una década eran casi 60 mil). La mayoría de estas personas (82%) son menores de 35 años que deseando constituir un nuevo hogar independiente en el próximo año, no pueden hacerlo por falta de recursos económicos.

En relación a las **diferentes situaciones de pobreza y precariedad real según sexo**, es reseñable que si hasta el año 2008 la incidencia de las situaciones de pobreza era superior en el caso de las mujeres en todos los ámbitos, la evolución de la crisis ha llevado a un empeoramiento de estas situaciones también entre los hombres, lo que hace que en 2012

las mujeres presenten unos niveles más elevados de pobreza de mantenimiento y de ausencia de bienestar real, mientras que en la pobreza real y de acumulación se sitúan ligeramente mejor en términos relativos que los hombres.

La **población extranjera** se ve igualmente afectada de manera importante por la pobreza. La tasa de pobreza de mantenimiento es seis veces más alta entre la población en hogares de personas extranjeras (34,3%), que en los hogares de nacionales (5,3%), y ha registrado un incremento de 4 puntos porcentuales desde 2008.

Las **personas con discapacidad** representan un colectivo que ha sufrido de manera muy significativa el efecto de la crisis. La tasa de actividad de las personas con discapacidad, en el País Vasco es del 41,4%, 30,7 puntos porcentuales inferior a la media.

El **nivel de cualificación de la población** es un factor que afecta de manera importante sobre la pobreza y ejerce como protector o expositor a la misma. Por ejemplo, en el País Vasco únicamente la población vinculada a hogares encabezados por una persona con estudios cualificados (FP Grado Superior o Universitarios) presenta tasas de pobreza inferiores al promedio. Mientras que el 92% de los casos de pobreza real, por ejemplo, se asocian a hogares encabezados por una persona sin estudios cualificados.

La **precariedad en el empleo** puede constituirse en otro factor causante de la pobreza. Los bajos salarios, baja cualificación y el subempleo pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes. En el contexto actual se produce una paradoja. Según la EPDS, se incrementan tanto las personas en riesgo de pobreza como la población en situación de completo bienestar, sin ninguna carencia asociada.

La precariedad en el empleo puede llevar a un mercado de trabajo dual caracterizado por personas que disponen de óptimas condiciones de trabajo (contrato indefinido, elevados salarios, etc.) y otras personas empleadas en trabajos precarios (bajos salarios, baja cualificación, ausencia de contrato y de seguridad social, etc.), lo que contribuirá a un incremento de la desigualdad social.

Al hilo de la desigualdad entre rentas personales, un estudio reciente elaborado por Eustat (2014) sobre los ingresos familiares permite afirmar que existe una brecha de género entre mujeres y hombres en cuanto a las rentas familiares dependiendo de que el perceptor principal sea hombre o mujer. Así, si el perceptor principal es hombre, las familias tienen unos ingresos medios de 46.513 euros, concentrándose en su mayor parte en los estratos intermedios y altos, mientras que, si es mujer, la renta familiar media se sitúa en 34.717 euros y se concentran en los estratos de renta más bajos. Bajo una perspectiva comparada en función de la renta personal media desde el año 2001, se observa que, aunque las rentas de mujeres y hombres se han incrementado, también lo ha hecho la brecha de género en

términos absolutos. Esta diferencia de ingresos propicia que las familias encabezadas por mujeres se enfrenten a un mayor riesgo de pobreza.

II.4. Educación y formación

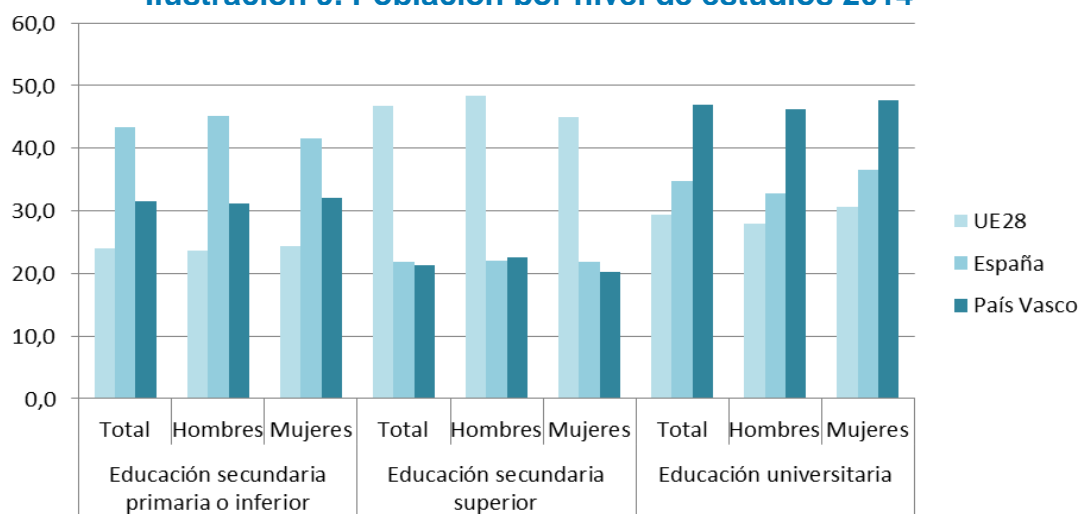
De acuerdo con los datos de Eurostat 2014, la Comunidad Autónoma del País Vasco se caracteriza por disponer de una distribución por nivel de formación muy polarizada, esto es, elevada presencia en niveles elevados de cualificación y en los inferiores y menor en los intermedios.

En los últimos años, el País Vasco ha destacado por tener uno de los porcentajes más elevados de población con nivel de cualificación superior, siendo ampliamente superior a la media de España y la Unión Europea.

Así, un 47% de la población entre 25 y 64 años contaba con **estudios superiores**, frente al 34,7% de media estatal y el 29,7% de la Unión Europea. Estos datos son ligeramente superiores en el caso de las mujeres ya que el 47,7% de las mujeres del País Vasco tiene estudios universitarios frente al 36,5% de España y el 30,7% de la Unión Europea.

Por el contrario, el porcentaje de personas entre 25 y 64 años con **estudios secundarios**

Ilustración 9. Población por nivel de estudios 2014



superiores se sitúa en el 21,4%, un dato en consonancia con la media de España (21,9%) pero muy inferior a la media de la Unión Europea (46,7%).

En este caso, el porcentaje de hombres con estudios secundarios superiores es ligeramente más elevado que el de las mujeres (22,6% y 20,2% respectivamente). En España, la diferencia entre ambos sexos es prácticamente inexistente (22% y 21,9%) mientras que en la Unión Europea, el porcentaje de hombres aumenta al 48,4% frente al 45% de las mujeres.

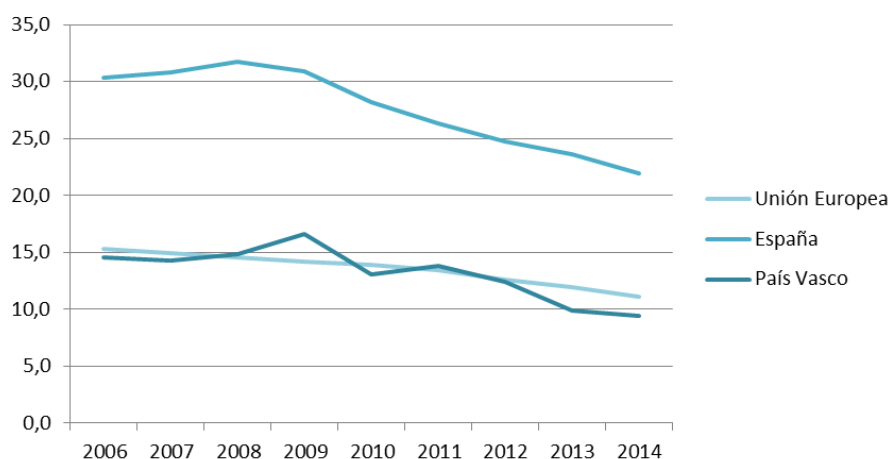
Por último, resulta especialmente significativo el porcentaje de personas entre 25 y 64 años con **estudios secundarios primarios o inferiores**. En el año 2014, un 31,6% de la población presentaba este nivel de cualificación. Esta cifra es inferior a la media de España (43,4%) pero ligeramente superior a la de la Unión Europea (24,0%).

Por sexos, las mujeres presentan porcentajes ligeramente superiores al de los hombres en el País Vasco (32,1% y 31,1% respectivamente) y en la Unión Europea (24,3% y 23,7%), mientras que en España se invierte la situación (41,6% de mujeres y 45,2% de hombres).

La elevada cualificación de la población del País Vasco ha permitido que en el año 2014 se cumpla uno de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020. En este sentido, el porcentaje de la **población entre 30 y 34 años** que dispone de educación universitaria asciende al 58,5%, cifra superior al objetivo establecido a nivel europeo para el año 2020 (40%). Este dato es ampliamente superior al de España (42,3%) y al de la Unión Europea (37,9%).

Por otro lado, la **tasa de abandono escolar** en el País Vasco entre las personas de 18 a 24 años ha experimentado una tendencia a la baja desde el año 2006, donde la tasa se situaba en el 14,6% frente al 9,4% que presenta en el año 2014. Al igual que en el País Vasco, la tasa de abandono escolar en España y en la Unión Europea también ha decrecido en los últimos años, situándose en 2014 en un 21,9% y 11,1% respectivamente.

Ilustración 10. Evolución de la tasa de abandono escolar 2006-2014



Fuente: Eurostat 2014

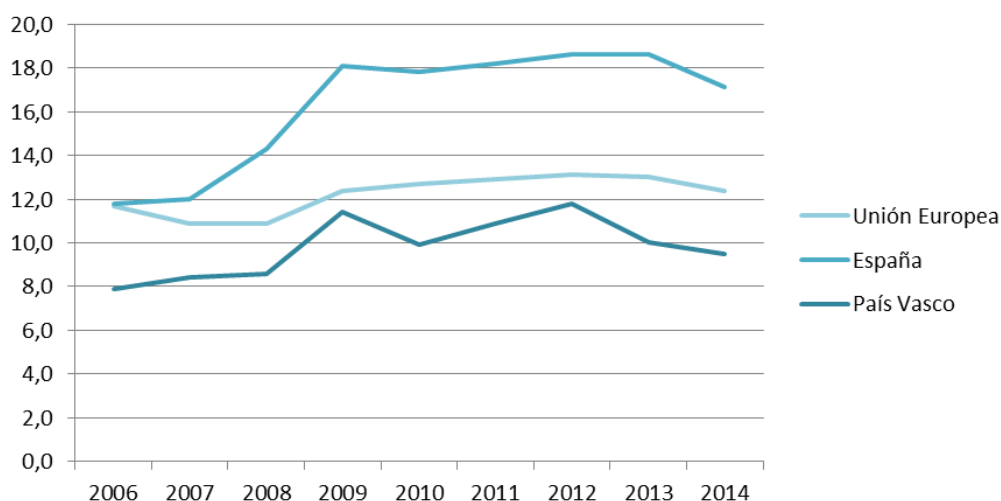
Si se analizan estos datos por sexo, los hombres presentan mayores tasas de abandono escolar que las mujeres. En el año 2014, un 11,8% de los hombres del País Vasco entre 18 y 24 años dejó los estudios, frente al 7% de las mujeres. Estos datos son ligeramente inferiores a los de la Unión Europea (12,7% y 9,5% respectivamente) y muy inferiores a la

media de España, donde el abandono escolar entre los hombres se situó en el 25,6% frente al 18,1% de las mujeres.

Finalmente, la tasa de **personas jóvenes entre 15 y 24 años que ni estudia ni trabaja** ha seguido una tendencia irregular en los últimos años. En el año 2014 la tasa se situó en el 9,5%, cifra ligeramente superior al 7,9% de 2006. Sin embargo este dato está por debajo del máximo alcanzado en el año 2012, donde la tasa se situó en el 11,8%. A pesar de esta evolución irregular, los datos son mejores que la tasa media de España (17,1%) y la de la Unión Europea (12,4%).

Estos datos ponen de manifiesto que la presencia de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan en nuestro mercado de trabajo es inferior a la de otros ámbitos geográficos.

Ilustración 11. Evolución de la tasa de personas jóvenes entre 15 y 24 años que ni estudia ni trabaja

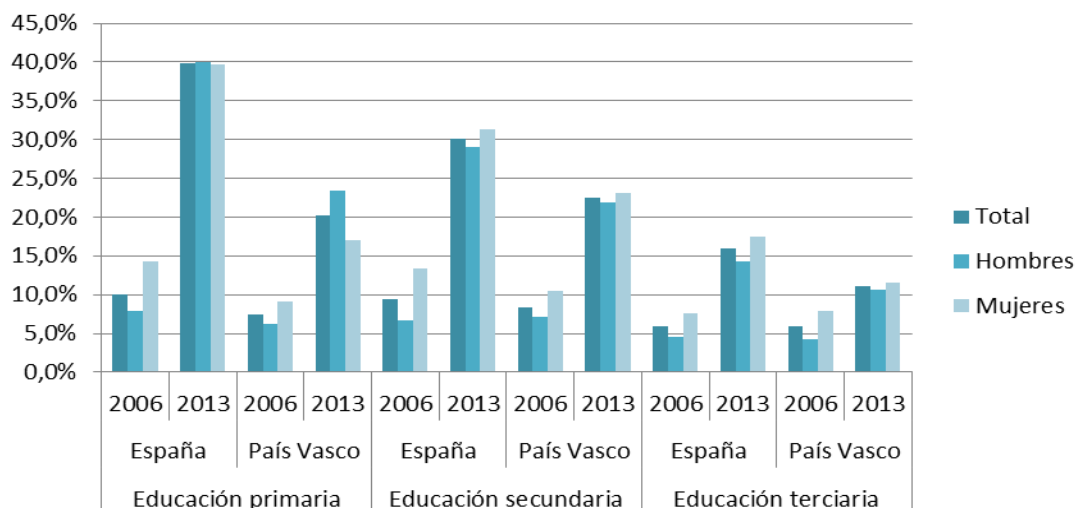


Fuente: Eurostat 2014

Analizando estos datos por sexo, son los hombres los que presentan tasas mayores, con un 15,2% frente al 10,8% de mujeres en el País Vasco y un 23,3% frente al 20,9% de mujeres en España. Sin embargo, esta tendencia se invierte en la Unión Europea, donde son las mujeres las que presentan una tasa ligeramente superior a la de los hombres (16,6% y 16% respectivamente).

Si se analiza la **relación entre el nivel de estudios y la situación laboral** de la población, se aprecia que la destrucción de empleo ha afectado a todos los niveles educativos, aunque con especial incidencia en las personas con niveles de estudios inferiores.

Ilustración 12: Tasa de paro por nivel educativo 2006 y 2013



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La evolución de la tasa de paro entre los años 2006 y 2013 refleja que la mayor destrucción de empleo se ha producido entre las personas con estudios secundarios (22,4% de paro en 2013 frente al 8,4% en 2006), seguido de cerca por las personas con estudios primarios, que han pasado de un 7,5% en 2006 al 20,2% en 2013. A mucha distancia se encuentran las personas con estudios terciarios, cuya tasa de desempleo ha aumentado ligeramente del 7,9% al 11,2%.

Esta circunstancia se debe a 2 factores. Por un lado, son los sectores de actividad que ocupaban a un mayor número de personas con cualificación media o baja los que han sufrido en mayor consecuencia la crisis y, por otro lado, las personas con menores niveles de cualificación son las que presentan una mayor vulnerabilidad.

Por sexo, los hombres presentan un mayor aumento en la tasa de desempleo en los tres niveles educativos, siendo especialmente reseñable la destrucción experimentada entre los hombres con estudios primarios (17 puntos porcentuales de aumento frente a los 8 de las mujeres). La incidencia de la crisis en el sector de la construcción y en las actividades industriales de menor valor añadido que ocupaban un importante número de hombres sin cualificación contribuyen a explicar estos resultados.

III. DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

La posición de la CAPV en relación a los objetivos establecidos tanto en la Estrategia Europa 2020 como el Programa Nacional de Reformas y en el Acuerdo de Asociación es favorable, dado que algunos casos se supera en el momento actual los objetivos establecidos a nivel europeo para el año 2020 (ej. personas entre 30 y 34 años con estudios superiores y tasa de abandono escolar).

Tabla 3. Posición de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación

Objetivos Estrategia Europa 2020	Situación actual del País Vasco	Objetivo Nacional en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación
3% de gastos en investigación y desarrollo	2,09% (2013)	3%
Reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero	99 (Número Índice 1990=100) (2012)	-10%
20% de energía de fuentes renovables	8,2% (2012)	20%
Aumento del 20% de la eficiencia energética	5,132 Mtep (2012)	Aumento de la eficiencia en 20,1% o reducción del consumo en 25,2Mtep
75% de la población entre 20 y 64 años empleada	65,6% (2013) 70,5% en los hombres; 60,8% en las mujeres	74% (68,5% mujeres) 66% en 2015
Abandono escolar inferior al 10%	8,8% (2013) 10,9% en los hombres 6,8% en las mujeres	15%
Al menos el 40% de las personas entre 30 y 34 años deberían haber realizado estudios de enseñanza superior o equivalente	62,9% (2013) 57,1% en los hombres 68,4% en las mujeres	44%
Reducción del número de personas en riesgo de pobreza en 20 millones en la Unión Europea	430.000 personas en situación de riesgo de pobreza (2012) 335.000 personas en riesgo de pobreza después de transferencias (2012) 46.000 personas en situación de privación material severa (2012)	-1,4/-1,5 millones de personas en riesgo de pobreza menos (con respecto a 2010)

Sin embargo, aún resulta necesario realizar un esfuerzo para alcanzar determinados objetivos, especialmente en lo que se refiere al impulso de la I+D+i, el empleo y la reducción de las personas en riesgo de pobreza. La eficiencia energética, las energías renovables y las emisiones de gases de efecto invernadero también son objetivos clave para garantizar un crecimiento sostenible.

En este sentido, de manera previa a detallar las principales retos y necesidades identificados, debe señalarse que la intervención del FSE se concentra en aquellos aspectos relacionados con el empleo, la educación y la reducción del riesgo de pobreza, de manera que aquellos retos relacionados con la I+D+i, la competitividad de las PYMES y la

sostenibilidad de los recursos se afrontarán a través de otros instrumentos (FEDER, FEADER, etc.).

En cualquier caso, el FSE complementa las actividades desarrolladas a través de esos otros instrumentos para atender a los retos globales establecidos en la Estrategia Europa 2020.

IV. ANÁLISIS DAFO

El análisis de contexto detallado realizado para la definición de la Estrategia de aplicación del FSE en el País Vasco ha permitido realizar un análisis DAFO que pone de manifiesto los principales retos que debe abordar la economía en el periodo más cercano.

Tabla 4. Debilidades y amenazas

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tendencia reciente a la reducción del PIB per cápita como consecuencia de la crisis. ▪ Disminución de la demanda interna y de la inversión que afecta a la actividad empresarial. ▪ Falta de continuidad y ausencia de objetivos a corto plazo en las nuevas actividades empresariales que ha propiciado un aumento significativo en la tasa de mortalidad de las empresas. ▪ La salida a mercados exteriores de las empresas vascas se ha producido de manera reactiva y sin planificación, lo que ha conllevado que sea inferior el número de empresas que exportan recurrentemente. ▪ Alejamiento progresivo de los objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo. ▪ Aumento considerable de la tasa de paro, y tendencia a la destrucción de empleo que ha afectado en mayor medida a las personas menores de 35 años. ▪ La reducción de la calidad de empleo y la precariedad laboral ha afectado más a las mujeres, que presentan mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo ▪ Fuerte aumento del desempleo juvenil, que supera la media europea y que pone de manifiesto las importantes barreras de este colectivo para entrar al mercado laboral. ▪ Existencia de una brecha salarial de género 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La reducción del gasto de las administraciones públicas puede ralentizar el crecimiento de la demanda interna y, en consecuencia, del empleo. ▪ El emprendizaje por necesidad, especialmente significativo en las mujeres, puede contribuir a un incremento de la mortalidad empresarial y a situaciones de desánimo que reduzcan las posibilidades de emprendimiento en el futuro. ▪ El elevado desempleo juvenil, unido a la existencia de jóvenes que ni estudian ni trabajan, puede propiciar la existencia de una generación pérdida que puede sufrir problemas de exclusión social. ▪ Las dificultades de acceso al empleo, unido al incremento del desempleo de larga duración, puede propiciar la aparición de factores de exclusión social e incrementar el riesgo de pobreza. ▪ La tendencia al envejecimiento de la población puede generar dificultades para el reemplazo generacional, así como para afrontar los gastos derivados de los servicios sociales. ▪ La tendencia a la dualidad en el mercado de trabajo laboral (personas indefinidas con buenas condiciones y temporales con inferiores condiciones laborales) favorece la aparición de situaciones de vulnerabilidad que en el largo plazo podrían facilitar la aparición de situaciones de exclusión. ▪ La continuidad de la crisis y su afección sobre

Debilidades	Amenazas
<p>notoria, que se ha incrementado un 19% desde el inicio de la crisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento de la pobreza y de la exclusión social como consecuencia de la crisis económica ▪ Mayor afección del riesgo de exclusión social en determinados colectivos: persona principal de nacionalidad extranjera no perteneciente a la UE, persona principal menor de 45 años, no ocupada de forma estable, familia monoparental encabezada por mujer sin ocupación estable, hombres responsables de familia monoparental y personas solas, económicamente activas y sin ocupación estable. ▪ La destrucción de empleo ha afectado en gran medida a las personas con menores niveles de cualificación. 	<p>el mercado de trabajo puede hacer que aumente el nivel de pobreza y exclusión social especialmente en las personas que mayores dificultades tienen para acceder al empleo.</p>

Tabla 5. Fortalezas y oportunidades

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PIB per cápita por encima de la media comunitaria situándose entre las regiones más avanzadas de la Unión Europea. ▪ Elevado peso del sector industrial, superior a la media nacional y europea. ▪ Balanza comercial positiva derivada del aumento de las exportaciones y la disminución de las importaciones. ▪ Amplio número de empresas industriales con presencia internacional. ▪ Apuesta firme por la inversión en I+D, siendo la región líder a nivel nacional en la materia. Esto permite estar más cerca de alcanzar el objetivo fijado en la Estrategia Europa 2020. ▪ Importante inversión en materia de innovación, siendo la segunda región española con mayor número de empresas innovadoras. ▪ Existencia de una red extensa de agentes científicos e infraestructuras tecnológicas organizadas en torno a la Red Vasca de Ciencia y Tecnología ▪ Menor incidencia de la crisis en el empleo que 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El sector exterior representa una oportunidad para el crecimiento de las empresas ▪ El emprendimiento y el autoempleo constituyen una alternativa laboral adecuada para muchas personas que disponen de la cualificación y las capacidades necesarias para el desarrollo de nuevas actividades. ▪ La Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco, centrada en los sectores clave de la economía regional, favorece la perspectiva de crecimiento y la creación de empleo en sectores de alto valor añadido. ▪ El Sistema Vasco de Emprendimiento favorece la creación de actividades de mayor valor añadido. ▪ Apuesta por los sectores de valor añadido como elemento clave para la generación de empleo de calidad. ▪ Existe un alto potencial de innovación asociado a los elevados niveles formativos de la población.

Fortalezas	Oportunidades
<p>en otros ámbitos cercanos relacionado con la mayor participación en la economía regional de sectores de valor añadido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas económicas que ha contribuido a reducir las posibles desigualdades ▪ Menor incidencia del riesgo de pobreza que el existente a nivel nacional y comunitario. ▪ La economía social solidaria (empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc.) en el País Vasco tiene un papel destacado. ▪ Elevada cualificación media de la población. ▪ Reducida tasa de abandono escolar, por debajo de la media comunitaria y mejorando los objetivos establecidos en la Estrategia 2020 ▪ Menor presencia que a nivel nacional y comunitario de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan. 	

Este análisis DAFO ha permitido identificar las principales necesidades y retos que pueden ser abordados a través del Programa Operativo del FSE del País Vasco 2014-2020.

Estas necesidades y retos son los siguientes:

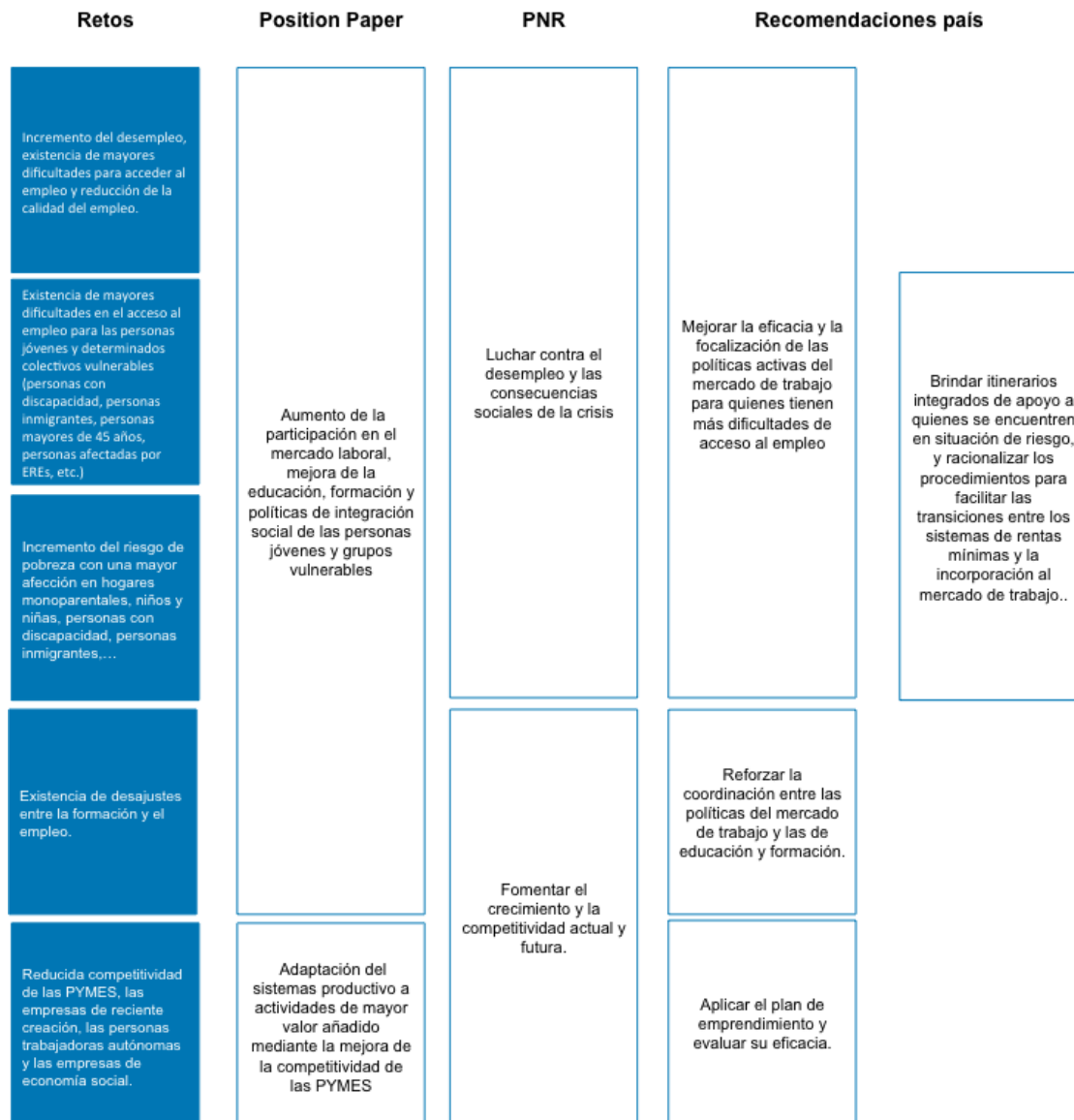
- Incremento del desempleo, existencia de mayores dificultades para acceder al empleo y reducción de la calidad del empleo.
- Existencia de mayores dificultades en el acceso al empleo para las personas jóvenes y determinados colectivos vulnerables (personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años, etc.)
- Incremento del riesgo de pobreza con una mayor afección en hogares monoparentales, niños y niñas, personas con discapacidad, personas inmigrantes,...
- Reducida competitividad de las PYMES, las empresas de reciente creación, las personas trabajadoras autónomas y las empresas de economía social.
- Existencia de desajustes entre la cualificación y el empleo.

V. CONTRIBUCIÓN DEL PO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO

Los retos identificados resultan coherentes con el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas de país.

La coherencia entre los retos y los diferentes instrumentos de programación se presenta en el siguiente gráfico:

Ilustración 13. Relación entre los retos identificados, el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas del país.



VI. ESTRATEGIA DEL PO

VI.1 Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo del Programa Operativo es mejorar la participación en el mercado laboral, incluyendo el fomento del autoempleo, mejorar la calidad del empleo y fomentar la inclusión laboral de aquellas personas más vulnerables.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del Programa Operativo son los siguientes:

- Aumentar la participación en el mercado laboral, con especial atención a los grupos más vulnerables, así como mejorar la calidad del empleo.
- Adaptar la cualificación de la población a las necesidades del mercado de trabajo fundamentalmente de las personas desempleadas.
- Fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las PYMES de reciente creación.
- Fomentar la inclusión activa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas tanto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

Tabla 6. Relación entre los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión

Objetivos del PO FSE País Vasco 2014-2020	Objetivos Temáticos	Prioridades de Inversión
Aumentar la participación en el mercado laboral, con especial atención a los grupos más vulnerables, así como mejorar la calidad del empleo Adaptar la cualificación de la población a las necesidades del mercado de trabajo fundamentalmente de las personas desempleadas.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las PYMES de reciente creación		8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.
Fomentar la inclusión activa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

En consecuencia, el Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020 se va a concentrar en 2 Objetivos Temáticos y 4 Prioridades de Inversión, cumpliendo con los requisitos de

concentración temática establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE.

VI.2. Objetivos temáticos y prioridades de inversión.

En lo que respecta al **Objetivo Temático 8. Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral**, este objetivo pretende contribuir a reducir el desempleo, reducir las dificultades para acceder al empleo e incrementar la calidad del empleo. Se trata, asimismo, de disminuir la incidencia del desempleo de larga duración, así como de reducir la inestabilidad en el empleo que incrementa la vulnerabilidad de determinadas personas.

Como se ha señalado con anterioridad, la crisis ha afectado de manera importante al mercado de trabajo del País Vasco, lo que se ha reflejado en una reducción de la tasa de ocupación y un incremento de la tasa de paro. Asimismo, se ha observado cómo se ha producido una reducción de la calidad del empleo caracterizada por un incremento de la temporalidad, una mayor inestabilidad y una pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

En este sentido, se prestará especial atención a las personas jóvenes (hasta 30 e incluso 35 años) que constituyen uno de los colectivos que en mayor medida se ha visto afectado por la crisis, lo que se ha plasmado en la existencia de una elevada tasa de paro y menores niveles de ocupación. Se atenderá especialmente a aquellas personas que no sean cubiertas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil por no cumplir los requisitos para registrarse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Asimismo, este Objetivo Temático pretende apoyar la creación de empresas y mejorar la competitividad de las empresas de reciente creación que son las que en mayor medida requieren de apoyo para garantizar su supervivencia y consolidación.

El emprendimiento constituye un instrumento clave para la mejora de la competitividad regional. Por un lado, representa una alternativa de acceso al empleo para muchas personas que pueden aprovechar su conocimiento y potencial desarrollando nuevas actividades empresariales y, por otro lado, es una herramienta clave para fomentar la innovación, dado que las personas emprendedoras contribuyen a desarrollar nuevos productos o servicios, así como nuevas soluciones a las demandas de la sociedad.

En este contexto deben proporcionarse herramientas para facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas, así como poner a disposición de las personas emprendedoras los medios adecuados para garantizar la supervivencia y consolidación de sus iniciativas.

Las prioridades de inversión seleccionadas dentro de este Objetivo Temático han sido **8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral**.

incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral y 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.

En lo que respecta a la Prioridad 8.1., se realizarán actuaciones de formación para el empleo que faciliten que las personas desempleadas puedan acceder a un empleo estable, de manera que no sólo se contribuya a la mejora de su empleabilidad sino que se garantice una mayor estabilidad para reducir su grado de vulnerabilidad al ciclo económico. Se trata de adaptar la cualificación de la población desempleada a las necesidades de mercado de trabajo.

En este ámbito se pretenden actuaciones de formación para el empleo en sectores estratégicos de la economía regional como son los definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco o en general en aquellos sectores que demuestren mayor capacidad de inserción laboral.

Asimismo, se desarrollarán acciones formativas dirigidas a que las personas desempleadas puedan realizar la acreditación de sus competencias y la obtención de certificados de profesionalidad que permitan que estas personas dispongan de un mejor posicionamiento para acceder al empleo. Además, se impulsará la formación prácticas en empresas a través del contrato de formación y aprendizaje dentro de los programas de formación en alternancia de manera que las personas dispongan de una cualificación adaptada a las necesidades reales del mercado. Finalmente, se desarrollarán acciones de cualificación complementaria que proporcionen una experiencia transnacional a las personas desempleadas amplíe sus competencias y les sirva como orientación profesional y como aprendizaje lingüístico y movilidad que combinen la formación y con la realización de prácticas en el extranjero.

En las actuaciones se tendrá en consideración la situación de mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo de las mujeres (al tener mayor presencia en los puestos de menor cualificación) con objeto de evitar la segregación horizontal, potenciando su participación en sectores en los que se encuentran menos representadas, y contribuyendo, a la postre, a la reducción de la segregación vertical.

Como se ha señalado anteriormente, las personas jóvenes presentan dificultades para acceder al mercado de trabajo, lo que puede representar un lastre para el desarrollo económico futuro de nuestra sociedad, así como conllevar, si esta situación se mantiene, a potenciales situaciones de exclusión social.

Además, se producen situaciones de subempleo que hacen que las personas jóvenes con mayores niveles de cualificación se vean obligadas a aceptar trabajos de menor cualificación

para poder acceder al empleo. Esto a su vez genera dificultades para las personas con menor nivel de cualificación que ven reducidas sus posibilidades de acceder al empleo.

En este sentido, en esta prioridad de inversión se desarrollarán acciones dirigidas a mejorar la contratación de personas jóvenes en empleos relacionados con su cualificación como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral. De este modo, las personas jóvenes, puedan acceder a su primera experiencia laboral y disponer de un conocimiento real del sector productivo.

Finalmente, se fomentará la movilidad laboral facilitando la contratación de personas desempleadas por empresas vascas con sede en el extranjero. El objetivo de esta acción es promover la movilidad transnacional de las personas desempleadas para mejorar su empleabilidad. Se trata de proporcionar un perfil internacional a estas personas lo que representa un elemento clave para mejorar su empleabilidad presente y futura en un mercado cada vez más globalizado.

Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión son complementarias a las incluidas en el Programa de Empleo, Formación y Educación (dirigido a impulsar la formación de las personas) y en el Programa de Empleo Juvenil (dirigido a personas jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan), dado que pretenden contribuir a mejorar la cualificación y la inserción laboral desde diferentes ámbitos y con colectivos con diferentes necesidades.

Por otra parte, en lo relativo a la Prioridad de Inversión 8.3., se pretende promover el espíritu empresarial, proporcionando a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para la puesta en marcha de nuevas empresas y negocios. Son muchas las personas expertas que citan como obstáculo a la creación de empresas la falta de capacidad o formación en gestión y profesionalización de la persona emprendedora. Por ello se incluirán estructuras de formación, asesoramiento y tutelaje de las personas emprendedoras durante la definición y desarrollo de sus proyectos empresariales.

Asimismo, se apoyarán acciones combinadas de tutelaje, asesoramiento y acceso a la financiación que contribuyan a la consolidación de las iniciativas empresariales de reciente creación, bajo las figuras jurídicas habituales o aquellas que sean cercanas a la economía social.

En el caso específico de las mujeres, se adoptarán medidas para su empoderamiento, dado que como se ha señalado en el análisis de los retos, las mujeres presentan distintas situaciones de partida que inhiben la actitud emprendedora y este hecho resulta uno de los factores diferenciales en relación a los hombres, dificultando el desarrollo de nuevas iniciativas.

Estas acciones se enmarcan dentro del Plan Interinstitucional de Apoyo al Emprendimiento.

Las actuaciones que se desarrollarán en este Objetivo Temático serán complementarias con aquellas que se desarrollen en el marco del Programa de Empleo Juvenil (en el caso de las personas jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan).

El **Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación** pretende reducir el riesgo de pobreza, fomentando la inclusión activa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente en aquellos colectivos o personas que se han mostrado más vulnerables: hogares monoparentales, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas jóvenes y/o personas receptoras de la Renta de Garantía de Ingresos. Como se ha señalado anteriormente, estos colectivos representan una parte muy elevada de los hogares en riesgo de pobreza.

Además, se pretende hacer frente a factores como la pobreza encubierta y el empleo precario (o el empleo sin contrato) que son elementos relevantes en relación a la incidencia de la pobreza.

Este objetivo resulta complementario con el Objetivo Temático 8, dado que empleo y riesgo de pobreza se encuentran directamente relacionados. La no participación en el proceso productivo o la precariedad en el empleo (bajos salarios, baja cualificación y el subempleo) contribuyen a la pobreza y al riesgo de exclusión social.

Asimismo, este Objetivo temático pretende impulsar el emprendimiento, la economía y la innovación social. Así como garantizar la competitividad de las empresas de economía social solidaria en cuanto elemento clave no solo para el desarrollo económico del País Vasco sino para fomentar la creación de empleo.

Este Objetivo Temático se articulará en las Prioridades de Inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad y 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

En primer lugar, en lo relativo a la Prioridad de Inversión 9.1., sus actividades se concentrarán específicamente en dar respuestas a la pluralidad de colectivos que de forma más intensa se ven afectados por las situaciones de discriminación y desigualdad en el mercado laboral, haciendo especial hincapié en las personas con discapacidad, las personas extranjeras incluidas las procedentes de terceros países y los demandantes de asilo y aquellos colectivos en riesgo de exclusión. Además, se tendrá en consideración, como se ha señalado en las necesidades y retos, que ser mujer es un elemento que conlleva un mayor riesgo de exclusión social.

En este sentido, se diseñarán itinerarios integrados de inserción que proporcionen a las personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, un plan personalizado de inserción que combine diferentes acciones adaptadas a sus necesidades y características. De este modo se pretende alcanzar una mayor eficacia en las políticas de empleo.

Estos itinerarios podrán ser desarrollados bien directamente por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o bien por entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a estas personas. Así, se garantiza una mayor eficacia e impacto en la ejecución de las acciones, dado que estas entidades conocen de primera mano las necesidades y particularidades de estas personas.

El fenómeno de la exclusión social es un fenómeno complejo que requiere de intervenciones que sean capaces de combinar conceptos y esquemas alternativos de intervención, puntos de vista innovadores, etc. La participación de asociaciones del Tercer Sector en esta prioridad de inversión debe generar mayores oportunidades y alternativas para las personas desempleadas pertenecientes a estos colectivos.

Además, se observa un desequilibrio entre los perfiles profesionales demandados por el mercado laboral y la formación/capacitación de estas personas para responder a las ofertas laborales. Por tanto, se desarrollarán acciones dirigidas a mejorar la cualificación de estas personas para mejorar su empleabilidad y facilitar su acceso al empleo.

La inserción laboral constituye, en muchos casos, la última fase de un itinerario de recuperación social de personas excluidas, cuyas fases iniciales responden a la cobertura de carencias básicas y, las finales, al diseño de un proyecto personal de empleo. La inserción laboral se revela, en la mayor parte de los casos, como una premisa fundamental para conseguir la inclusión social de las personas excluidas, por lo tanto, se considera fundamental fomentar la empleabilidad (formación para el empleo), entendida como la capacidad de una persona para adaptarse a la oferta de empleo, así como al desarrollo de actitudes, intereses, motivaciones, conocimientos, formación y aptitudes que posicionan favorablemente en el mercado de trabajo.

Desde el punto de vista de la inserción laboral, se apoyará el acceso al empleo a través de ayudas al acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario y a la contratación indefinida de personas con discapacidad.

Por su parte, en lo que respecta a la Prioridad de Inversión 9.5., se desarrollarán actividades dirigidas a promover la inserción laboral y la innovación social.

Las empresas de inserción se han mostrado como una alternativa adecuada para impulsar el acceso y preparación para el empleo de las personas en riesgo de exclusión social. Y en

el caso concreto de las personas con discapacidad, los Centros Especiales de Empleo constituyen una herramienta para promover la inserción laboral y la inclusión social de estas personas.

Por esta razón, se apoyará el desarrollo de proyectos vinculados con las empresas de economía social solidaria y los centros especiales de empleo, esto es, se apoyará a las entidades del Tercer Sector para que desarrollen nuevas iniciativas y líneas de negocio de manera que se facilite la creación o mantenimiento de puestos de trabajo para las personas en riesgo de exclusión social en el marco de las empresas de inserción.

Finalmente, con este Programa Operativo se pretende impulsar la innovación social desarrollando proyectos que contribuyan a afrontar nuevas necesidades sociales desde fórmulas novedosas y que generen valor social, es decir, un valor competitivo capaz de generar riqueza y empleo, y que contribuya a la creación de sociedades inclusivas.

Estas iniciativas se enmarcarán en el eje 6 Innovación Social y en las Prioridades de Inversión siguientes: 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral y 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

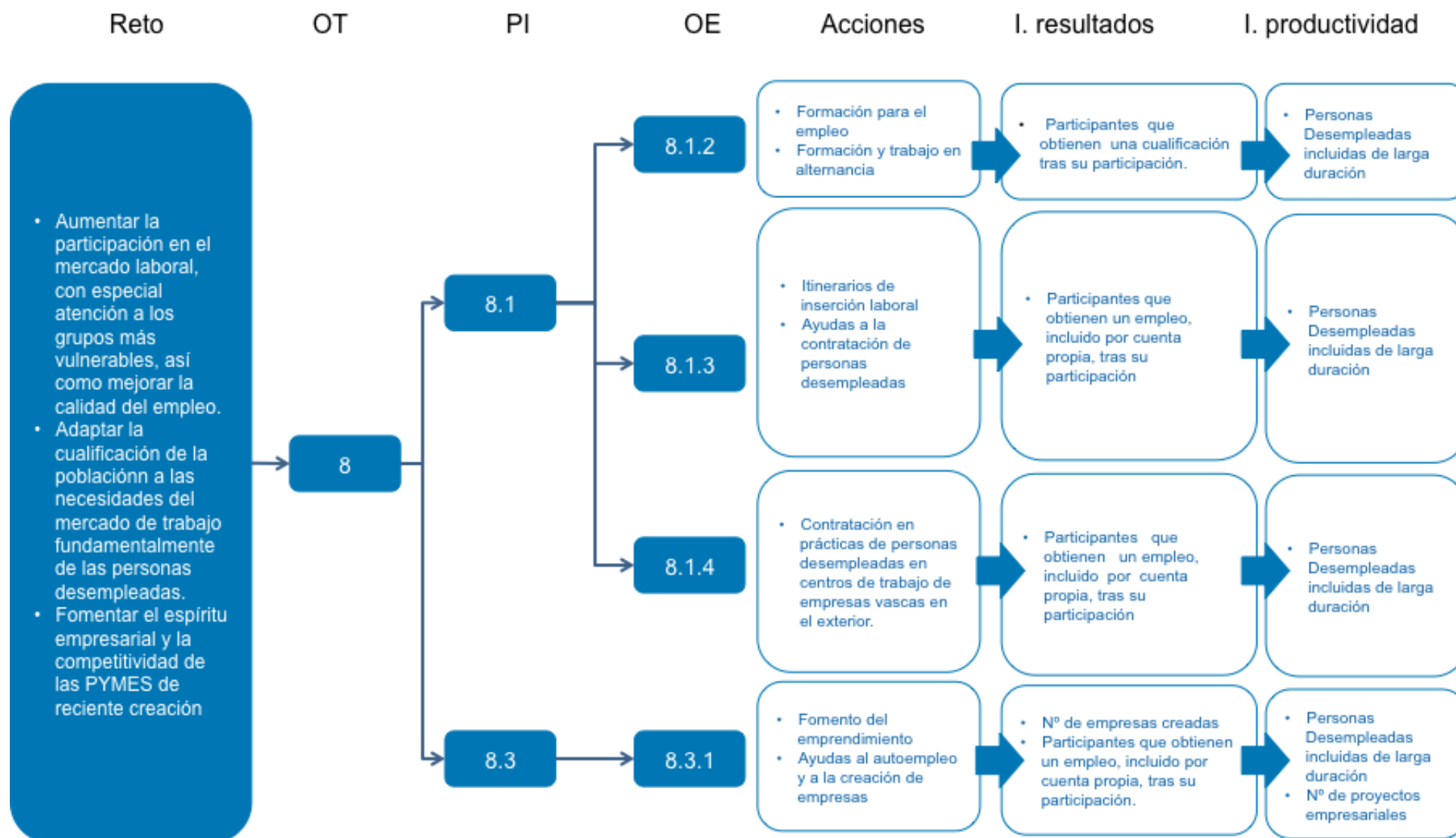
En la Prioridad de Inversión 8.1. se promoverán actuaciones de carácter innovador dirigidas a evitar el abandono de las zonas rurales por parte de la población joven mediante el desarrollo de actividades innovadoras vinculadas a la cualificación y el desarrollo de experiencias profesionales vinculadas a sectores tecnológicos. Se trata de desarrollar iniciativas que hagan que las zonas rurales resulten atractivas para las personas jóvenes mediante el desarrollo de actividades tecnológicas generadoras de valor añadido que requieren de empleo cualificado. De esta manera se evitará que las personas jóvenes con mayor cualificación abandonen las zonas rurales y se impulsará su desarrollo.

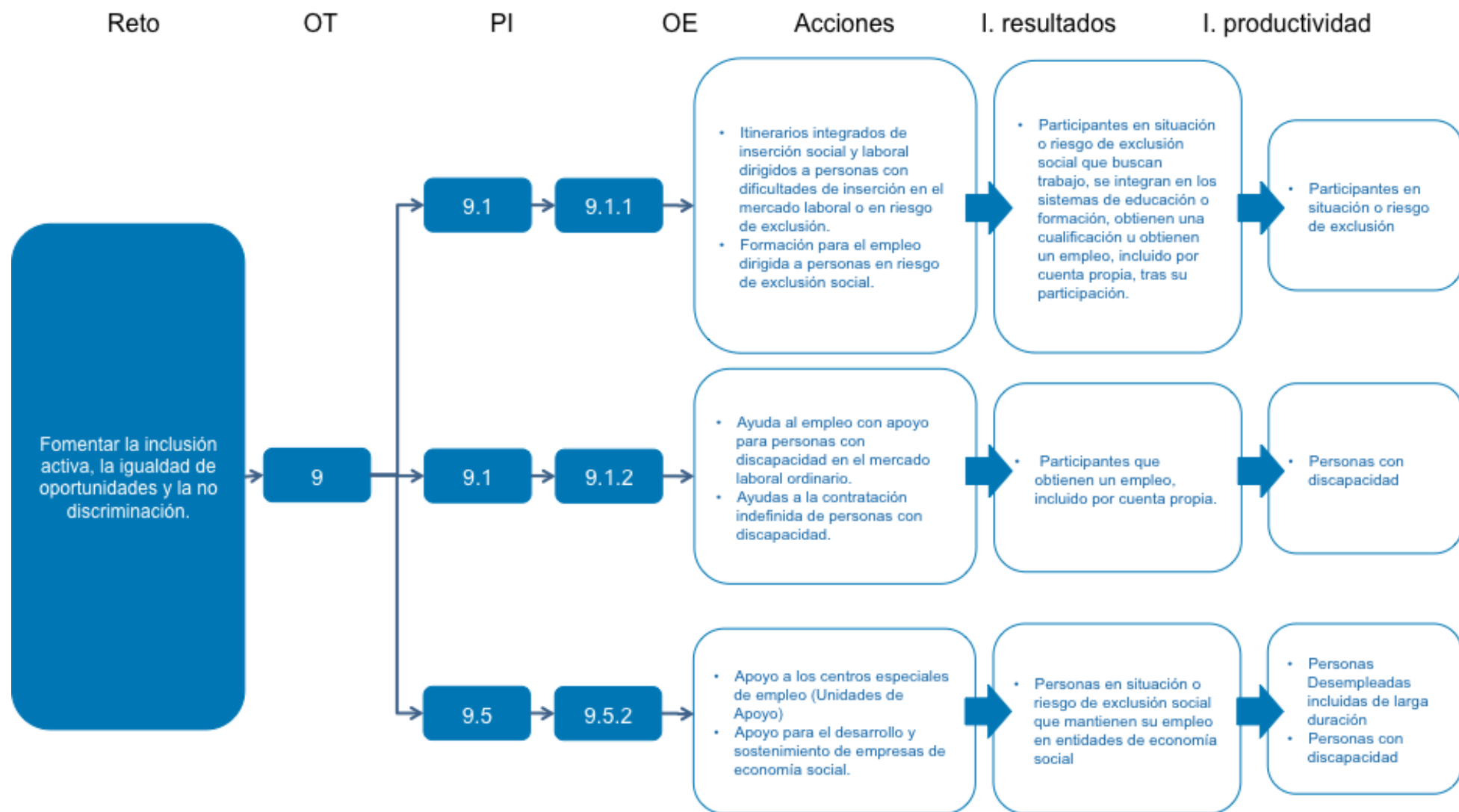
Esta iniciativa se desarrollará como un proyecto piloto que permita su posterior traslación a las políticas generales mediante la aplicación de proyectos e iniciativas de naturaleza similar en otras comarcas rurales.

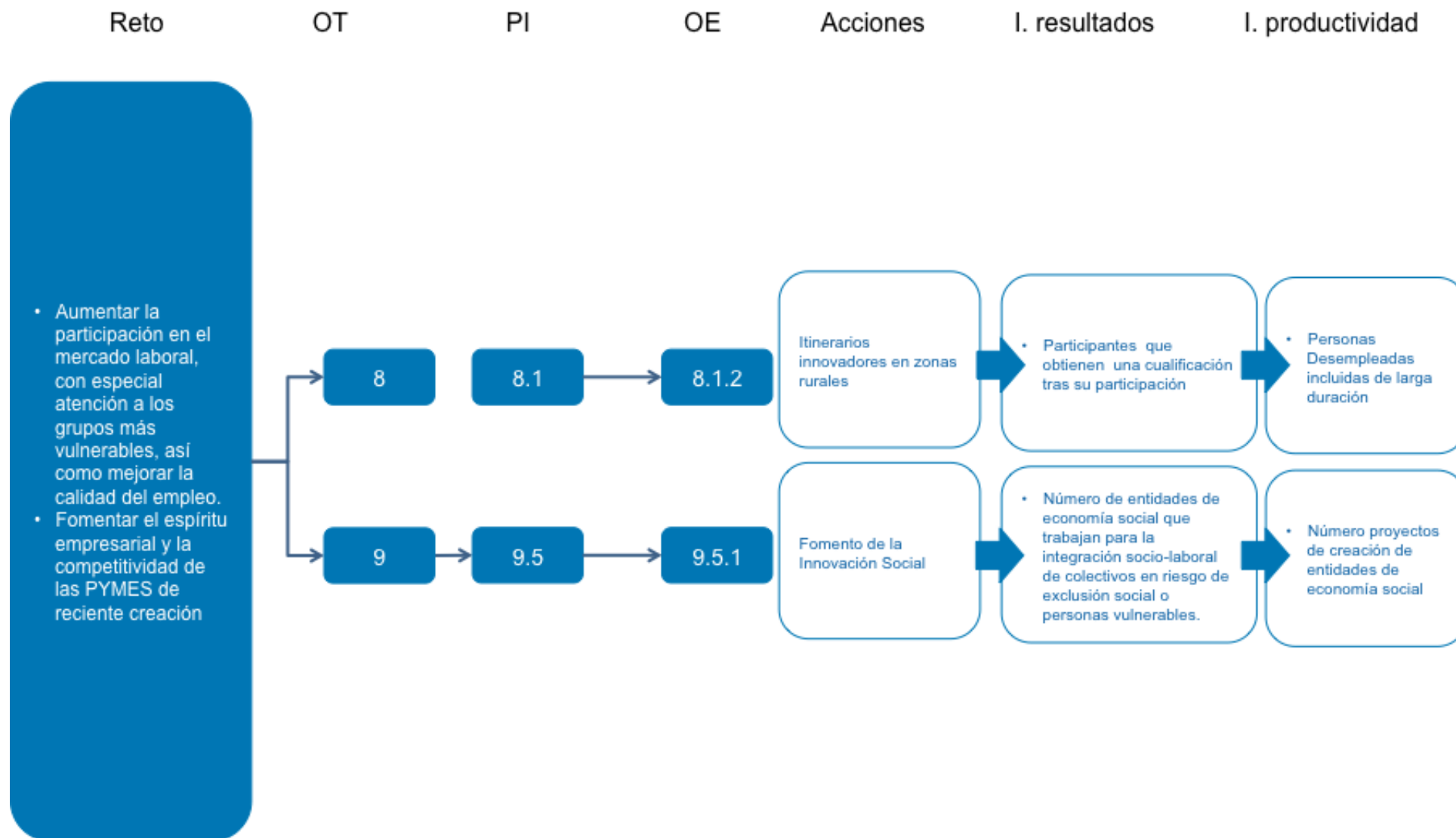
En la Prioridad de Inversión 9.5. se impulsará la creación de empresas y el desarrollo de proyectos socialmente innovadores que se dirijan a afrontar los retos existentes en la sociedad.

Se fomentará la creación de empresas socialmente innovadoras en el ámbito de la economía social mediante el apoyo a su creación y al desarrollo de nuevos proyectos.

A continuación, se presenta el gráfico de intervención del Programa Operativo.







1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección (1.000 caracteres)
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<p>Reducción de personas ocupadas (en 2013 había 136.600 personas ocupadas menos que en 2008-106.600 hombres y 30.000 mujeres) e incremento de personas desempleadas (en 2013 había 101.900 personas paradas más-58.300 hombres y 43.500 mujeres-). Esto se ha traducido en una reducción de la tasa de ocupación entre 20 y 64 años (65,3%,69,85% en los hombres y 60,8% en las mujeres) y un incremento de la tasa de paro (16,3%, hombres: 16,5%; mujeres: 16,1%)</p> <p>Elevada incidencia del desempleo de larga duración. El 49,1% de las personas desempleadas lleva más de 1 año buscando empleo. El periodo medio para acceder a un empleo es de 16,2 meses-18 meses en el caso del 1er empleo; 22,3 en mujeres que buscan 1er empleo-.</p> <p>Las personas jóvenes, inclusive hasta 35 años, las mayores, especialmente las mayores de 55 años, las personas inmigrantes y las personas con discapacidad son las que tienen más dificultades para acceder a un empleo.</p> <p>Las actuaciones responden a las Recomendaciones Específicas de País (REP), específicamente, en el incremento de la eficacia de las políticas activas de empleo.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección (1.000 caracteres)
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.	<p>Tendencia descendente del empleo asalariado (89.700 según Eurostat) entre 2008 y 2013: Reducido grado de supervivencia de las iniciativas emprendedoras (50% de las iniciativas creadas en 2007 han desaparecido en 2012, lo que ha supuesto una desaparición del 30% de los empleos).</p> <p>Bajo nivel de emprendimiento y de cultura emprendedora en la sociedad. Existencia de dificultades específicas que afectan a las mujeres: emprendimiento por necesidad, menor experiencia, menor confianza y mayor temor al fracaso.</p> <p>Fortalecimiento de sectores emergentes (informática, telecomunicaciones, robótica, material médico quirúrgico, etc.) en la economía regional</p> <p>Apoyo a la coordinación de las instituciones y entidades que dan apoyo al emprendimiento. Mejora del ecosistema profesional organizado.</p> <p>Dificultades para que las personas emprendedoras accedan a la financiación.</p> <p>Las actuaciones responden a las REP, en concreto, en la aplicación del plan de emprendimiento.</p>
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad	<p>Incremento del riesgo de pobreza, debido al aumento de los hogares que cuenta con una baja intensidad de trabajo. Mayor afección en hogares monoparentales, niños y niñas, personas con discapacidad, personas inmigrantes,... sin empleo estable.</p> <p>Consolidación de núcleos específicos de paro estructural. Existencia de personas con mayores dificultades: con discapacidad (el desempleo se ha triplicado en 7 años), personas inmigrantes (la tasa de paro -42,8%-es superior a la media regional-14,6%-).</p> <p>Existencia de una importante brecha de género entre mujeres y hombres con discapacidad: menores tasas de actividad y ocupación, mayor temporalidad, brecha salarial, menor presencia de mujeres en centros especiales de empleo (35%), etc.</p> <p>Existencia de una doble discriminación: “ser mujer e inmigrante”. Existencia de un “trasvase de desigualdades de clase y etnia” entre las mujeres. Las trabajadoras inmigrantes son confinadas en los empleos menos deseados incluyendo tanto los no cualificados como los sin contrato-20,8%-.</p> <p>Las actuaciones responden a las REP, en concreto, en el desarrollo de itinerarios de inserción dirigidos a las personas en riesgo de exclusión.</p>
OT9. Promover la	9.5. El fomento del emprendimiento	La mayor resistencia de las empresas de economía social al impacto de la crisis y su contribución

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección (1.000 caracteres)
inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo	<p>estratégica al tejido productivo de la CAV y al fomento del empleo, así como la reinversión de los beneficios empresariales en los procesos.</p> <p>Adaptación de las empresas de inclusión social a las necesidades específicas de las personas en riesgo de exclusión.</p> <p>Existencia a nivel regional de una estrategia para el impulso de la innovación social -4º sector- como estrategia para la generación de un mayor valor añadido tanto como su contribución social como económica.</p>

1.2. Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante*.

La asignación financiera del Programa Operativa FSE de País Vasco 2014-2020 asciende a 54.119.021 Euros en términos de ayuda FSE, lo que representa una inversión de 107.571.375 Euros. Se ha considerado una tasa de cofinanciación para los ejes 1, 2, y 8 (asistencia técnica) del 50% mientras que para el eje 6 (innovación social) se ha considerado una tasa de cofinanciación del 60%.

Como se ha señalado en el apartado de estrategia, la asignación financiera propuesta en este Programa Operativo cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE de manera que más del 80% de los recursos se concentran en 4 prioridades de inversión y más del 20% en el Objetivo temático 9. Inclusión social (concretamente un 37%).

Esta asignación financiera pretende atender a las necesidades y los retos identificados en la estrategia, si bien se concentra principalmente en promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y la movilidad laboral. En este sentido, el eje 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral concentra el 57% de los recursos (30.840.998,60 Euros). Este eje está en sintonía con la recomendación específica por país, “Luchar contra el alto nivel de desempleo, desigualdad y pobreza”, con especial atención a las recomendaciones en materia de desempleo.

De acuerdo con la Estrategia del Programa Operativo la crisis ha afectado de manera importante al mercado de trabajo del País Vasco lo que se ha traducido en una importante reducción de las personas ocupadas e incremento de las personas desempleadas. Además, han sido determinados colectivos: personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas con menores niveles de formación, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc. los que se han visto más afectados por la crisis.

Asimismo, se ha producido un incremento de las situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo: contratos eventuales, a tiempo parcial, aumento de las brechas de género, etc.

En este contexto conviene concentrar los recursos disponibles en mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, así como en facilitar su acceso a un empleo. Además, se ha observado que existe una relación directa entre la ausencia de empleo y el mayor riesgo de

pobreza y de exclusión social, con lo que a través de las acciones incluidas en este eje se reduce la amenaza de la pobreza y la exclusión de las personas participantes.

En cualquier caso, dado que el incremento de la pobreza afecta en mayor medida a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, se ha considerado oportuno destinar una partida de 20.000.000 de Euros del Programa al eje 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (37%).

La estrategia para atender a estas personas se ha concentrado en un enfoque integral orientando las políticas de inclusión social hacia favorecer el acceso al mercado laboral como punto clave en el proceso de inserción de las personas en riesgo de exclusión.

En este sentido, el eje 1 y 2 presentan importantes sinergias, dado que pretende reducir la amenaza o las situaciones de exclusión social favoreciendo la mejora de la empleabilidad y promoviendo el acceso al empleo de las personas participantes.

La innovación social, conforme se indica en la Guía para la Innovación Social elaborada por la Comisión Europea, constituye una herramienta adecuada para impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras que den respuesta a las demandas de la sociedad. Además, puede contribuir a la creación de empleo, así como a la generación de actividades de mayor valor añadido.

En este sentido, el Programa Operativo pretende destinar una pequeña partida de 1.778.022,40 de Euros al eje 6. Innovación Social (3,3%) que permita el desarrollo de proyectos piloto en este ámbito. A través de este eje, como se detallará más adelante, se pretende potenciar las oportunidades que ofrece la innovación como una parte importante de la solución de los retos sociales y económicos del territorio.

Además, estas iniciativas también pretenden favorecer la creación de empleo, especialmente de personas susceptibles de encontrarse en riesgo de exclusión social, con lo que presentan importantes sinergias con los ejes 1 y 2.

Finalmente, se ha destinado al eje de asistencia técnica el 2,7% (1.500.000 Euros) de los recursos del Programa. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa para asegurar la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

Distribución Nacional

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias,

corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del

objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo

agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER Fondo de Cohesión, FSE o IEJ)	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje 1	FSE	30.840.999	57,0%	OT8	PI8.1 PI8.3	OE8.1.2 OE8.1.3 OE8.1.4 OE8.3.1	<p>Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.</p> <p>Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p> <p>Nº de empresas creadas</p>
Eje 2	FSE	20.000.000	37%	OT9	PI9.1 PI9.5	OE9.1.1 OE9.1.2 OE9.5.2	<p>Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p> <p>Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia.</p> <p>Personas en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social</p>
Eje 6	FSE	1.778.022	3,3%	OT8-OT9	PI8.1 PI9.5	OE8.1.2 OE9.5.1	<p>Participantes que obtienen una cualificación, tras su participación</p> <p>Número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables.</p>
Eje 8	FSE	1.500.000	2,7%				
Total		54.119.021	100%				

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	«Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable 30.840.998,6 Euros
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	N.A

2.A.4. Prioridad de inversión

PI.8.1.Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.8.1.2.

Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas, así como de aquellas personas ocupadas que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo (subempleo, empleo precario y/o sin contrato).

Las acciones de formación ya sea a través de la adquisición o la actualización de competencias profesionales puede reducir el periodo de permanencia en el desempleo o en su caso favorecer el acceso a un empleo de calidad y duradero.

Estas acciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención a aquéllas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo: personas jóvenes, personas mayores, personas con menores niveles de cualificación profesional, etc.

Las acciones desarrolladas se centran en la formación, con objeto de que estas nuevas aptitudes contribuyan a una mayor empleabilidad de las personas y, en consecuencia, las posibilidades de mantener un empleo a largo plazo.

Las acciones formativas irán enfocadas a aquellas familias profesionales que muestran un mayor grado de inserción y a aquellas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

En las acciones que así lo requieran se incorporará formación en el empleo de TIC. En cualquier caso, el grueso de las acciones de capacitación en materia de TIC por su impacto social se están desarrollando con recursos propios del Gobierno Vasco. Estas acciones tratan de que la ciudadanía disponga de las herramientas y el conocimiento necesario para

poder desenvolverse en la Sociedad de la Información y el Conocimiento. en ámbitos como el educativo, la formación o el aprendizaje permanente con Lanbide, o en el ámbito de los servicios sanitarios.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ¹ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.8.1.2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	5.119	4.476	9.595	Participantes	Medias anuales 2012-2014	5.378	4.688	10.066	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

¹ Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por sexo; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.8.1.3.

Objetivo específico: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a mejorar la contratación estable de las personas desempleadas, así como de las personas que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo por su edad u otras características (cualificación, largo periodo de permanencia en el desempleo, etc.) que dificultan su acceso a un empleo.

En este objetivo específico se incluyen, entre otras, las acciones destinadas a las empresas para la contratación en prácticas y/o indefinido, de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral. Con objeto de incentivar la contratación de mujeres, el importe de la subvención se incrementa en estos casos.

En el caso de las personas jóvenes estas acciones son complementarias a las desarrolladas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, dado que si aquéllas se dirigen a las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, las acciones previstas en este Programa se dirigen a personas que no cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.8.1.3	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	236	227	463	Participantes	Medias anuales 2012-2014	488	497	985	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.8.1.4.

Objetivo específico: Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a fomentar la movilidad internacional de las personas con objeto de facilitar una integración duradera en el mercado de trabajo. La experiencia internacional representa un elemento estratégico en el perfil profesional de las personas, en la medida que conlleva la adquisición de una serie de competencias (idioma, cultura, responsabilidad, etc.) que representan un importante valor añadido en el mercado actual que se caracteriza por la existencia de una mayor tendencia a la globalización.

En este sentido, se prevé facilitar que las personas puedan disponer de una experiencia internacional mediante el fomento de la contratación y la realización de prácticas laborales a nivel internacional.

Se trata de complementar las políticas activas del mercado laboral para aquellos colectivos que disponen de cualificación y/o experiencia profesional y desean fortalecer aquellas competencias relacionadas con los procesos de internacionalización.

Estas acciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención a aquéllas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo: personas jóvenes, personas mayores, etc.

Dichas acciones son complementarias a las desarrolladas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, dado que si aquéllas se dirigen a las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, las acciones previstas en este Programa se dirigen a personas que no cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.8.1.4 CR04	f Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	29	39	68	Participantes	Medias anuales 2012-2014	154	116	270	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión: 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Las acciones que se van a financiar a través de esta prioridad de inversión son las siguientes:

- **OE.8.1.2 Formación para el empleo.** Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas que permitan la mejora de la cualificación de las personas participantes para acceder al mercado de trabajo, mantener el empleo o mejorar la calidad del empleo. Estarán mayoritariamente dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de Certificados de Profesionalidad.

En esta acción se incluirán la siguiente tipología de actividades:

- Formación en sectores con mayor potencial de inserción en el mercado laboral. entre los que se encuentran los sectores estratégicos de la economía regional. La Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco ha identificado una serie de sectores estratégicos clave para fomentar el desarrollo económico y la competitividad regional que se constituirán en tractores de la actividad económica y de la generación de empleo. Estos sectores serán fabricación avanzada, energía y biociencias-salud. Además, se han identificado como áreas de oportunidad las siguientes actividades: sector agroalimentario; ecosistemas y regeneración medioambiental; industrias creativas, turísticas y culturales; y las actividades relacionadas con el desarrollo urbano y la planificación territorial. En este sentido, se cofinanciarán las acciones formativas para el empleo en estos sectores estratégico lo que permitirá que las personas dispongan de una cualificación y competencias relacionada con aquellos sectores que disponen de un mayor potencial de desarrollo en la economía regional.
- Formación para la acreditación de competencias profesionales. Esta acción se concreta en acciones formativas que permitan acreditar y certificar competencias que se poseen y se han adquirido a través de aprendizajes no formales pero que

requieren de complementos formativos específicos. Se trata de formar a las personas para poner en valor conocimientos adquiridos en su vida laboral y así poder acreditar en mejores condiciones sus competencias ante un mercado laboral competitivo.

- Desarrollo de programas formativo de movilidad europea en la modalidad TLN Mobility o similar. Esta acción consistirá en proporcionar a personas en distintas situaciones de desventaja y difícil reinserción (riesgo de abandono escolar, desempleo de larga duración, etc.) una cualificación complementaria a través de una experiencia transnacional que amplíe sus competencias y les sirva como orientación profesional y como aprendizaje lingüístico y movilidad a través de estancias prácticas en empresas en el extranjero. El tiempo de estancia en el país seleccionado será por un periodo mínimo de 6 semanas en función de los puestos de prácticas.

Su objetivo es contribuir a aumentar las competencias de las personas beneficiarias, incrementando sus posibilidades laborales en un futuro inmediato, y no tienen un componente de contratación, por lo que no existe solapamiento con los programas de contratación en prácticas en empresas vascos con centros de trabajo en el extranjero.

Las personas beneficiarias de estas acciones serán personas demandantes de empleo registradas. En el caso de las acciones relacionadas con la acreditación de competencias serán beneficiarias aquellas personas que dispongan de formación o experiencia laboral en las familias profesionales definidas en la convocatoria con independencia de su situación laboral. En el caso de las acciones de movilidad, las personas beneficiarias serán personas desempleadas, con independencia de su nivel de formación.

Además, a tenor de las mayores dificultades observadas para el acceso al empleo de las mujeres, se evitarán los estereotipos de género en la orientación de las personas hacia las acciones en que deben participar.

- **OE.8.1.2 Formación y trabajo en alternancia.** Esta acción permitirá el desarrollo de una formación en alternancia, dirigido a personas desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales . En concreto se cofinanciará el contrato laboral para la formación y el aprendizaje que les permitirá la obtención de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad. Además, estas actuaciones contribuirán a mejorar la empleabilidad favoreciendo el ajuste entre las necesidades de las empresas y las competencias adquiridas por las personas trabajadoras.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, la orientación que reciban las personas para seleccionar su opción formativa estará libre de estereotipos de género. Asimismo, se fomentará que en la selección de las personas por parte de las empresas se superen estereotipos de género. Se trata de evitar que las acciones contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

- **OE.8.1.3 Itinerarios de inserción laboral** dirigidos a las personas jóvenes desempleadas, entendiéndose por éstas las menores de 35 años. Esta acción consistirá en el diseño, desarrollo y realización de un itinerario individual y personalizado de empleo adaptado a las necesidades y particularidades de las personas jóvenes desempleadas. Estos itinerarios podrían incluir, entre otros, servicios combinados de orientación e información para el empleo y el autoempleo, activación laboral, mejora de la cualificación profesional, estancias prácticas de aprendizaje en empresas, desarrollo de proyectos en empresas, promoción de la movilidad internacional (por ejemplo mediante becas para el desarrollo de prácticas internacionales) u otras formas de apoyo dirigidas a que estas personas mejoren su empleabilidad futura. Se trata de medidas integradas de apoyo a las personas desempleadas que pueden ser desarrolladas por el Servicio Vasco de Empleo o por otros beneficiarios que dispongan de capacidades y experiencia en esta tipología de actividades.

Las personas beneficiarias de esta acción serán a) las personas jóvenes desempleadas, en sentido amplio; b) Las personas jóvenes trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo; c) Las personas potencialmente activas, y d) cualquier persona joven que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.

- **OE.8.1.3 Ayudas a la contratación de personas desempleadas.** A través de esta prioridad de inversión se proporcionarán ayudas a empresas y otras organizaciones para la contratación de personas desempleadas. Esta línea de acción pondrá especial atención a las personas menores de 35 años desempleadas y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación. En esta acción se pretende favorecer el empleo estable, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral
- **OE.8.1.4 Contratación en prácticas de personas desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas en el exterior.** Esta acción consistirá en ayudas destinadas a la contratación en centros de trabajo de empresas vascas en el exterior de:

- Jóvenes en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, como medida para favorecer la adquisición de experiencia profesional y consolidar su inserción laboral.
- Personas mayores de 35 años que disponen de cualificación y/o experiencia profesional en empleos vinculados con la misma y relacionados con los procesos internacionalización empresarial, como medida para impulsar su incorporación en el mercado de trabajo y consolidar su experiencia profesional.

Las personas beneficiarias de esta acción serán personas desempleadas con titulación universitaria o con formación profesional de grado medio o superior. Esta medida está consiguiendo unos importantes resultados de inserción laboral (67,5%) en sus últimas convocatorias de los cuales la mayor parte de ellos se encuentran empleados a nivel nacional.

En consonancia con las acciones orientadas a remover los obstáculos de acceso al mercado laboral por razón de género, se velará por favorecer la presencia de mujeres en todas las actuaciones, evitando entre otras cuestiones que en los procesos de selección de las empresas se apliquen estereotipos de género.

Por su parte, en los programas de cualificación e itinerarios de inserción laboral, se evitarán los estereotipos de género de manera que se reduzca la segregación horizontal y vertical en función de los roles tradicionales de género identificada en el mercado de trabajo.

Las acciones previstas en esta prioridad de inversión cumplirán con el principio de no discriminación.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Los principales criterios que se emplearán para la selección de operaciones serán los siguientes:

Formación para el empleo

- Desarrollo de acciones formativas en sectores estratégicos de la economía regional identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente.

- Desarrollo de acciones que permitan la obtención, acreditación y certificación de competencias conforme el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- Impulso de la ruptura de desequilibrios entre mujeres y hombres.

Formación y trabajo en alternancia.

- Impacto de las acciones: contribución de las acciones formativas a mejorar la empleabilidad de las personas, así como su transición entre la formación y el empleo.
- Adaptación de las acciones tanto formativas como del puesto de trabajo al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Desarrollo de acciones en sectores estratégicos de la economía regional
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo la participación de mujeres en sectores en que se encuentran infrarrepresentadas.

Itinerarios personalizados de inserción laboral.

- Impacto de las acciones en la mejora de la empleabilidad, la inserción laboral de las personas participantes y/o la mejora de la calidad del empleo.
- Incidencia sobre las personas jóvenes que presentan mayores dificultades para acceder al empleo.
- Desarrollo de acciones en sectores estratégicos de la economía regional
- Adaptación entre las necesidades de las empresas y la cualificación de las personas beneficiarias.
- Contribución a romper los desequilibrios entre mujeres y hombres.

Ayudas a la contratación de personas jóvenes desempleadas

- Participación de personas jóvenes desempleadas y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación.
- Calidad del empleo; priorizándose la contratación frente a otras modalidades no laborales.

Contratación en prácticas de personas desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas en el exterior.

- Impacto de las acciones: posibilidad de contratación como medida para impulsar su incorporación en el mercado de trabajo y consolidar su experiencia profesional.
- Actividades desarrolladas en sectores estratégicos de la economía regional.
- Solvencia económica de las empresas participantes.
- Presencia internacional. Existencia de un plan internacional, así como de una estrategia de internacionalización.
- Adaptación entre las necesidades de las empresas y la cualificación de las personas beneficiarias.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	8.1.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

<i>Prioridad de inversión</i>	8.1.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

<i>Identificación</i>	<i>Indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Fondo</i>	<i>Categoría de región (cuando proceda)</i>	<i>Valor previsto (2023)</i>			<i>Fuente de datos</i>	<i>Frecuencia de los informes</i>
					H	M	T		

8.1 CO01	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	8.032	7.424	15.456	Estadística basada en históricos	Anual
----------	--	---------------	-----	------------------	-------	-------	--------	----------------------------------	-------

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.8.3.1

Objetivo específico: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover el espíritu empresarial, el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, en la medida que se trata de una alternativa laboral adecuada para muchas personas.

En concreto, las acciones que se prevé desarrollar en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover la generación de nuevas iniciativas empresariales, facilitar la creación de empresas, favorecer la consolidación de estas empresas de reciente creación y el acceso a la financiación de las personas emprendedoras de manera que dispongan de los recursos necesarios para poder desarrollar sus iniciativas empresariales.

Dado que los servicios de apoyo disponen de un papel clave en estas acciones, se definirán y mejorarán los mecanismos de asesoramiento, tutoría y apoyo permanente en base a buenas prácticas aprendidas.

Además, se pretende apoyar expresamente a las empresas de carácter laboral y cooperativista mediante el apoyo a su creación. En este contexto, conviene comentar que a pesar de la incidencia de la crisis las empresas de economía social se han mostrado más resistentes a la reducción de empleo, de manera que constituyen una alternativa para reducir la vulnerabilidad de las personas ante los flujos económicos.

En lo que respecta a la igualdad de género, se potenciarán especialmente aquellas iniciativas lideradas por mujeres emprendedoras. Además, se desarrollarán medidas para romper las barreras de género que puedan existir para que desarrollen su potencial emprendedor. Se desarrollarán prácticas dirigidas a mejorar la capacidad, formación y disposición de las mujeres para emprender.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.8.3.1 CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	1.082	1.354	2.436	Participantes	Medias anuales 2012-2014	2.642	3.747	6.389	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual
OE.8.3.1 ER03	Nº de empresas creadas	Más desarrollada	Nº de empresas	Nº de proyectos empresariales	-	-	1.011	Participantes	Medias anuales 2012-2014	-	-	4.565	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

Las acciones que se prevé financiar mediante esta prioridad, sus objetivos específicos y las personas destinatarias son las siguientes:

- **OE.8.3.1 Fomento del emprendimiento.** Esta acción consistirá en el desarrollo de servicios de apoyo y asesoramiento para las iniciativas emprendedoras y empresas en su proceso de creación y consolidación durante las primeras etapas de su desarrollo, especialmente microempresas y pymes, generando estructuras de apoyo que presten ayuda especializada en sus diversas fases: desarrollo de la idea, elaboración del plan de viabilidad, puesta en marcha, acompañamiento, consolidación, innovación, expansión, mejora competitiva, etc.

De manera específica podrá apoyarse los procesos de creación de empresas cooperativas o sociedades de carácter laboral proporcionando a las personas promotoras la formación y el asesoramiento necesario para su creación. Estas iniciativas se han mostrado efectivas para garantizar el mantenimiento del empleo en épocas de crisis económica.

En definitiva, se trata de generar empleo y enriquecer el tejido empresarial de una manera sostenible y asegurando la consolidación de las empresas creadas, a través de las diferentes entidades que participan en esta iniciativa y fomentando la creación de redes de personas emprendedoras para crear entornos colaborativos.

De cara a fomentar la no discriminación se prestará especial atención a colectivos que necesitan de un especial asesoramiento y apoyo, tratando de facilitar los procesos de puesta en marcha del autoempleo.

Finalmente, en lo que se refiere a la perspectiva de género, esta acción prevé impulsar las iniciativas que sean promovidas por mujeres emprendedoras, con objeto de incentivar la participación de éstas en empresas de nueva creación. Asimismo, se incentivará el desarrollo de programas específicos de promoción del emprendimiento por parte de mujeres.

- **OE.8.3.1 Ayudas al autoempleo y a la creación de empresas.** Esta acción consistirá en proporcionar a las personas emprendedoras apoyo para el desarrollo de sus proyectos empresariales que podrá tener forma de subvención realizadas para la puesta en marcha del proyecto.

Las personas beneficiarias de esta acción serán personas desempleadas que pongan en marcha un proyecto de autoempleo o una iniciativa empresarial.

Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se impulsará el emprendimiento femenino, desarrollando acciones de empoderamiento que faciliten la participación de las mujeres en esta acción.

Estas líneas de actuación son complementarias a las desarrolladas a través del PO de la Iniciativa PYME (FEDER), en la medida que mientras a través de este programa se apoya la creación y consolidación de empresas durante sus primeras fases de desarrollo, a través de la iniciativa PYME se fomenta el acceso a la financiación de las PYMES.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

Los principios rectores para la selección de operaciones serán las siguientes:

Fomento del emprendimiento

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la iniciativa emprendedora.
- Impacto económico: Generación de nuevos empleos.
- Transformación de nuevas iniciativas en empresas.
- Consolidación de empresas de reciente creación.
- Participación de las mujeres o de personas en riesgo de exclusión social en el desarrollo de proyectos empresariales.

Ayudas al empleo y a la creación de empresas

- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Impacto económico: generación de empleo.
- Desarrollo de acciones en sectores estratégicos de la economía regional

- Participación de las mujeres o de personas en riesgo de exclusión social en el desarrollo de proyectos empresariales.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

<i>Prioridad de inversión</i>	8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
8.3 CO01	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	7.555	8.079	15.634	Estadística basada en históricos	Anual
8.3 E003	Nº de proyectos empresariales	Participantes	FSE	Más desarrollada	-	-	13.437	Estadística basada en históricos	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

—

Título del eje prioritario

1A. «Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional. No obstante, en el eje 6 de Innovación social hay una actuación que se dirige a una prioridad de inversión de este eje 1.

En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7, las acciones previstas en este eje contribuirán al Objetivo Temático 1. I+D+i, dado que se priorizarán el desarrollo de operaciones relacionadas con los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente del País Vasco: fabricación avanzada, energía y biociencias-salud, así como en las áreas de oportunidad identificadas: sector agroalimentario; ecosistemas y regeneración medioambiental; industrias creativas, turísticas y culturales; y las actividades relacionadas con el desarrollo urbano y la planificación territorial.

De este modo, estos sectores podrán disponer de personal que disponga de la cualificación necesaria para el desarrollo de su actividad, de manera que se potenciará el desarrollo y fortalecimiento del sistema regional de I+D+i.

Asimismo las acciones previstas en la prioridad de inversión 8.3 contribuirán al Objetivo Temático 3 de mejorar la competitividad de las pymes, en cuanto a que se dirigen a promover su creación y su consolidación en las primeras etapas de funcionamiento.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)²

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ³			Meta final (2023) ⁴			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
1	Financiero		Gasto ejecutado total	Euros	FSE	Más desarrollada			7.895.296			61.681.997	Sistema de seguimiento	No procede
1	Indicador de productividad		Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	7.166	7.607	14.773	15.587	15.503	31.090	Sistema de seguimiento	No procede

² Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

³ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por sexo. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

⁴ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por sexo. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención⁵

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	102. Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidas personas desempleadas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	30.840.998,60

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01. Subvención no reembolsable	30.840.998,60

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	14.186.859,4
1	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	13.570.039,4
1	03 Zonas rurales (poco pobladas)	3.084.099,9

⁵ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorialFondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	07. No procede	30.840.998,60

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE⁶ (solo FSE)Fondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	1.542.049,93
	02 Innovación social	0,00
	03 Fomentar la competitividad de las PYME	1.542.049,93
	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
	06 No discriminación	6.168.199,72
	07 Igualdad entre mujeres y hombres	21.588.699,02
	08 No procede	0,00

⁶ Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

Título del eje prioritario

1A. «Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.

2.A.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A.
Título del eje prioritario	«Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<i>Fondo</i>	FSE
<i>Categoría de región</i>	Más desarrollada
<i>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</i>	Gasto público subvencionable 20.000.000 Euros
<i>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</i>	N.A

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.9.1.1.

Objetivo específico: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión tratan de promover la inclusión activa de las personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o en riesgo de exclusión social, incluidos aquellos colectivos que disponen de un mayor riesgo de pobreza o que se encuentran en situación de pobreza encubierta.

El enfoque estratégico que se va aplicar para fomentar la inclusión social de estas personas va a estar centrado en impulsar su proceso de inserción integral desarrollando acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo. Se ha considerado que éste resulta el enfoque más eficaz de intervención, dado que se ha identificado que existe una correlación directa entre la ausencia de empleo y el riesgo de exclusión social.

Además, las acciones que se prevé desarrollar ponen el acento en el tratamiento individualizado y personalizado de estas personas de manera que se puedan definir itinerarios que se adapten a sus necesidades específicas y se puedan atender los elementos específicos de discriminación incluida la discriminación múltiple que se constata en mayor medida en determinadas mujeres (inmigrantes, víctimas de violencia de género, minorías étnicas, etc.).

El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia,

orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

En definitiva, las acciones tratan de fomentar la existencia de un mercado laboral inclusivo para los colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.9.1.1 ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrollada	Participantes	personas en situación o riesgo de exclusión social	3.184	3.302	6.486	Participantes	Medias anuales 2012-2014	4.548	3.670	8.218	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.9.1.2.

Objetivo específico: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones contempladas en este objetivo específico están orientadas a fomentar la participación en el mercado de trabajo ordinario de las personas con discapacidad, así como su acceso a la contratación indefinida como mecanismo para impulsar su inclusión laboral.

Las acciones que se pretenden desarrollar pondrán especial atención en la diversidad y pluralidad que caracteriza a la población con discapacidad, adaptándose a sus necesidades y demandas para favorecer un entorno laboral adaptado e inclusivo.

En este sentido, se promoverán un conjunto de actividades integradas de acompañamiento a las personas con discapacidad tanto de manera previa a su contratación como con posterioridad a su incorporación en el puesto de trabajo.

En concreto se subvencionarán actuaciones de Empleo con Apoyo dirigidas a la integración laboral en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades, llevadas a cabo por personal especializado y que incluyen las actuaciones previas a la incorporación de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria y las actuaciones que han de llevarse a cabo en el propio puesto de trabajo, garantizándose el desarrollo de las mismas bajo los principios de igualdad de trato y oportunidades y de no discriminación por razón de género.

Asimismo, se incentivará la contratación indefinida como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.9.1.2 CR04	f Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia.	Más desarrollada	Participantes	Participantes con discapacidad	181	122	303	Participantes	Medias anuales 2012-2014	845	664	1.509	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Las acciones que se prevé desarrollar en esta prioridad de inversión son las siguientes:

- **OE.9.1.1 Itinerarios integrados de inserción social y laboral dirigidos a personas con dificultades de inserción en el mercado laboral o en riesgo de exclusión.** Esta acción consistirá en el diseño, elaboración y realización de un itinerario individual y personalizado de empleo adaptado a las necesidades y particularidades de estas personas que podrá incluir servicios de orientación e información para el empleo y el autoempleo, de mejora de su cualificación profesional y de su empleabilidad, y contactos con las empresas, entidades y organismos públicos para facilitar su inserción laboral. Si con motivo de la elaboración de su plan personalizado de empleo, se detectaran necesidades de índole distinta a la laboral, se procederá a la derivación a otros sistemas, en particular al de los Servicios Sociales, como pauta normalizada de los protocolos de colaboración entre el sistema de empleo y el sistema de los servicios sociales. La definición de estos itinerarios de manera personalizada e individualizada para cada persona garantiza que las acciones dispongan de una mayor eficacia, dado que se proporcionan mayores garantías para la consecución de los objetivos de mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad.

Las personas beneficiarias de estos servicios serán las personas en riesgo, situación de exclusión social y/o personas con discapacidad que incluirá personas preceptoras de prestaciones sociales, personas en situación de pobreza encubierta, personas con reducido nivel de cualificación, personas en situación de subempleo o sin contrato, personas con discapacidad, personas derivadas de los servicios sociales que se enfrentan a diferentes problemáticas que dificultan su inserción, mujeres víctimas de la violencia de género, inmigrantes, etc.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en la definición de los itinerarios las personas encargadas de la tutoría, acompañamiento y orientación tendrán en consideración la diversidad de los perfiles de las mujeres y las posibles formas de

discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar las mujeres en riesgo de exclusión (mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad -víctimas de violencia de género, monoparentales...-, minorías étnicas – Ej. mujeres gitanas-). Asimismo, la orientación profesional y el diseño del itinerario se desarrollará libre de estereotipos de género para evitar la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo en función de roles tradicionales de género.

Estas acciones podrán ser desarrolladas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y/o por entidades del tercer sector que trabajen de manera habitual con personas en riesgo de exclusión social. Se trata de que a través de estas entidades se proporcione un servicio más adaptado a las necesidades y particularidades de estas personas, de manera que la acción gane en eficacia y se obtengan mejores resultados en los procesos de integración social y laboral de estas personas.

- **OE.9.1.1 Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión social.** Esta acción consistirá en el desarrollo de acciones formativas que permitan la mejora de la cualificación de las personas en riesgo de exclusión no solo dirigidas a mejorar su empleabilidad sino a dotarles de una serie de hábitos necesarios para el empleo, en caso de que sea necesario. En esta modalidad de acciones se tratará de facilitar la participación de estas personas en la formación en aquellos sectores con mayores posibilidades de contratación.

Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se tratará expresamente de facilitar la participación en las acciones de mujeres que están cobrando diferentes prestaciones sociales para aumentar su empleabilidad y promover su activación para el empleo

- **OE.9.1.2 Ayuda al empleo con apoyo para personas con discapacidad en el mercado laboral ordinario.** Se entiende por actuaciones de Empleo con Apoyo las dirigidas a la integración laboral en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades llevadas a cabo por el personal especializado de las entidades beneficiarias, que constituyen las denominadas Unidades de Empleo con Apoyo tanto antes como durante el desarrollo del trabajo por parte de la persona con discapacidad. Las tareas a desarrollar por estas Unidades serían:
 - De manera previa a la incorporación a un empleo: información y sensibilización en la empresa ordinaria, búsqueda y captación de oportunidades individualizadas de empleo adaptadas al colectivo, identificación y análisis detallado de los puestos de

trabajo, identificación de las personas con discapacidad con las potencialidades necesarias para desempeñar dicho puesto, análisis de la compatibilidad entre el perfil del puesto y la persona con discapacidad seleccionada, detección de necesidades potenciales de adaptación razonable de las características y exigencias del puesto.

- En el puesto de trabajo: formación individualizada en el puesto para la adquisición de las competencias profesionales requeridas, sensibilización, formación y apoyo a la organización de la empresa, instrumentación de las adaptaciones razonables requeridas por las características y exigencias del puesto, acompañamiento personalizado y seguimiento individualizado a largo plazo, evaluación: valoración del desarrollo de todo el proceso y de satisfacción, tanto por parte de la persona con discapacidad, como de la empresa.

Habida cuenta de la desfavorable posición de las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo, se demandará a las entidades beneficiarias que velen por el acceso de las mujeres con discapacidad al empleo en el mercado ordinario.

- **OE.9.1.2 Ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad.** Esta acción está dirigida a apoyar la contratación indefinida de personas con discapacidad y la adaptación de los puestos de trabajo o eliminación de barreras arquitectónicas.

Las beneficiarias de estas acciones serán empresas que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora. Estas empresas deben acreditar que han establecido una relación laboral de carácter indefinido con las personas trabajadoras discapacitadas, tienen necesidad de realizar adaptaciones en el puesto de trabajo de la persona trabajadora discapacitada como consecuencia de su discapacidad y/o de eliminar barreras arquitectónicas para el acceso de la persona trabajadora discapacitada a su puesto de trabajo.

Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres, se fomentará la contratación indefinida de mujeres con discapacidad.

Todas las acciones definidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover de manera expresa la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad de manera que contribuye al principio de no discriminación.

Finalmente, en lo que se refiere al principio de desarrollo sostenible, en las acciones formativas se desarrollarán operaciones específicas en sectores relacionados con la

eficiencia, el medioambiente, los ecosistemas, etc. que contribuyen a este objetivo transversal.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Itinerarios personalizados de inserción laboral.

- Impacto de las acciones en la mejora de la empleabilidad, la inserción social y laboral de las personas participantes.
- Incidencia sobre los colectivos que presentan mayor riesgo de pobreza señalados en la estrategia de aplicación del Programa.
- Capacidad de las entidades del tercer sector para contribuir a la mejora de la inclusión social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social y/o personas con discapacidad.
- Contribución a romper los desequilibrios entre mujeres y hombres. Consideración de las formas de discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar diferentes mujeres en riesgo de exclusión.
- Existencia de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que permita a las personas en riesgo de exclusión participar en las acciones.

Formación para el empleo.

- Adaptación de las actividades formativas a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión.
- Desarrollo de acciones formativas en sectores con potencial para la generación de empleo.
- Desarrollo de acciones que permitan acceder a las competencias necesarias para poder acceder a un empleo.
- Impulso de la ruptura de desequilibrios entre mujeres y hombres. Consideración de las formas de discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar diferentes mujeres en riesgo de exclusión y/o personas con discapacidad.

- Existencia de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que permita a las personas en riesgo de exclusión participar en las acciones.

Ayuda al empleo con apoyo para personas con discapacidad en el mercado laboral ordinario.

- Impacto de las actuaciones de Empleo con Apoyo para impulsar la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- Capacidad de las entidades beneficiarias para favorecer la inserción de las personas con discapacidad, así como para realizar las labores asignadas tanto previas como en el puesto de trabajo.
- Adaptación de los puestos de trabajo a las características de las personas con discapacidad.
- Contribución de las acciones de empleo con apoyo para favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas que son más vulnerables. (mujeres con discapacidad, personas con mayor grado de discapacidad)

Ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad.

Se beneficiarán de esta acción todas las empresas que contraten personas con discapacidad de manera indefinida. En cualquier caso, se impulsará la contratación indefinida por parte de las empresas de mujeres con discapacidad.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

Los criterios de selección de operaciones realizarán especial hincapié en la última Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2012 (EPDS) publicada por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, la cual permite identificar los hogares que presentan un mayor riesgo de pobreza:

- Persona principal de nacionalidad extranjera no perteneciente a la UE.
- Persona principal menor de 45 años, no ocupada de forma estable.
- Familia monoparental encabezada por mujer sin ocupación estable.
- Hombres responsables de familia monoparental.
- Personas solas, económicamente activas y sin ocupación estable.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	PI9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

<i>Prioridad de inversión</i>	9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
PI.9.1 E001	personas en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrollada	5.547	5.647	11.194	Estadística basada en históricos	Anual
PI.9.1 CO16	Participantes con discapacidad	Participantes	FSE	Más desarrollada	845	664	1.509	Estadística basada en históricos	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.4. Prioridad de inversión

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.9.5.2.

Objetivo específico: Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de las entidades de la economía social.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a apoyar a las empresas de inserción social, las cooperativas de iniciativa social, los centros especiales de empleo y otras entidades del tercer sector que están orientadas a fomentar la inclusión social de las personas en riesgo de exclusión y/o personas con discapacidad.

Estas entidades se han mostrado durante periodos de programación precedentes como herramientas eficaces para promover la inserción social y laboral de las personas más vulnerables, dado que contribuyen a asegurar que estas personas dispongan del apoyo y acompañamiento necesario para favorecer su inclusión social y laboral, así como para su acceso al mercado ordinario.

En consecuencia, el apoyo a estas entidades permite que las personas en riesgo de exclusión social reciban la formación, asesoramiento, tutoría y acompañamientos necesarios para desarrollar un itinerario de inserción. De esta manera se garantiza la creación y el mantenimiento del empleo de estas personas.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.9.5.2 ER12	Personas en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Más desarrollada	Participantes	Participantes con discapacidad	2.248	1.499	3.747	Participantes	Medias anuales 2012-2014	2.381	1.907	4.288	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual
OE.9.5.2 ER12	Personas en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	52	45	97	Participantes	Medias anuales 2012-2014	91	91	182	Estadística basada en históricos (Véase metodología)	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

A través de esta prioridad se financiarán las acciones siguientes:

- **OE.9.5.2 Apoyo a los centros especiales de empleo (Unidades de Apoyo).** A través de esta acción se apoyará a las Unidades de Apoyo de los centros especiales de empleo, que proporcionan un sistema integral de apoyo para la adquisición y mejora continua de sus competencias personales y profesionales de las personas con discapacidad. Se destinarán ayudas a financiar los costes salariales y de seguridad social de las personas trabajadoras con contrato indefinido de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo.

Estas Unidades de Apoyo se configuran como equipos multiprofesionales que, mediante el desarrollo de distintas funciones, permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos que las personas con discapacidad de muy difícil inserción de los Centros Especiales de Empleo tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo, en concreto las personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual y de las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%. A través de estas Unidades se garantiza que estas personas dispongan del apoyo y acompañamiento necesario en sus itinerarios individualizados de adquisición de las competencias profesionales necesarias para la adaptación a los puestos de trabajo y su promoción en el empleo estable y de calidad.

- **OE.9.5.2 Apoyo para el desarrollo y sostenimiento de empresas de economía social.** A través de esta acción se apoyará la creación de nuevas líneas de negocio y el sostenimiento de empresas de economía social solidaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la medida que resultan una herramienta eficaz para favorecer la inclusión social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social.

Estas ayudas consistirán en el apoyo a la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de la creación de nuevas líneas de negocio, así como el estudio

y desarrollo de procesos que generen innovación en productos, procesos, estructuras y mercados en las actuales empresas de inserción y sociales y solidarias de modo que puedan desarrollar nuevas actividades que permitan la contratación de personas en riesgo de exclusión.

También se favorecerán las dinámicas internas que fomenten el intraemprendizaje así como la captación de oportunidades o nuevos nichos de empleo.

En relación a la perspectiva de género, se tendrá en consideración las necesidades específicas de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión que se enfrentan a diferentes formas de discriminación múltiple, adoptando medidas específicas adaptadas a sus necesidades particulares que faciliten su acceso y permanencia en las empresas de inserción. Además, estas medidas se acompañarán, en la medida que la disponibilidad de recursos los permita, de medidas de conciliación de vida laboral, familiar y personal que faciliten la participación en las empresas de economía social de aquellas personas que tienen obligaciones familiares.

Estas acciones están directamente orientadas a las personas en riesgo de exclusión con lo que cumplen con el principio de no discriminación.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de operaciones serán los siguientes:

Apoyo a los centros especiales de empleo (Unidades de Apoyo).

- Pertinencia: contribución a facilitar la inserción social y laboral de las personas con discapacidad.
- Capacidad de los centros especiales de empleo para favorecer la inserción de las personas con discapacidad, así como de las Unidades de Apoyo para realizar las labores de apoyo y acompañamiento en los itinerarios integrados de inserción.
- Contribución a la inserción laboral de las mujeres en discapacidad.

Apoyo para el desarrollo y sostenimiento de empresas de economía social solidaria.

- Pertinencia: contribución a facilitar la inserción social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social.
- Capacidad de las empresas de inserción para favorecer la inserción de las personas en riesgo de inclusión social, así como para realizar las labores de apoyo y acompañamiento en los itinerarios integrados de inserción.
- Contribución a la inserción laboral de las mujeres en riesgo de exclusión, así como capacidad para analizar y evaluar las fuentes de discriminación múltiple que afectan a las mujeres de los colectivos potencialmente beneficiarios: mujeres migrantes, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales,...), minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas), etc.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	PI9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

Prioridad de inversión	PI9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
9.5 CO16	Participantes con discapacidad	Participantes	FSE	Más desarrollada	2.485	1.976	4.461	Estadística basada en históricos	Anual
9.5 CO01	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	113	131	244	Estadística basada en históricos	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

—

Título del eje prioritario	2A. «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE
-----------------------------------	---

No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional. Se ha habilitado un eje específico de innovación social que se dirige al objeto del Objetivo Temático 9, en concreto a la prioridad 9.5.

En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos las acciones previstas no se considera que las acciones a desarrollar en este eje estén directamente relacionadas con los OT 1 a 7.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)⁷

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
2	Financiero			gasto ejecutado	FSE	Más desarrollada			5.120.000			40.000.000	Sistema de seguimiento	No procede
2	Indicador de productividad	personas en situación de riesgo de exclusión social	Ayuda UE	Participantes	FSE	Más desarrollada	2.486	2.999	5.485	5.547	5.647	11.194	Sistema de seguimiento	No procede
2	Indicador de productividad	Participantes con discapacidad	Ayuda UE	Participantes	FSE	Más desarrollada	573	433	1.006	3.330	2.640	5.970	Sistema de seguimiento	No procede

⁷

Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención⁸

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	109. Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional	14.539.274
	113. Fomento del emprendimiento social e integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	5.460.726

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	01. Subvención no reembolsable	20.000.000

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	9.200.000,00
2	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	8.800.000,00

⁸ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorioFondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	03 Zonas rurales (poco pobladas)	2.000.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorialFondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	07. No procede	20.000.000

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE⁹ (solo FSE)Fondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	400.000,00
2	02 Innovación social	0,00
2	03 Fomentar la competitividad de las PYME	1.000.000,00
2	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
2	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
2	06 No discriminación	14.000.000,004
2	07 Igualdad entre mujeres y hombres	4.600.000,00
2	08 No procede	0,00

⁹ Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

Título del eje prioritario

2A. «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.

2.A.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6
Título del eje prioritario	«Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	SI

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

El Eje de innovación Social del Programa Operativo FSE del País Vasco por su carácter innovador abarca de forma transversal los Ejes 8 y 9.

Esto es debido a que el Programa Operativo quiere disponer de una herramienta innovadora que permita realizar proyectos pilotos en las Prioridades de inversión 8.1 y 9.5 y que tienen como fin mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, especialmente de los jóvenes, y la inclusión social.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<i>Fondo</i>	FSE
<i>Categoría de región</i>	Más desarrollada
<i>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</i>	Gasto público subvencionable: 1.778.022,40
<i>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</i>	N.A

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.8.1.2

Objetivo específico: 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

A través de las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se pretende facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes menores de 30 años en las zonas de carácter rural.

Estas acciones no sólo buscan favorecer el acceso al empleo de los jóvenes menores de 30 años sino también para cubrir las necesidades de las empresas de la zona y reducir el paro en regiones de carácter rural.

Estas actuaciones pretenden hacer frente a una problemática identificada en las zonas rurales que es el abandono por parte de las personas jóvenes, especialmente de aquellas con mayor cualificación, de estas zonas al no disponer de oportunidades laborales adecuadas. Esto genera dificultades de cohesión y equilibrio territorial, en la medida que genera un mayor envejecimiento en estas zonas.

La innovación social se concreta en el desarrollo de un proyecto piloto que permita mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes a través de su formación y acceso al empleo (prácticas no laborales) en sectores tecnológicos avanzados, así como mediante el desarrollo de proyectos de emprendimiento en estas zonas. Se trata de facilitar una experiencia laboral adaptada a las necesidades de las empresas de la zona en sectores de alto valor añadido que disponen de capacidad para generar empleo estable.

La zona rural elegida para el desarrollo del proyecto piloto dispone de un ecosistema tanto público como privado relacionado con ámbitos relacionados con las especialización inteligente en ámbitos como los nuevos materiales y la tecnología de los alimentos.

Este proyectos piloto constituye un prototipo a pequeña escala que permite comprobar y evaluar la aplicación de esta solución novedosa en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes en las zonas rurales.

Fruto de la evaluación de este prototipo o proyecto piloto, estas acciones o los métodos aplicados, en caso de desarrollarse de manera exitosa, podrán trasladarse a otras políticas de carácter general, facilitando un proceso de transformación de las políticas de empleo que redunde en una mayor eficacia y eficiencia.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.8.1.2 IS CR04	f Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	60	60	120	Participantes	Medias anuales 2012-2014	76	76	152	Estadística basada en datos históricos LANBIDE	en de Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Esta acción, englobada dentro del ámbito de la innovación social, pretende definir itinerarios personalizados de intervención para las personas jóvenes menores de 30 años con titulación superior que se encuentran en situación de desempleo en comarcas de carácter rural.

Estos itinerarios de carácter teórico-práctico deberán permitir, por un lado, adaptar la formación a las necesidades de las empresas de la región y, por otro, facilitar el acceso al empleo de las personas que participen en los mismos.

Mediante su implementación, se pretende crear empleo cualificado en sectores tecnológicos de mayor valor añadido que no solo garantice la permanencia de las personas jóvenes cualificadas en la región, sino que sirva de atracción para personas de otras regiones que se encuentren en similares características.

Estas acciones se realizarán con una amplia participación de todos los agentes del territorio: empresas, centros tecnológicos, centros formativos, asociaciones empresariales, entidades locales, etc. De modo que este enfoque participativo facilite una mayor inserción laboral de las personas jóvenes.

Se trata de un proyecto piloto cuyos métodos en caso de que los resultados sean favorables podrían ser aplicados en comarcas rurales tanto de la CAPV como de otras regiones para facilitar la creación de empleo juvenil cualificado y estable que garantice el establecimiento de la población joven en las zonas rurales.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión: 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Los principales principios rectores que regirán la selección de operaciones en el marco de esta prioridad de inversión serán los siguientes:

- Incorporación de metodologías innovadoras que faciliten la inserción laboral de las personas desempleadas y/o inactivas.
- Acciones desarrolladas en colaboración que cuenten con la participación de diferentes entidades.
- Desarrollo de acciones en zonas desfavorecidas o rurales.
- Desarrollo de acciones en el marco de los nuevos yacimientos de empleo o en sectores estratégicos del País Vasco.
- Contribución de los proyectos a alcanzar cambios sociales.
- Consideración de la perspectiva de género, de la igualdad de trato y no discriminación y del desarrollo sostenible en el desarrollo de los proyectos.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	PI 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

<i>Prioridad de inversión</i>	PI 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
8.1 CO01	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	90	90	180	Estadística basada en históricos	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PI9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
------------------------	--

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OE.9.5.1.

Objetivo específico: Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión, buscan desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendizaje y del espíritu empresarial en el ámbito social. Entendiendo por el ámbito social, las entidades cuyo modo de producción de bienes o prestación del servicio persigue un objetivo de tipo social en el ámbito de la integración social y profesional, que incorporen prácticas innovadoras o que presten servicios en el ámbito de la acción social y lo hagan de forma innovadora.

El fin último de esta acción es la promoción de aquellas iniciativas empresariales innovadoras tanto en el fin como en la forma de ejecutarlo. Para ello se les acompañara en el proceso de creación de la entidad de economía social pero teniendo en cuenta las peculiaridades propias del perfil innovador de las ideas.

En este ámbito la innovación social constituye un instrumento de sumo interés para identificar y desarrollar nuevas soluciones que fomenten la creación de empresas o entidades sociales innovadoras..

Desde el ámbito del empleo, se trata de impulsar el acceso de las personas y entidades promotoras de empresas o entidades sociales innovadoras a la información y las ayudas relacionadas con la puesta en marcha de una nueva empresa, canalizando toda la información sobre ayudas, apoyo y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de la misma.

En concreto, se impulsará el desarrollo de proyectos sociales innovadores que no sólo contribuyan a alcanzar resultados en materia de inserción social y laboral sino que persigan un objetivo de tipo social y que incorporen prácticas innovadoras en el apoyo de creación de empresas socialmente innovadoras.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
OE.9.5.1 IS ER07	Número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables.	Más desarrollada	Participantes	Número proyectos de creación de entidades de economía social.	-	-	6	Participantes	Medias anuales 2012-2014	-	-	10	Estadística basada en históricos de LANBIDE	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: PI 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

Esta prioridad de inversión se concretará en favorecer el desarrollo de un ecosistema de entidades sociales innovadoras mediante el apoyo de entidades públicas que contribuyan a potenciarlo.

En concreto, se desarrollarán acciones dirigidas a:

- Desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendizaje y del espíritu empresarial en el ámbito social.
- Fomentar la creación de empresas o entidades sociales innovadoras,
- Facilitar el acceso de las personas y entidades promotoras de empresas o entidades sociales innovadoras a la información y las ayudas relacionadas con la puesta en marcha de una nueva empresa, canalizando toda la información sobre ayudas, apoyo y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de la misma.
- Fomentar la colaboración con los diferentes agentes del ámbito social y económico

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. 9.5 El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

Los principales principios rectores que regirán la selección de operaciones en el marco de esta prioridad de inversión serán los siguientes:

- Acciones desarrolladas en colaboración y participación de diferentes entidades.
- Desarrollo de acciones relacionadas con personas desfavorecidas.
- Desarrollo de acciones en el marco social o en empresas que busquen un beneficio para la sociedad en su conjunto

- Contribución de los proyectos a los retos existentes en la sociedad.
- Consideración de la perspectiva de género, de la igualdad de trato y no discriminación y del desarrollo sostenible en el desarrollo de los proyectos.

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	PI 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

<i>Prioridad de inversión</i>	PI 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
9.5 E007	Número proyectos de creación de entidades de economía social.	Participantes	FSE	Más desarrollada	-	-	45	Estadística basada en históricos	Anual

Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7¹⁰

—

Título del eje prioritario

6A. «Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

Este eje está dirigido directamente a la innovación social.

Además, las iniciativas de este eje pueden contribuir positivamente al OT1, dado que la innovación social está asociada a la mejora de la capacidad de la sociedad para resolver problemas existentes e identificar problemas futuros (globalización, distribución de la riqueza, exclusión social, etc.) y ofrece la oportunidad de enfrentarse a estos problemas de forma colectiva.

¹⁰ Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)¹¹

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
6	Financiero			gasto ejecutado	FSE	Más desarrollada			379.311			2.963.371	Sistema de seguimiento	No procede
6	Indicador de productividad		Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	30	30	60	90	90	180	Sistema de seguimiento	No procede
6	Indicador de productividad		Número proyectos de creación de entidades de economía social.	Entidades	FSE	Más desarrollada	0	0	31	0	0	45	Sistema de seguimiento	No procede

¹¹ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6	103 Integración sostenible en el mercado laboral de jóvenes, sobre todo los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, y aplicación de la Garantía Juvenil	778.022,40
6	109. Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional	1.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6	01. Subvención no reembolsable	1.778.022,40

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	817.890,30
	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	782.329,85
	03 Zonas rurales (poco pobladas)	177.802,24

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	<i>FSE</i>	
Categoría de región	<i>Más desarrollada</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6	07. No procede	1.778.022,40

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Fondo	<i>FSE</i>	
Categoría de región	<i>Más desarrollada</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
6	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	88.901,12
6	02 Innovación social	0,00
6	03 Fomentar la competitividad de las PYME	88.901,12
6	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
6	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
6	06 No discriminación	355.604,48
6	07 Igualdad entre mujeres y hombres	1.244.615,68
6	08 No procede	88.901,12
6	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

Título del eje prioritario	6A. «Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE
-----------------------------------	--

No aplica.

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1. Eje prioritario 8. Asistencia Técnica

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	8A. «Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región.

2.B.3. Fondo y categoría de región (repítase para cada combinación en el marco del eje prioritario)

<i>Fondo</i>	<i>FSE</i>
<i>Categoría de región</i>	<i>Más desarrollada</i>
<i>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</i>	Gasto público subvencionable 1.500.000 Euros

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación: Objetivo Específico 1

Objetivo específico: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

Las acciones de este eje están dirigidas a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como desarrollar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo.

Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Identificación: Objetivo Específico 2

Objetivo específico: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

El objetivo que se pretende alcanzar con estas acciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa, así como de desarrollar evaluaciones contrafactuales.

La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan determinar qué intervenciones están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.

Identificación: Objetivo Específico 3

Objetivo específico: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

Las acciones de este eje están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a fin de favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.

En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres potencialmente beneficiarias tengan acceso y conocimiento sobre las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE.

Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

2.B.5. Indicadores de resultados¹²

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
1 ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	%			25	2014			30	Sistema de seguimiento del PO	Anual
2 ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas.	%			80	2014			85	Sistema de seguimiento del PO	Anual
3 ATR3	Porcentaje de personas que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas .	%	45	49,8	47,5	2013	50	50	50	Encuesta. Evaluación de las acciones de información y publicidad	2018 y 2023

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario 8A. «Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

Este eje está dirigido a facilitar que los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas.

Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquellas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa.

Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes:

¹² Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

Preparación, ejecución, seguimiento y control

- Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante.
- Apoyo a la gestión de la intervención.
- Verificación de las acciones cofinanciadas.
- Auditoría y control de las acciones cofinanciadas.
- Acciones de prevención del fraude.
- Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa.
- Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos.
- Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo.
- Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo.

Evaluación y estudios

- Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo.
- Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas.
- Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes.
- Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.
- Desarrollo de estudios específicos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo (análisis en profundidad, desagregados por sectores y ocupaciones, sobre las formas en que se producen las brechas salariales, desarrollar metodologías para realizar valoraciones de puestos de trabajo desde la perspectiva de género y libres de discriminaciones directas o indirecta, análisis de la orientación para el empleo y la formación desde la perspectiva de género, etc.)

Información y comunicación

- Elaboración del plan de comunicación del Programa Operativo.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Realizar campañas informativas dirigidas a las personas trabajadoras sobre las medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral existente en la empresa.
- Promover buenas prácticas con respecto a la flexibilidad y la reordenación del tiempo de trabajo.
- Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.
- En el marco de esta prioridad de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad aparte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13: Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
			1 AT01	Número de verificaciones in situ	Nº	

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
			2 AT02	Número de evaluaciones y estudios	Nº	
3 AT03	Número de campañas de información y comunicación ejecutadas	Nº			0	Sistema de seguimiento

2.B.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16: Categorías de intervención¹³

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.250.000
	122. Evaluación y estudios	200.000
	123. Información y comunicación	50.000

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8	01 Subvención no reembolsable	1.500.000

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)

¹³ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

8	07. No procede	1.500.000
---	----------------	-----------

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal ¹⁴	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
Programa Operativo Regional	FSE	Más desarrollada	0	0	6.318.975	403.338	8.525.230	544.164	8.712.359	556.108	8.903.227	568.291	9.097.908	580.718	9.314.181	594.522	50.871.880	3.247.141
Contribución al POEJ	FSE	Más desarrollada																
(1)	FEDER	En las regiones menos desarrolladas																
(2)		En las regiones en transición																
(3)		En las regiones más desarrolladas																
(4)		Total																

¹⁴ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal ¹⁴	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
(5)	FSE ¹⁵	En las regiones menos desarrolladas																
(6)		En las regiones en transición																
(7)		En las regiones más desarrolladas	0	0	6.318.975	403.338	8.525.230	544.164	8.712.359	556.108	8.903.227	568.291	9.097.908	580.718	9.314.181	594.522	50.871.880	3.247.141
(8)		Total																
(9)	Asignación específica para la IEJ	No procede																
(10)	Fondo de Cohesión	No procede																
(11)	FEDER	Asignación especial a las regiones ultraperiféricas o regiones escasamente pobladas del norte																
(12)	Total		0	0	6.318.975	403.338	8.525.230	544.164	8.712.359	556.108	8.903.227	568.291	9.097.908	580.718	9.314.181	594.522	50.871.880	3.247.141

¹⁵ Asignación total procedente del FSE, incluida la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ. Las columnas relativas a la reserva de rendimiento no incluyen la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ, ya que esta se excluye de la reserva de rendimiento.

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)	Reserva de rendimiento			Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (1)					Contribución del BEI	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	
				(a)	(b) = (c) + (d)	(c)	(d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e) (2)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i) = (b) - (k)	(j)	(k)= (b) * ((j)/(a))	(l) = (j)/(a) *100
1	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	30.840.999	30.840.999	30.840.999		61.681.997	50,0%		28.937.788	28.937.788	1.903.211	1.903.211	6,2%
2	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	20.000.000	20.000.000	20.000.000		40.000.000	50,0%		18.765.792	18.765.792	1.234.208	1.234.208	6,2%
6	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	1.778.022	1.185.348	1.185.348		2.963.371	60,0%		1.668.300	1.112.200	109.722	73.148	6,2%
8	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	1.500.000	1.500.000	1.500.000		3.000.000	50,0%		0	1.500.000	0	0	0,0%
Total	FEDER	Menos desarrolladas													
Total	FEDER	En transición													
Total	FEDER	Más desarrolladas													
Total	FEDER	Asignación especial a las regiones ultraperiféricas o regiones escasamente pobladas del norte													
Total	FSE[2]	Menos desarrolladas													
Total	FSE[3]	En transición													
Total	FSE[4]	Más desarrolladas	Coste público subvencionable	54.119.021	53.526.347	53.526.347		107.645.368	50,3%		49.371.880	50.315.780	3.247.141	3.210.567	6,0%
Total	IEJ[5]	NP													
Total	Fondo de Cohesión	NP													
Total general				54.119.021	53.526.347	53.526.347		107.645.368	50,3%		49.371.880	50.315.780	3.247.141	3.210.567	6,0%

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Eje prioritario	Fondo ¹⁶	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje 1	FSE	<i>Más desarrollada</i>	OT8	30.840.999	30.840.999	61.681.998
Eje 2	FSE	<i>Más desarrollada</i>	OT9	20.000.000	20.000.000	40.000.000
Eje 6	FSE	<i>Más desarrollada</i>	OT8-OT9	1.778.022	1.185.348	2.963.370
Eje 8	FSE	<i>Más desarrollada</i>		1.500.000	1.500.000	3.000.000
Total				54.119.021,00	53.526.347,00	107.645.368

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

[Referencia: artículo 27, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]¹⁷

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1	1.542.050	5%
Eje 2	400.000	2%
Eje 6	88.901	5%
Eje 8		
Total	2.030.951	3,8%

¹⁶ A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.

¹⁷ Este cuadro se genera automáticamente a partir de los cuadros sobre categorías de intervención en el marco de cada eje prioritario.

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la estrategia de aplicación del Programa se han identificado las necesidades y retos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el periodo de programación 2014-2020: (i) Incremento del desempleo, existencia de mayores dificultades para acceder al empleo y reducción de la calidad del empleo; (ii) Existencia de mayores dificultades en el acceso al empleo para las personas jóvenes y determinados colectivos vulnerables (personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años, etc.); (iii) Incremento del riesgo de pobreza con una mayor afección en hogares monoparentales, niños y niñas, personas con discapacidad, personas inmigrantes,...; (iv) Reducida competitividad de las PYMES, las empresas de reciente creación, las personas trabajadoras autónomas y las empresas de economía social y (v) Existencia de desajustes entre la cualificación y el empleo.

Como puede comprobarse en la propia estrategia estos retos hacen referencia a cuestiones de carácter general que afectan a toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En este sentido, no se ha considerado oportuno desarrollar un enfoque integrado de desarrollo territorial para la aplicación de los recursos del FSE, con objeto de concentrar los recursos específicamente en las necesidades y retos definidos con anterioridad.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

En relación al desarrollo local participativo en el Programa Operativo FSE de País Vasco 2014-2020 no se contempla el desarrollo de actuaciones con este enfoque.

En este sentido, en el País Vasco el desarrollo local participativo, tal y como se indica en el Acuerdo de Asociación, se desarrollará a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

Cuando proceda, importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	-	-
Total FSE	-	-
Total FEDER + FSE	-	-

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Conforme se detalla en el Acuerdo de Asociación, en la Comunidad Autónoma del País Vasco se prevé el desarrollo de la Inversión Territorial Integrada Azul.

Esta ITI está dirigida a implantar la Estrategia Atlántica. La finalidad de esta Estrategia es contribuir al crecimiento sostenible en las regiones costeras del Atlántico y explotar el potencial de crecimiento de la economía azul, que se espera pueda llegar a generar 7 millones de empleos en la UE en el año 2020.

Esta ITI Azul permite configurar en un único instrumento, la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento, de manera que se proporcione visibilidad a las acciones desarrolladas en el ámbito de la economía azul.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía cuyo denominador común es ser regiones costeras bañadas por el Océano Atlántico.

Las prioridades definidas en el plan de acción de la ITI Azul son las siguientes:

- Prioridad 1: Promover el emprendimiento y la innovación.
- Prioridad 2: Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero.
- Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y la conectividad.
- Prioridad 4: Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

El Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020 no prevé realizar una asignación financiera específica a esta ITI Azul.

Sin embargo, si se desarrollarán acciones que de manera transversal pueden contribuir a la aplicación de la ITI Azul, así como a la aplicación de la Estrategia Atlántica.

En este sentido, en las acciones de formación para el empleo se apoyarán sectores específicos relacionados con la economía azul, específicamente aquellos sectores emergentes, como las energías renovables y la biotecnología marina que se enmarcan en la Estrategia de Especialización Inteligente o sectores relacionados con el transporte marítimo.

Asimismo, en las acciones de apoyo a personas emprendedoras se tendrá en consideración las iniciativas desarrolladas en estos sectores.

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

(importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

No aplica

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda, si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

No aplica

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Como se ha señalado en la identificación de las necesidades y retos a abordar a través del Programa Operativo, la crisis económica se ha traducido en un incremento de las dificultades de la población para hacer frente a los gastos habituales, aumentando tanto las situaciones reales de pobreza y precariedad como la pobreza encubierta.

Aunque el País Vasco presenta un porcentaje de población en riesgo de pobreza y de población en situación de privación material severa inferiores a la media de la Unión Europea (16,8% y 4,8% frente a 24,5% y 9,6%, respectivamente para el año 2013), son algunos colectivos o grupos de personas los que resultan más vulnerables a la pobreza y a la exclusión social.

La Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2012 (EPDS) permite identificar los hogares que presentan un mayor riesgo de pobreza en el País Vasco:

- Persona principal de nacionalidad extranjera no perteneciente a la UE.
- Persona principal menor de 45 años, no ocupada de forma estable.
- Familia monoparental encabezada por mujer sin ocupación estable.
- Hombres responsables de familia monoparental.
- Personas solas, económicamente activas y sin ocupación estable.

En este sentido, conviene destacar que la pobreza y la exclusión del mercado laboral son factores que se encuentran directamente correlacionados. El desempleo, o la participación residual en el empleo, es la principal causa de pobreza entre la población en edad de trabajar, al igual que la tasa de riesgo de pobreza infantil está directamente ligada a la situación laboral del hogar en relación al empleo.

La población vinculada a los hogares señalados con anterioridad representa el 79% de los casos de pobreza real detectados. La característica común a todos es la ausencia de ocupación o, al menos, de ocupación estable entre las personas principales, junto a otros factores de riesgo como: la extranjería, la monoparentalidad y la juventud, y el factor subyacente del bajo nivel de estudios.

Las medidas de protección social de lógica contributiva como las prestaciones de desempleo o las pensiones, y especialmente, aquellas de lógica universal como la renta mínima de garantía de ingresos han contribuido a reducir el impacto de la crisis. Sin

embargo, la persistencia de la crisis y, especialmente, la incidencia de ésta sobre el empleo puede propiciar que estas políticas no sean suficientes.

Además, se han identificado una serie de colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

- Las personas jóvenes. Éstas se han visto especialmente afectadas por la pobreza. Casi 6 de cada 10 personas afectadas por situaciones de pobreza real son menores de 35 años. Además, prácticamente el 20% de personas vascas menores de 35 años carece de recursos para sus necesidades básicas.
- Las personas en situación de pobreza encubierta. Se trata de aquellas personas que viven en el hogar de sus padres al carecer de ingresos que les permita vivir de manera independiente. La mayor parte de estas son menores de 35 años.
- Las personas con menor nivel de cualificación. En el País Vasco sólo la población en hogares encabezados por una persona con estudios cualificados (FP Grado Superior o Universitarios) presenta tasas de pobreza inferiores al promedio. Por su parte el 92% de los casos de pobreza real, por ejemplo, se asocian a hogares encabezados por una persona sin estudios cualificados.
- Las personas con precariedad en el empleo. Los bajos salarios, la baja cualificación y el subempleo pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes.
- Las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad representan un colectivo que ha sufrido de manera importante el efecto de la crisis. La tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general. Además, son uno de los colectivos que en mayor medida se ven afectadas por la pobreza encubierta al depender en gran medida de sus familias.
- Las familias encabezadas por mujeres. Un estudio reciente elaborado por Eustat (2014) sobre los ingresos familiares permite afirmar que existe una brecha de género entre mujeres y hombres en cuanto a las rentas familiares dependiendo de que el perceptor principal sea hombre o mujer. Esto hace que las familias encabezadas por mujeres tengan un mayor riesgo de pobreza.

La situación de estos colectivos debe tenerse en consideración en la definición de las políticas de empleo e inclusión social, así como en la planificación del Programa Operativo FSE del País Vasco 2014-2020.

En lo que se refiere a la cuestión geográfica, no se ha identificado la existencia de zonas geográficas (NUTS II, LAU, etc.) que se encuentren afectadas en mayor medida

por el riesgo de pobreza, si bien ésta se concentrará en mayor medida (al menos en términos numéricos) en aquellas zonas que disponen de mayor población.

En cualquier caso, las acciones que se plantean para hacer frente al riesgo de pobreza tienen incidencia sobre la totalidad del territorio de la CAPV no realizándose distinciones de carácter territorial. La estrategia que se aplica se basa en la atención personalizada e individualizada de manera que se ponen mayor acento en las necesidades y características particulares de las personas en riesgo de exclusión que en cuestiones relacionadas con el lugar de residencia.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Dado que, como se ha señalado de manera previa, existe una correlación directa entre la ausencia de empleo y el riesgo de exclusión social, la estrategia que se va a seguir para atender a las necesidades de estas personas va a estar centrada en impulsar su proceso de inserción integral incluyendo acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo. Estas actuaciones van a estar incluidas en el OT9. Inclusión Social (Eje 2).

En este sentido, las acciones que se prevé desarrollar para reducir el riesgo de exclusión social de estas personas son las siguientes:

- Itinerarios integrados de Inserción Sociolaboral. Este programa sitúa a la persona en el centro de su intervención. Una vez que esta persona contacta con cada entidad se le asigna una persona encargada de su tutoría y orientación que es quien le acompaña en el proceso de diagnóstico de su empleabilidad, de definición de su plan personal y especializado de inserción laboral (donde se plasman objetivos de mejora de su nivel de empleabilidad y se le prescriben recursos formativos, informativos, de empleo-formación, de servicios sociales,... a medida de sus necesidades) y de seguimiento y acompañamiento durante su proceso de intermediación laboral. Así quedan vinculados todos los servicios: prospección de oportunidades de empleo, orientación para el empleo, formación ocupacional, intermediación laboral, e incluso, si se requiere, asistencia social (en conexión con los servicios sociales) y asistencia jurídica (en conexión con los servicios de atención jurídica a la persona inmigrante).

Esta actuación permite que cada persona disponga de su propio itinerario de inserción hacia el empleo coherente, eficiente y eficaz. De este modo, se facilita el proceso de inserción sociolaboral integral de las personas en riesgo de exclusión.

- Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión. Como se ha señalado de manera precedente existe una correlación entre un menor nivel de formación y un mayor nivel de desempleo, lo que a su vez incide en un mayor riesgo de pobreza. En este sentido, el Programa pretende impulsar la realización de acciones formativas relacionadas con las necesidades específicas de las personas en riesgo de exclusión. Estas acciones formativas estarán dirigidas a impulsar la mejora de la cualificación y el potencial de empleabilidad de estas personas para facilitar su acceso al empleo.
- Ayuda al empleo ordinario con apoyo de personas con discapacidad. A través de esta acción se fomenta el acceso al empleo en empresas ordinarias de personas con discapacidad. Estas personas cuentan con el apoyo de una persona orientadora que les acompaña durante el desarrollo de su actividad para familiarizarse con el trabajo, así como el entorno. De esta manera se facilita la inserción laboral de estas personas.
- Ayuda a la contratación indefinida de personas con discapacidad. Esta línea proporciona ayuda a las empresas que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad.
- Apoyo a los centros especiales de empleo. Los centros especiales de empleo son una herramienta para fomentar la integración laboral y social de las personas con discapacidad. A través del apoyo a estas entidades se fomenta que las personas con discapacidad accedan al mercado de trabajo. En concreto se apoyará a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en centros especiales de empleo, que ayudan a superar las barreras, obstáculos o dificultades de este colectivo a través de un sistema integral de apoyo para la adquisición y mejora continua de sus competencias personales y profesionales.
- Apoyo a las empresas de economía social solidaria. Las empresas de economía social solidaria son una herramienta que tiene como misión posibilitar el acceso al empleo normalizado de personas en situación de desventaja social y/o exclusión. A través del apoyo a estas estructuras se fomenta la creación y el mantenimiento del empleo de las personas en riesgo de exclusión social.
- Apoyo al desarrollo de proyectos y creación de empresas socialmente innovadoras. Se facilitará la creación y desarrollo de proyectos socialmente innovadores por entidades cuyo modo de producción de bienes o prestación del servicio persigue un

objetivo de tipo social en el ámbito de la integración social y profesional, que incorporen prácticas innovadoras o que presten servicios en el ámbito de la acción social

Estas acciones podrán ser desarrolladas por el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide o por otras entidades. El Gobierno Vasco ha realizado una convocatoria para la incorporación de proyectos del tercer sector y otros agentes económicos y sociales en el Programa Operativo. El objeto de esta convocatoria es contar en el Programa con aquellas entidades que disponen de una relación más directa con las personas que presentan un mayor riesgo de discriminación o exclusión social. Estos proyectos serán desarrollados por entidades públicas con responsabilidades ante estos colectivos, así como por otras entidades sin ánimo de lucro y/o agentes económicos y sociales que trabajen con estas personas.

De este modo, se pretende garantizar que las iniciativas que se desarrollen se encuentren adaptadas a las necesidades de estas personas para garantizar una mayor efectividad en la aplicación de los recursos existentes.

Para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, en la elaboración de las órdenes y convocatorias se ha contado con la Unidad de igualdad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y el Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde con objeto de eliminar cualquier medida de discriminación en apariencia neutra e incorporar medidas que tengan en consideración la situación diferencial de las mujeres de cada uno de los colectivos beneficiarios.

En general se tratará de facilitar la participación de las mujeres en estas acciones, dado que como se ha señalado presentan un mayor riesgo de pobreza.

Además, en el caso de las entidades ajenas al Gobierno Vasco, éstas deberán garantizar para la ejecución de los proyectos la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto o proyectos presentados mediante la acreditación de la disponibilidad de personal especializado al efecto.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social¹⁸

¹⁸ Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de exclusión social	Itinerarios de Inserción Socio laboral	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.1.
Personas en riesgo de exclusión social	Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.1.
Personas con discapacidad	Empleo con Apoyo en el mercado ordinario de personas con discapacidad	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.1.
Personas con discapacidad	Ayuda a la contratación indefinida de personas con discapacidad.	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.1.
Personas con discapacidad	Unidades de Apoyo a los Centros Especiales de Empleo	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.5.
Personas en riesgo de exclusión social	Apoyo a las empresas de economía social solidaria	EJE2	FSE	Más desarrollada	PI9.5.
Personas en riesgo de exclusión social	Apoyo al desarrollo de proyectos y creación de empresas socialmente innovadoras	EJE 6	FSE	Más desarrollada	PI9.5.

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

En el año 2013 Euskadi contaba con 2.175.000 personas, de los cuales 1.059.400 (48,7%) eran hombres y 1.116.000 eran mujeres(51,3%). Las proyecciones estimadas por Eustat para el año 2023 presentan una reducción de 77.800 personas en Euskadi, siendo más acusado en el caso de los hombres (43.600 personas).

Pirámide poblacional 2013



En lo que respecta a los territorios históricos, en 2013, Bizkaia disponía del 52,8% de las personas, seguido de Gipuzkoa con el 32,5% y Araba con el 14,7%. Si bien en 2023, se prevé una disminución de la población de los tres territorios, ésta dispondrá de diferente intensidad: Araba perderá en torno a 5.200 habitantes, mientras que el descenso poblacional en Gipuzkoa se aproximará a 23.300 personas (3,3%) y en Bizkaia a 49.300 (4,3%). Esas diferencias prolongarán la tendencia de los últimos quinquenios de un progresivo aumento del peso poblacional de Araba en detrimento de la de Bizkaia.

En relación con la evolución de los grandes grupos edad, la población menor de 16 años se caracteriza por un crecimiento moderado de sus efectivos en el corto plazo, hasta alcanzar cifras en torno de las 324.000 personas en los años 2015 y 2016, para iniciar posteriormente una tendencia claramente descendente.

Por su parte, la población en edad laboral, definida entre los 16 y 64 años, presenta una trayectoria de reducción sostenida de sus efectivos durante todo el periodo, con una pérdida en el horizonte de la proyección de más de 145.000 personas, es decir un 10,3% menos que en 2013. Esa evolución rompe con la trayectoria ascendente de la población en edad laboral de finales del siglo pasado, y de posterior estabilización en la primera década de este siglo, de tal manera que en el horizonte de la proyección se prevé que retrocederá hasta cifras similares a las de mediados de los años setenta. Finalmente, la población de 65 y más años mantendrá la tendencia de crecimiento sostenido, al pasar de 440.000 a 520.700 personas entre 2013 y 2023, lo que representa un 20,5% más de personas mayores.

En este sentido la tasa de dependencia senil (entendida como el cociente, en tanto por ciento, entre la población mayor de 64 y la población de 16 a 64 años) se elevaría en más de nueve puntos, desde el 31,6% actual hasta el 40,2% en 2023.

Este envejecimiento paulatino de la población generará dificultades en relación al reemplazo generacional de la mano de obra y un incremento en materia de gastos sociales. Estos son factores que deberán tenerse en consideración en la definición de las diferentes políticas económicas.

En lo que respecta a la población en 2013-2023, se combinarán saldos negativos en los dos componentes del crecimiento demográfico, el natural y el migratorio.

Por un lado el crecimiento natural presenta una tendencia a saldos cada vez más negativos por un aumento de las defunciones, debido al progresivo envejecimiento de la población, y un fuerte descenso de los nacimientos, al reducirse los efectivos de población en edades fecundas. Para el conjunto del periodo proyectado se prevé un saldo vegetativo negativo de algo más de 50.000 personas, con pérdidas por encima de las 6.000 personas en los últimos años.

La cifra de nacidos en Euskadi se reducirá de 20.142 a 15.244 en 2023, dado que la prevista recuperación de la fecundidad, hasta alcanzar 1,5 hijos por mujer, no compensa la disminución del número de mujeres en edades fértiles (entre 25 y 39 años).

Por el contrario, el número de defunciones seguiría creciendo como consecuencia del envejecimiento poblacional. La cifra de defunciones pasará de 20.119 en 2013 a 21.371 en 2023.

Por otro lado, la reducción de la población por saldo migratorio se estima que será del orden de 51.500 habitantes en los próximos diez años. No obstante, y a diferencia de la

tendencia lineal de descenso del crecimiento natural, se ha previsto que el saldo migratorio amortiguará su tendencia negativa a medio plazo (2016) hasta minimizar el saldo en 2023

El número de emigrantes se reducirá de forma sostenida mientras que el número de inmigrantes, se contraerá fuertemente en el corto plazo (2016) para recuperarse ligeramente a medio plazo, aunque situándose claramente por debajo de los valores registrados en los últimos años.

El envejecimiento será cada vez más relevante, ya que uno de los objetivos de las proyecciones es la estimación de los contingentes futuros de personas mayores y de los niveles de envejecimiento por su impacto sobre las políticas socio-asistenciales y la asignación de recursos en sanidad o pensiones, entre otros.

En lo que respecta a la diversidad rural y urbana, Euskadi dispone de 7.089 km² (62,4%) de superficie rural, pero no dispone de zonas geográficas que padezcan desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

Esto hace que no resulte necesario definir en el Programa Operativo acciones específicas relacionadas con dichas necesidades. Las acciones que se aplicarán tendrán carácter general afectando a la totalidad de la geografía de la CAPV. Estas acciones ponen mayor atención en las necesidades y características particulares de las personas que en los aspectos geográficos que como se ha señalado resultan de escasa relevancia.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Departamento de Hacienda y Finanzas. Oficina de Control Económico.	Director de la Oficina de Control Económico
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2014 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE establece que “cada Estado miembro organizará en el marco de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes” que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u organismos intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Gobierno Vasco ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles:

- Preparación del Programa Operativo.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.
- Ejecución del Programa Operativo.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

En la sección 12 de este documento se presentan las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020.

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa Operativo.

Preparación del Programa Operativo

El **proceso de consulta** en la de preparación del Programa Operativo se ha articulado en los siguientes pasos:

- Envío de los documentos preliminares de programación a los agentes implicados en el proceso.
- Publicación de los documentos en la página Web de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el apartado del FSE
<http://www.lanbide.euskadi.eus/fondo-social-europeo/-/informacion/fse-documentacion/>
- Apertura de un plazo de 10 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación vía correo electrónico
- Contestación por parte de la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

Estas consultas se han realizado por escrito excepto en el caso de la Mesa de Dialogo Social, en que se presentó el documento en una reunión y se solicitó el envío de aportaciones por escrito. Para facilitar la agilidad de las comunicaciones se han enviado por correo electrónico los documentos previa consulta con los agentes implicados sobre el correo al que se deberán enviar estas comunicaciones, así como la persona de contacto para estas cuestiones.

Las consultas se han desarrollado en las siguientes fases del proceso de programación:

- Diagnóstico sociolaboral e identificación de los retos y necesidades.
- Programa Operativo, incluyendo la estrategia de aplicación del Programa, la distribución de los Fondos, los indicadores de seguimiento, la aplicación de las prioridades horizontales y la composición del Comité de Seguimiento.

Participación en el Comité de Seguimiento.

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para

que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con de manera previa a la realización del Comité de Seguimiento con antelación suficiente.
- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquella que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

Participación en el seguimiento y evaluación

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo del FSE 2014-2020 tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- Informes Anuales de Ejecución.
 - De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe Anual de Ejecución a los agentes que constituirán el partenariado del Programa.

- En caso de procedimiento escrito, se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
- Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.
- Seguimiento.
 - Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
 - Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
 - Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
- Evaluación.
 - Información sobre el proceso de evaluación.
 - Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
- Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
- Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

Ejecución del Programa Operativo.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo pretende impulsar la participación de otros agentes: entidades regionales y locales, agentes económicos y sociales, entidades del tercer sector, etc. en el Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020.

Para impulsar su participación se ha desarrollado una convocatoria pública (orden de participación en la cofinanciación FSE) que permitirá que estas entidades presenten proyectos que se enmarquen dentro de los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados para la aplicación del Programa Operativo.

De este modo se fomentará que se desarrollen proyectos que se acomoden en mayor medida a las necesidades de las diferentes comarcas y territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se proporcione una cobertura más eficiente a colectivos con especiales dificultades: personas con discapacidad, personas inmigrantes,

personas en riesgo de exclusión social y que se trabaje de manera más eficiente en determinados ámbitos de interés (Ej. emprendimiento).

Principales elementos del sistema de gestión y control

La Autoridad de Gestión del PO FSE del País Vasco 2014-2020 será la Subdirección General de Administración de Fondos Sociales de Empleo. Existirán 2 Organismos Intermedios a nivel regional la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

La asignación de la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo y LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo como Organismos Intermedios a nivel regional se realizará mediante un acuerdo de delegación de funciones que se suscribirá entre éstos y la Autoridad de Gestión. El acuerdo entre la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios regionales se registrará formalmente por escrito. En este acuerdo se definirá la atribución de funciones y competencias que la Autoridad de Gestión transferirá al Organismo Intermedio. Las funciones que la Autoridad de Gestión puede transferir son aquellas establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los acuerdos de delegación de funciones dispondrán de cláusulas que les dotarán de mayor eficacia tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

De manera previa a realizar esta delegación de funciones, la Autoridad de Gestión realizará una evaluación de la capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

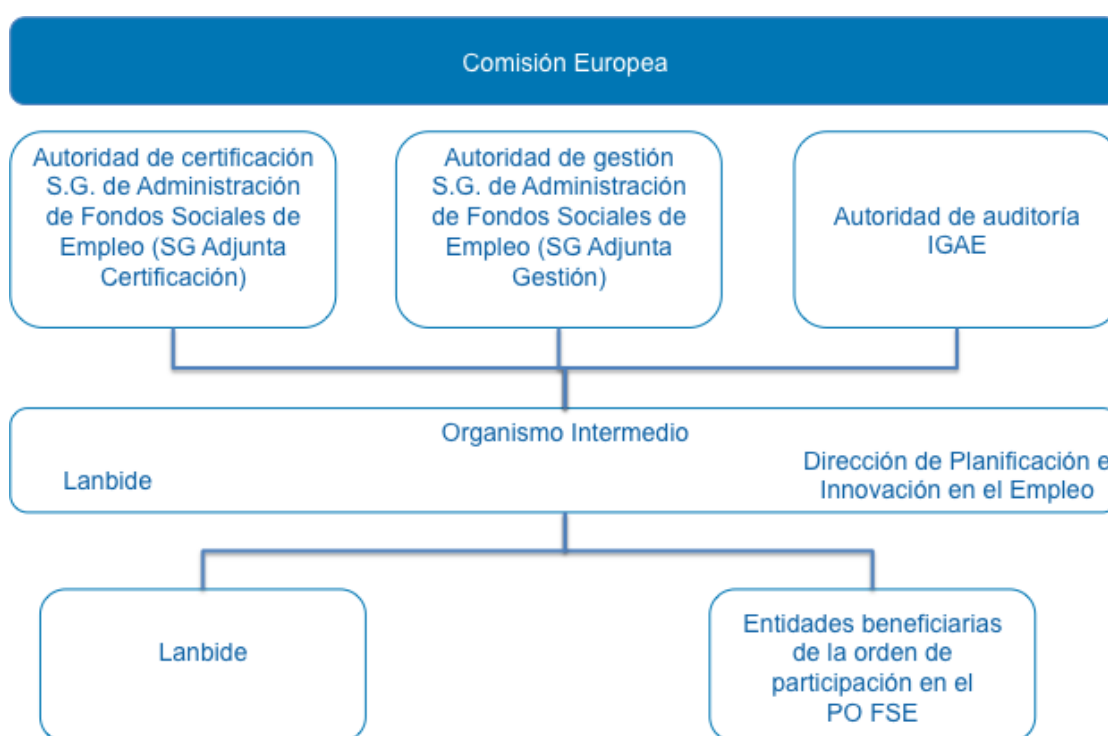
En este periodo de programación, con objeto de simplificar la estructura de gestión, desaparece la figura de organismo colaborador que es sustituido por la figura de beneficiario, siendo éstos los organismos encargados de la gestión de las operaciones.

Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Dirección de Planificación e

Innovación en el Empleo, en calidad de Organismo Intermedio regional, ha establecido y aplicado un procedimiento de selección de operaciones para el programa operativo con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. Para la selección de los beneficiarios del Programa se ha realizado una orden de participación dirigida a las entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro con competencias en el ámbito de aplicación del FSE.

De este manera, el PO FSE del País Vasco 2014-2020 contará como beneficiarios con el propio LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo así como con las entidades que han superado el proceso de selección establecido en la Orden de participación comentada de manera previa.

Ilustración 10. Organigrama de gestión del PO FSE del País Vasco 2014-2020



En este sentido, en lo que se refiere a la participación del sector privado en la ejecución del Programa Operativo se contempla la participación de entidades sin ánimo de lucro como beneficiarios de las diferentes líneas de acción previstas en la Orden que se enmarquen dentro de los Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión seleccionados para la aplicación del Programa Operativo.

La Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y el Organismo Intermedio elaborarán los sistemas de gestión y control a aplicar durante este periodo de programación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 72 del

Reglamento (UE) nº 1303/2013. Estos sistemas de gestión y control se adaptarán a los actos delegados que la Comisión Europea desarrolle en la materia.

7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)

No procede.

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)

El Programa Operativo no prevé destinar una partida específica para el desarrollo de capacidades de las entidades que participan en la asociación.

Se estima que estas entidades disponen de un conocimiento adecuado del mercado de trabajo, existiendo una relación frecuente y habitual tanto en la implementación de ésta como de otras políticas (ej. Plan de Empleo), con lo que es necesario dotar de recursos para mejorar su capacidad.

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, dicho Reglamento establece que los Programas Operativos deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEDER, el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020. Este es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

8.1. Áreas de coordinación

Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Además, en el caso del presente Programa Operativo deben tenerse en consideración los Programas Operativos de aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco: tanto regionales (Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social - FSE, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

A su vez, deben tenerse en consideración otras políticas: Erasmus para todos, Horizonte 2020, COSME, Agenda Social, LIFE, FEAD, FEAG, Empleo e Innovación Social (EaSI), Fondo de Asilo, Migración e Integración, etc.

Áreas de Coordinación	FEDER	FSE	FEADER	FEMP
Crecimiento inteligente e integrador				
1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo				
▪ Horizonte 2020				
▪ Erasmus para todos				
▪ Competitividad de las PYMES (COSME)				
▪ Agenda Social				
Mecanismo Conectar Europa				
FEAD				
FEAG				
Empleo e Innovación Social				
Fondo de Asilo, Migración e Integración				
1.b. Cohesión económica, social y territorial				
▪ FEDER				
▪ FSE				
▪ Cooperación Territorial Europea				
▪ Fondo de Desempleo Juvenil				
2. Crecimiento Sostenible: Recursos naturales				
▪ Política Agrícola Común				
▪ FEADER				
▪ FEMP				
▪ LIFE				

De esta forma, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Por otro lado, de manera específica en relación al Programa LIFE, los programas operativos fomentarán y velarán por la complementariedad y la coordinación con este Programa, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades, que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE (algunas de las cuáles se han planteado en el presente Programa), así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

Del mismo modo, los programas operativos del FSE son complementarios con los recursos proporcionados a través del FEAD. Mientras los recursos del FEAD están

dirigidos a proporcionar asistencia material a los más necesitados (alimentos, ropa y otros productos de uso personal, como zapatos, jabón o champú) acompañados de medidas de orientación y apoyo, los Programas Operativos del FSE pretenden facilitar la inclusión social a través del empleo. Esto resulta especialmente significativo en este Programa Operativo que dirige una parte importante de sus recursos a la inclusión social (37%).

Asimismo, los Programas Operativos del FSE resultan complementarios al FEAG. En este sentido, los recursos del FSE se concretan en apoyo a los desempleados mediante medidas estratégicas a largo plazo mientras que los recursos del FEAG se concentran en apoyar a los y las trabajadoras despedidas como consecuencia de los cambios estructurales producidos por la globalización o por la crisis económica y financiera mundial mediante ayudas puntuales e individuales.

El Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI) resulta complementario a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo. Los recursos EaSI se dirigen al establecimiento de medidas de coordinación de las políticas de empleo, inclusión social, protección social, condiciones de trabajo, no discriminación e igualdad de género en la Unión Europea, a la cooperación de los servicios públicos de empleo y a impulsar el empleo de los microcréditos para el desarrollo de pequeñas empresas. Se enfocan principalmente en aspectos generales aplicables en toda la Unión Europea funcionando a través de convocatorias (línea Progress) en la que pueden participar proyectos de diferente naturaleza (normalmente de carácter piloto). Por su parte, los Programas Operativos del FSE se enfocan en las necesidades específicas identificadas a nivel nacional y/o regional. Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Los Programas Operativos del FSE resultan complementarios con el Fondo de Asilo, Migración e Integración. En este sentido, mientras que los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración se dirige a acciones en materia de política de inmigración e integración, transnacionales o de interés comunitario, los recursos de los Programas Operativos del FSE se orientan a las necesidades nacionales y regionales de las personas migrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

El programa Operativo del FSE resulta complementario con el FEADER y el FEMP en la medida que apoyan los mismos colectivos, si bien el ámbito en el que desarrollan los

proyectos son definidos en base a las actuaciones de cada Programa Operativo. En concreto, las actuaciones de formación en los sectores de la agricultura y la pesca serán abordados a través del FEADER y el FEMP mientras que las relacionadas con el resto de sectores se financiarán a través del FSE.

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE, y políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional.

Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

- 1. Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- 2. Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- 3. Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- 4. Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
- 5. Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE. Estas redes responden al principio de coordinación,

partenariado y gobernanza multinivel. El Gobierno de Vasco participa en las siguientes redes:

- a. **Red de Políticas de I+D+i:** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector.
- b. **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea.
- c. **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- d. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- e. **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como otras entidades sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- f. **Red Rural Nacional:** en el ámbito del FEADER, está integrada por los principales actores del medio rural destinada a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Está formada por Administraciones estatal, autonómica y local, organizaciones profesionales, asociaciones de mujeres rurales, grupos ecologistas y redes de desarrollo rural, entre otros, en representación de todos los actores del medio rural.

Las redes permiten la coordinación entre las diferentes CCAA y entre estas y las AGE. Además, facilitan la interlocución con las unidades sectoriales especializadas en cada área temática. De esta manera se produce un intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias como puede observarse en el siguiente cuadro:

Estructura de Coordinación	Ámbito/Política a nivel nacional	Ámbito/Política a nivel europeo	Fondos EIE	Principios horizontales
Comité de Coordinación de Fondos	Acuerdo de Asociación Recomendaciones Específicas al país PNR	Marco Estratégico Común Estrategia Atlántica Obj. Crecimiento y empleo y Obj. Cooperación Territorial Europea	FEDER, FSE, FEADER, FEMP	Gobernanza
Red de políticas de I+D+I	Acuerdo de Asociación EECTI RIS3	UE2020: Unión por la innovación Horizonte 2020 COSME	FEDER, FSE	Asociación y gobernanza multinivel
Red de Iniciativas Urbanas	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Red de Desarrollo Urbano Plataforma europea de ciudades	FEDER, FSE	Desarrollo Urbano Sostenible (Integrado)
Red de Autoridades Ambientales	Acuerdo de Asociación Normativa Ambiental Evaluación Ambiental Estratégica de los POs Programas Operativos Programas de Desarrollo Rural	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Seguimiento de la contribución al Cambio Climático. Programa LIFE	FEDER, FSE,, FEADER y FEMP	Desarrollo sostenible Lucha contra el cambio climático
Red de políticas de igualdad	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Estrategia para la Igualdad entre mujeres y Hombres	FEDER, FSE, FEADER, FEMP	Asociación y gobernanza multinivel Igualdad de género
Red de Inclusión Social	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Agenda Social UE2020: Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social	FSE	Asociación y gobernanza multinivel Accesibilidad Atención a grupos en riesgo de exclusión social Igualdad de trato y no discriminación
Red Rural Nacional	Acuerdo de Asociación Marco nacional de	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los	FEADER	Asociación y gobernanza Multinivel

Estructura de Coordinación	Ámbito/Política a nivel nacional	Ámbito/Política a nivel europeo	Fondos EIE	Principios horizontales
	desarrollo rural 2014-2020 Programas de Desarrollo Rural	recursos Política Agrícola Común		

El Gobierno Vasco, a través de los distintos Departamentos y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

En este contexto, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales. La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo, como organismo regional encargado de la coordinación del FSE, ha participado en este foro. Además, ha mantenido un contacto permanente con la Autoridad de Gestión para facilitar la complementariedad de las actuaciones desarrolladas entre los diferentes Programas.

De manera adicional a esta estructura de coordinación debe señalarse el papel que desempeñan los Comités de Seguimiento. Estos constituyen otra vía para fomentar la complementariedad de las actuaciones. En el caso de los programas operativos plurirregionales las comunidades autónomas son parte integrante de los Comités con lo que conocerán de primera mano las actuaciones desarrolladas. Por su parte, la

Autoridad de Gestión participa en el Programa Operativo regional. De este modo, se asegura la complementariedad a lo largo de todo el periodo.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas. A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Finalmente, la complementariedad entre los programas operativos será un elemento que se tendrá en consideración en el Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020.

Complementariedad entre los Programas Operativos plurirregionales y el Programa Operativo regional.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

En lo que se refiere al ámbito de la Educación cabe destacar que este Programa Operativo no ha programado ninguna acción en el Objetivo Temático 10.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

La coordinación y complementariedad en relación con los Programas Plurirregionales, así como con los Fondos FEAD, EaSI, FEAG,, etc. que son gestionados y coordinados a nivel nacional, entendemos que se garantiza por dos elementos, además de los señalados:

Las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones.

Los organismos regionales que ejecutan las actuaciones de los PO regionales, son las competentes en la diferentes materias y por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito (Educación, Empleo, Servicios Sociales, etc.) de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las redes integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

- La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.
- La Red de Inclusión Social, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .
- La Red de Iniciativas Urbanas, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- La Red de Autoridades Ambientales, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los Comités de Seguimiento de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Las estructuras de coordinación descritas tanto a nivel regional, como estatal, así como las funciones por ellas desarrolladas garantizan que se podrán aprovechar las sinergias que puedan generar entre los Programas Operativos Regionales del FEDER, FSE y FEADER o con otros Programas Estatales o Europeos y coordinarse efectivamente con las correspondientes políticas nacionales y europeas, maximizando así el impacto conjunto de los Fondos EIE y otros fondos de la Unión Europea.

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional

Además de participar en la estructura definida a nivel nacional para garantizar la coordinación y complementariedad con otros Programas desarrollados tanto a nivel nacional como europeo, el Gobierno Vasco ha establecido una estructura de coordinación para garantizar la coordinación y complementariedad de las actuaciones y políticas desarrolladas a nivel regional.

En 2009 se constituyó el Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos compuesto por las estructuras orgánicas del Gobierno Vasco responsables de la

gestión y coordinación de los Fondos EIE en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco (FSE, FEDER, FEMP y FEADER) así como por una representación de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, unidad responsable del control de Fondos Europeos en el País Vasco.

Este grupo de trabajo está dirigido a garantizar la coordinación y complementariedad de los Fondos EIE en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Asimismo, pretende evitar el incumplimiento de las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables; en particular la presencia de doble financiación de operaciones y gastos por parte de los distintos fondos.

Este grupo de trabajo se ha reunido en diversas ocasiones a lo largo de los años 2013 y 2014 con objeto de garantizar la coordinación y complementariedad de las actuaciones a incluir en los diferentes Programas Operativos.

Asimismo, representantes de los Organismos Intermedios de cada uno de los Fondos (FEDER, FSE, FEMP y FEADER) participan en los Comités de Seguimiento de los otros Programas. De este modo, se trata de garantizar que la coordinación y complementariedad de las actuaciones se mantenga a lo largo de todo el periodo de programación.

Existe otro foro de coordinación constituido para este periodo de programación, el Grupo de trabajo Técnico Interinstitucional de Igualdad en los Fondos EIE del País Vasco, compuesto por los Organismos Intermedios de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE), Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las Unidades para la Igualdad de los Departamentos del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y, en su caso, ayuntamientos que desarrollen actuaciones cofinanciadas por los Fondos. Sus objetivos y acciones se detallan en el apartado correspondiente al cumplimiento de los principios horizontales.

Complementariedad con los Programas Operativos regionales.

El FEDER se orienta principalmente a impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento y a impulsar la competitividad de las PYMEs. Asimismo, incluye actuaciones dirigidas a fomentar la economía baja de carbono, la reducción de riesgos y la preservación y conservación del medio natural. A pesar de que los ámbitos de influencia de ambos Fondos son diferentes, contribuyen al objetivo regional de mejorar la competitividad regional y favorecer la creación de empleo desde diferentes vías.

Por su parte, el FEADER 2014-2020 se dirige a mejorar la competitividad del sector agrario y agroalimentario y a promover el desarrollo del medio rural. Este Fondo incluye

las acciones de formación dirigidas al sector agrario y agroalimentario, quedando estas actuaciones excluidas del ámbito de actuación del PO FSE País Vasco 2014-2020. En cuanto al ámbito de emprendimiento, las acciones quedan igualmente diferenciadas, en la medida que las acciones cofinanciadas por el FEADER son efectuadas a través de los Grupos de Acción Local que intervienen en el ámbito rural mientras que las actuaciones del Programa Operativo FSE son desarrolladas principalmente por las Agencias de Desarrollo y otras entidades locales que intervienen principalmente en los núcleos urbanos, de manera que existe una clara separación geográfica de los beneficiarios.

Finalmente, el FEMP se dirige a mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura, así como a impulsar el desarrollo del litoral. Aunque este Fondo puede incluir acciones formativas, existe una importante complementariedad entre ambos fondos, ya que las actuaciones cofinanciadas por el FEMP se dirigen al sector de la pesca y la acuicultura, financiándose las acciones relacionadas con el resto de sectores a través del FSE. En lo que se refiere al emprendimiento, la complementariedad es similar a la señalada para el caso del FEADER. Las acciones cofinanciadas por el FEMP son desarrolladas por los Grupos de Acción Local en las zonas dependientes de la pesca mientras que las cofinanciadas por el FSE son desarrolladas principalmente en núcleos urbanos por parte de las entidades locales y las Agencias de Desarrollo Local.

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional)

En la Comunidad Autónoma del País Vasco son de aplicación las condiciones ex ante temáticas relativas a todos los objetivos temáticos del FSE con la excepción del Objetivo Temático 11.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante. Esta información se complementa en el presente apartado con la información relativa al cumplimiento de las condiciones a nivel regional.

Como puede comprobarse en las tablas que se detallan a continuación el País Vasco cumple con las condiciones ex ante detalladas en el cuadro 24, establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) nº 1303/2014.

Condiciones ex ante temáticas.

8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

8.1.1. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;

El artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo incluye la realización de itinerarios individualizados y personalizados elaborados en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, y teniendo en cuenta factores como la situación del mercado laboral o la posible pertenencia a colectivos definidos como prioritarios.

Además se hace referencia expresa a la puesta en marcha de programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración o las personas mayores de 45 años o con discapacidad.

Este Real Decreto Ley define y estructura la Estrategia Española de Activación para el Empleo, que tiene carácter plurianual y que se articula en torno a los ejes de orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional.

En la implementación de esta estrategia se asegurará que los Planes Anuales de Empleo (marzo 2015 y 2016) aseguren que los servicios de Empleo puedan ofrecer servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginales. Lanbide adoptará estos criterios en sus Planes de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.

Asimismo, se han definido nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014).

Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así, se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.

El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en un 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El correspondiente a 2014, que fue aprobado por Consejo de Ministros el 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. El Plan prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral.

Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral. Incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar de manera obligatoria (Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales es una entidad de cooperación multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de empleo. Está constituido por el Ministro de Empleo y Seguridad Social y los responsables de empleo de las Comunidades Autónomas. A través de esta Conferencia se coordinan las diferentes políticas de empleo y asuntos laborales.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo establecen los criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Empleo a nivel regional.

Lanbide- Servicio Vasco de Empleo es la entidad responsable de la aplicación de estos planes en el País Vasco, para ello dispone de competencias para desarrollar una red de oficinas que permitan herramientas accesibles para todos los demandantes de empleo ya sea presencial o telemáticamente. Para ello dispone varias áreas diferenciadas

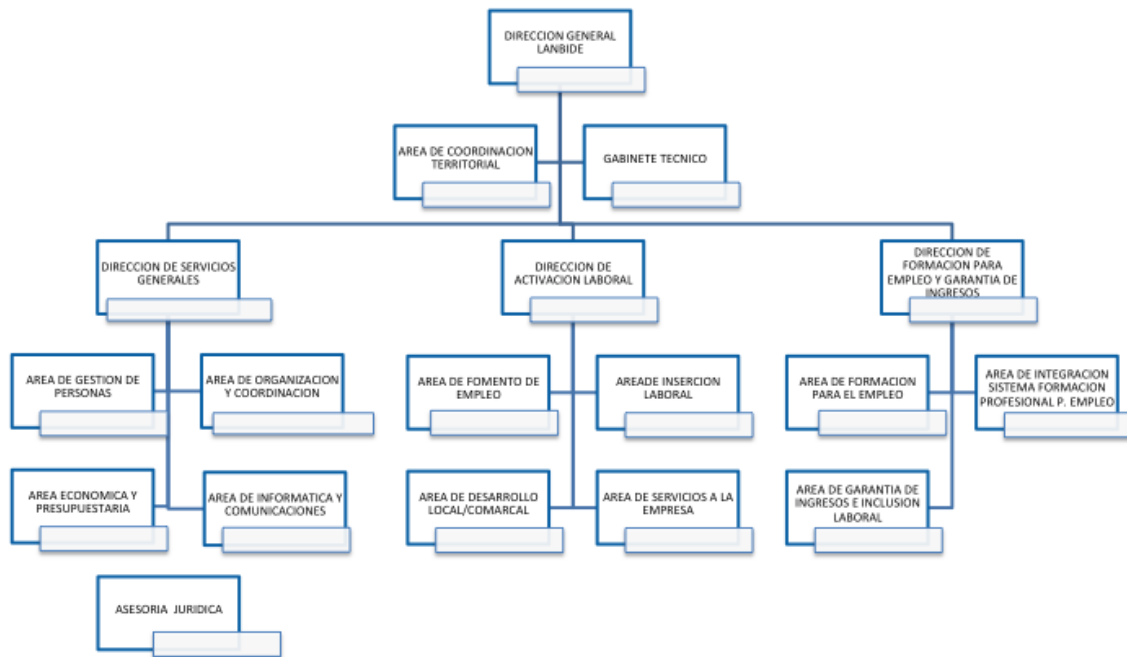
- Empleo:
(http://apps.lanbide.euskadi.net/apps/OF_BUSQUEDA_OFERTAS?LG=C&ML=OFEMEN1)
- Formación:
(http://apps.lanbide.euskadi.net/apps/FR_BUSQUEDA_CURSOS?LG=C&ML=FORMEN1)
- Orientación:
(<http://www.lanbide.euskadi.eus/orientacion/-/informacion/que-es-servicio-orientacion/>)

Lanbide- Servicio Vasco de Empleo ha reformulado las políticas activas de empleo del País Vasco (Plan de empleo regional 2014-2016) para impulsar políticas anticíclicas y a promover decididamente medidas que incentiven la actividad económica y la creación de empleo, con especial atención a los y las jóvenes y a las personas paradas de larga duración.

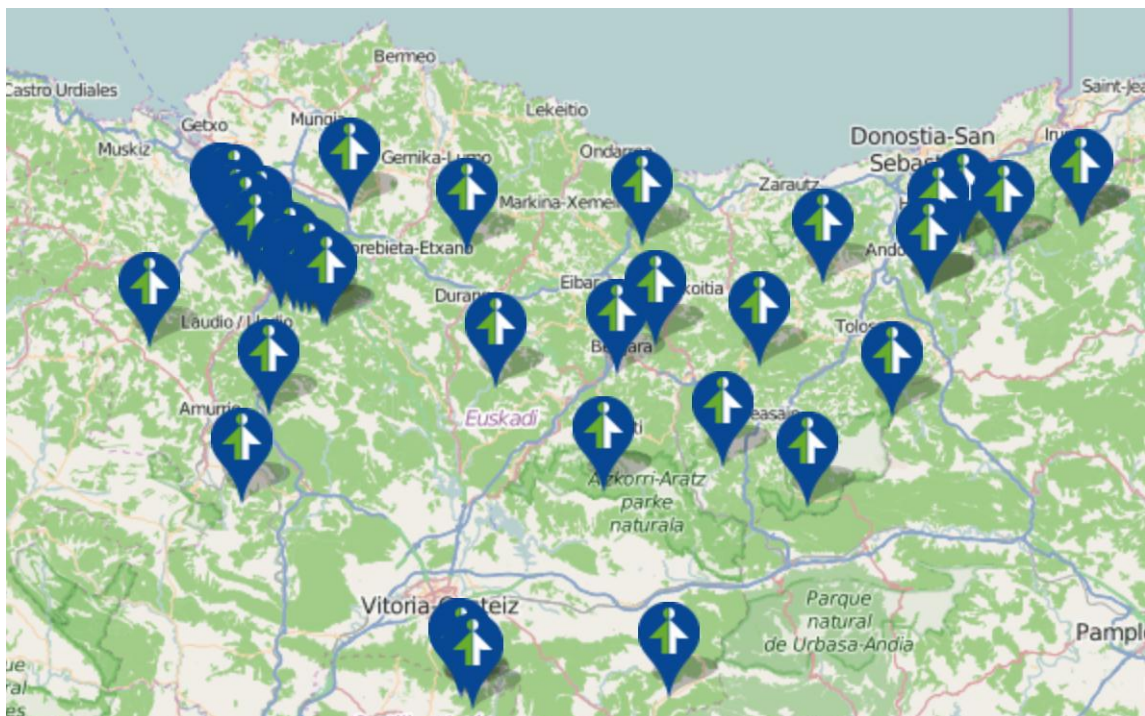
Las iniciativas contempladas en este Plan ofrecerán una oportunidad de mejora laboral a un número significativo de personas. Algunas de estas oportunidades tendrán un carácter más paliativo, al ser empleos temporales, mientras que otras, como aquellas relacionadas con la creación de nuevas empresas, nacen con mayores perspectivas de sostenibilidad en el tiempo.

La estructura de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, está estructurada en tres grandes áreas de las que cuelgan áreas funcionales.

- Dirección de Servicios Generales.
- Dirección de Activación Laboral.
- Dirección de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos.



Lanbide- Servicio Vasco de Empleo dispone de 41 oficinas repartidas por los tres territorios históricos.



Para dar servicio a la ciudadanía, Lanbide- Servicio Vasco de Empleo dispone de una plantilla de 918 personas, distribuidas por los tres territorios históricos.

OFICINAS DE EMPLEO	Personas
TOTAL ARABA	102
TOTAL BIZKAIA	339
TOTAL GIPUZKOA	206
TOTAL OFICINAS EMPLEO	647
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	
TERRITORIAL ARABA	20
TERRITORIAL GIPUZKOA	28
TERRITORIAL BIZKAIA	38
TOTAL OFICINAS TERRITORIALES	86
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
TOTAL SERVICIOS CENTRALES	185

Los nuevos planes de empleo que se desarrollen ahondarán en aplicación de los criterios establecidos por las Estrategias y la planificación nacional ahondará en la personalización de los servicios y en el establecimiento de sistemas que garanticen la atención temprana.

Además, el Portal único de Empleo ya se encuentra disponible en el País Vasco (<https://www.empleate.gob.es/empleo/#/>). Lanbide es una de las entidades colaboradoras de dicho portal de empleo.

8.1.2. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.

En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo.

En este Portal se están incorporando con la colaboración de todos los agentes (ofertas presentadas directamente por empleadores, ofertas públicas de empleo, ofertas de agencias de colocación, etc.) todas las ofertas de empleo.

El Portal Único de Empleo permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, lo que garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de

noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrecía 23.268 ofertas de empleo.

A nivel regional, Lanbide- Servicio Vasco de Empleo dispone de una potente herramienta informática que le permite disponer de ofertas de empleo propias, de empleo público o las publicadas en medios de comunicación.

http://apps.lanbide.euskadi.net/apps/OF_BUSQUEDA_OFERTAS?LG=C&ML=OFEMEN1

8.1.3. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.

El artículo 21 del Real Decreto Ley 8/2014 de Empleo define la actuación de las agencias de colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 56/2003 de Empleo, determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo recogiendo, entre otros, los siguientes principios de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo, en sus apartados 1 y 3:

- Participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, incluida la CAPV, en la forma en que éstos determinen, de acuerdo con lo previsto en esta Ley;
- Los Servicios Públicos de Empleo son los responsables de asumir, en los términos establecidos en esta Ley, la ejecución de las políticas activas de empleo, sin perjuicio de que puedan establecerse instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación. Dichas entidades deberán respetar en todo caso los principios de igualdad y no discriminación.

La colaboración de tales entidades se orientará en función de criterios objetivos de eficacia, calidad y especialización en la prestación del servicio encomendado, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la normativa correspondiente. La colaboración de los interlocutores sociales deberá considerarse de manera específica.

Además en el artículo 28 de la citada Ley de Empleo se establecen las bases para la cooperación y colaboración entre los servicios públicos de empleo que gestionan las políticas activas y el SEPE.

A nivel regional Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, dispone de un consejo de administración, el cual es el órgano superior de gobierno de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y está integrado por quince miembros, con carácter tripartito, paritario y decisorio.

En este consejo se encuentran representados todos los principales actores del ecosistema laboral vasco, tales como la Confederación Empresarial Vasca-Confebask y las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas.

A nivel más operativo, Lanbide colabora con las entidades locales mediante las Acciones Locales de Promoción de Empleo. Estas iniciativas permiten la generación de empleo y de actividad empresarial en el ámbito local y se coordinan desde la Dirección de Activación Laboral de Lanbide-SVE.

Estos planes están dirigidos principalmente a Municipios, Agrupaciones de Municipios, Mancomunidades y Cuadrillas, fundamentalmente se trata de ayudas económicas para poner en marcha proyectos generadores de empleo rápido y directo, atendiendo a necesidades locales.

Así mismo, Lanbide- Servicio Vasco de Empleo desarrolla alianzas con diversas entidades de cara a facilitar el empleo a las empresas y a promover las políticas activas de empleo entre los colectivos más desfavorecidos. Todas ellas se encuentran recogidas en el plan de empleo.

http://www.lanbide.euskadi.eus/contenidos/informacion/informacion_corporativa/es_def/adjuntos/Plan_de_Empleo_2014-2016_CAS.pdf

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

Se trata de una competencia compartida entre la AGE y las CCAA. En concreto, las CCAA tienen la competencia de la promoción económica y fomento empresarial en la región, así como la concesión de licencias para ciertas actividades industriales. Por su parte, el Estado lleva a cabo funciones de coordinación en esta materia. La coordinación se lleva a cabo a través de la Conferencia Sectorial de la PYME.

La competencia interministerial incluye al Ministerio de Economía y Competitividad, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, junto con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por las políticas fiscales que pudieran incidir positivamente en el estímulo y fomento de la creación de empresas e impulso del espíritu emprendedor, y finalmente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Aunque no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) está plenamente comprometido en su aplicación al ser un texto asumido por el Consejo y que vincula a todos los Estados Miembros a todos los niveles territoriales a tomarlo como directriz fundamental para actuaciones políticas en materia de PYME.

En ese marco la DGIPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones, a todos los niveles territoriales, para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La actuación se centra en cuatro ejes fundamentales:

1. Fomentar la iniciativa emprendedora;
2. Apoyar la creación de empresas;
3. Apoyar la competitividad;
4. Facilitar el acceso de las PYME a la financiación.

La DGPYME está llevando a cabo una evaluación del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CC.AA. que permitirá recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.

La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado “segunda oportunidad”.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una

serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- a. Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.
- b. Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.
- c. Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- d. Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (“Patent Box”), incentivos fiscales a los “business angels”, cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

A nivel regional, el Gobierno Vasco quiere recuperar el liderazgo de una sociedad emprendedora, de una sociedad con capacidad de asumir riesgos, una sociedad que debe ser consciente de que cada persona cuenta. Por ello es importante trabajar en la sensibilización y movilización de la cultura emprendedora.

Para ello considera fundamental, apoyar con todos los recursos disponibles a las personas que quieren promover proyectos empresariales generadores de empleo. Todos estos objetivos están recogidos en la Ley 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco, que tiene por

objeto la promoción y el fomento de la actividad emprendedora en el ámbito de competencia de la CAE.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE)

Consiste en un sistema para la rápida y sencilla de empresas. Está formado por una red de oficinas de creación de empresas (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un sistema de tramitación telemática. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CCAA (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).

El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:

1. Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.
2. Interconexión electrónica de los sistemas de información de las administraciones públicas e implantación de un portal específico sobre cargas administrativas
3. Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

Plataforma “Emprende en 3”. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

o Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.

o Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.

o Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

En el ámbito regional, la idea de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo es avanzar hacia un modelo de Ventanilla Única (one-stop shop) en el que las personas emprendedoras reciban un asesoramiento personalizado que incluya la información necesaria sobre los servicios e instrumentos de apoyo que se adaptan a las especificidades de su proyecto y una derivación eficiente hacia los mismos, estableciendo un Mapa de Recursos y unas directrices claras sobre el punto de atención a cada iniciativa en función de sus características. Dentro de las acciones propuestas cabe destacar las siguientes

- Bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social a nuevos autónomos que provengan del desempleo.
- Asesoramiento y acompañamiento personalizado en el análisis de viabilidad de los proyectos, la elaboración de sus planes de negocio y la puesta en marcha de las nuevas empresas.
- Acompañamiento en la búsqueda de financiación, tanto pública como privada.
- Establecimiento de convenios con entidades especializadas en microfinanciación para permitir un acceso suficiente de los microemprendimientos a la financiación necesaria en condiciones asumibles de garantías (con la garantía del proyecto) y coste de la financiación.
- Difusión de dichas oportunidades de financiación y acompañamiento a los microemprendimientos para que se beneficien de las mismas.
- Medidas específicas de apoyo al relevo generacional en las microempresas y pequeñas empresas.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE1.

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del silencio administrativo y de las licencias locales, de forma que:

- Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser positivo en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

- Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:

Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.

Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el mes de enero Gobierno inició la tramitación de un proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.

Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

i. Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas “Programa de Avaes para las PYME” y “Programa de Avaes para emprendedores”.

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A (CERSA) es una sociedad instrumental de la D.G. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las microempresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En 2011 se reafianzaron operaciones por importe de 341M€ en 6.195 operaciones con PYMEs.

En la actualidad, mantiene un Convenio de Colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para contragarantizar, hasta el 31/12/2013, el 35% del riesgo asumido por CERSA en sus operaciones de reafianzamiento.

ii. Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a

cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.

- Entidades financieras ceden crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”.

- El pago de los bonos emitidos por los fondos otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a PYME.

- El Tesoro avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que, al menos el 80% de la emisión de estos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de dos años.

Desde su constitución en el año 2000, ha permitido la emisión de 50.640M€, que han posibilitado la reinversión de más de 40.512M€ en nuevos préstamos para PYMES. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 15.495,2 millones de euros.

iii. Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o “business angels” que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin fin de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

FINANCIACIÓN A LAS PYMES INDUSTRIALES DESDE EL PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y actúa prioritariamente en aquellas zonas

desfavorecidas, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

- Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias
- Exoneración de constitución de garantías
- Pago anticipado de las ayudas
- Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de

una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

A nivel Regional Lanbide ha observado como las dilaciones y trabas administrativas son un obstáculo importante para la creación de empresas; por ello se están debatiendo una serie de iniciativas para reducir el coste y tiempo necesario para la creación de empresas

- Simplificar los trámites para crear empresas, y, concretamente, a aplicar ya la sustitución de la aportación de documentos por una declaración responsable de la persona interesada, así como la sustitución de autorizaciones por declaraciones o comunicaciones previas de esa persona.
- Desarrollo de la administración electrónica y a simplificar los trámites burocráticos injustificados que aún subsisten para la creación de empresas, mediante la ventanilla única digital que permita realizar los trámites ante cualquier administración pública, reduciendo sustancialmente las cargas administrativas que soportan y el tiempo de constitución.

En este sentido, la Ley 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco, dota al Sistema Vasco de Emprendimiento que, de herramientas para el desarrollo de una “ventanilla única” que apoye de forma eficaz y eficiente las iniciativas empresariales que surjan en Euskadi.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la VUE Online que pretende universalizar² la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral para facilitar la creación de empresas. Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

- **Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO):** Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son cinco las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.
- **Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.:** ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio.

ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas.

A nivel Regional, existe un extenso ecosistema financiero tanto público como privado. Por un lado, El Gobierno Vasco cuenta con aquellos instrumentos de acceso a la financiación, que actualmente es la principal barrera de los emprendimientos en Euskadi, y en particular el fomento de los microcréditos como herramienta básica de apoyo a los microemprendimientos, así como otros instrumentos recogidos en la Ley 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco,

Por otro lado, las Diputaciones Forales, que cuentan con instrumentos propios de capital riesgo y con programas de apoyo a emprendimientos innovadores y proyectos de economía social. Asimismo, pueden actuar como informadores y prescriptores de los proyectos. empresas y los agentes de I+D+i.

9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

9.1.1. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- Informe Nacional Social (INS). El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, coordinaron la elaboración del Informe Nacional Social que fue presentado al Comité de Protección Social y que constituye la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración.

La estrategia del Gobierno en inclusión social se ha plasmado en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. Este Plan pretende avanzar en una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todas las personas a servicios públicos de calidad.

- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Persigue mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y en ella se diseñan las líneas básicas de las políticas públicas. Su marco de actuación está acotado por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y por los objetivos enumerados y cuantificados con carácter global en la Estrategia Europa 2020. De los objetivos de la Estrategia Europa 2020 tres tienen relación directa con las políticas sobre discapacidad: aumentar la población ocupada, aumentar el nivel de capital humano mediante la reducción de la tasa de abandono escolar y reducir la población con riesgo de pobreza o exclusión. En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas, una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.

El Informe Nacional Social y el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 apoyan su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorporan los indicadores de

contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos.

Previamente a la aprobación del PNAI 2013-2016, la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobó el III Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016 el cual adopta el enfoque de la inclusión activa desde una perspectiva integral, garantizando un nivel de ingresos mínimos adecuados ligados a la activación, el apoyo al acceso a un empleo decente según la definición de la OIT y el acceso a unos servicios públicos que faciliten los medios adecuados para apoyar la autonomía personal de las ciudadanas y los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida, medios provistos por los sistemas de servicios sociales, de educación, de vivienda y de salud.

El Plan Vasco de Inclusión Activa (en adelante PVIA) tiene como visión promover la construcción de una sociedad en la que todas las personas que la conforman se sientan con los mismos derechos y obligaciones, al margen de su situación económica y social, en la que sus diferencias sean respetadas y sus necesidades básicas se encuentren cubiertas -sean éstas económicas, de empleo, relacionales, educativas, de salud o de vivienda-

<https://www.euskadi.eus/r45->

[continns/es/contenidos/informacion/actuaciones_documentacion/es_documento/adjuntos/plan_inclusion.pdf](https://www.euskadi.eus/r45-continns/es/contenidos/informacion/actuaciones_documentacion/es_documento/adjuntos/plan_inclusion.pdf)

9.1.2. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 define las medidas a aplicar para alcanzar el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social.

Enfoque de inclusión activa

El PNAIN 2013-2016 persigue tres objetivos estratégicos:

- Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen personas a su cargo, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.
- Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias.
- También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- Se establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

- Está previsto en el marco de los fondos FEIE reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariatado con las entidades del Tercer Sector

- Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo Programa Operativo de Inclusión. Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.
- De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.
- Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.
- Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

- Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- Se fomentarán estrategias de partenariatado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

El PVIA 2012-2016 identifica las principales personas destinatarias de su actuación y su planificación pivota en el cruce de varias políticas públicas en las que trabaja el

Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, a saber, la Estrategia Vasca de Empleo (EVE) y el futuro Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV (PESS), entre otras

El plan se encuentra estructurado en nueve objetivos estratégicos, cinco de los cuales se corresponden con los sistemas que lo conforman:

1. Impulsar la inclusión social eficaz mediante la activación desde el empleo a las personas más vulnerables para reducir la pobreza y la exclusión social, asegurando un nivel de renta digno y el acceso de las personas empleables a un empleo decente.
2. Fomentar la inclusión social mediante la activación desde los Servicios Sociales para favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante el desarrollo de sus funciones promotora, preventiva, protectora y asistencial, y a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional, reforzando sus servicios en las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.
3. Promover la inclusión social mediante la activación desde la educación a lo largo de la vida.
4. Impulsar la inclusión social activa desde los servicios de las políticas de vivienda.
5. Fomentar la inclusión social activa desde la sanidad, mediante la implementación de medidas y acciones que persigan los siguientes objetivos: la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, la prevención de las situaciones de exclusión social y la coordinación con los agentes implicados en el área de inclusión social.
6. Articular establemente e impulsar la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema, así como la gobernanza participativa, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Vasco de Inclusión Activa.
7. Reconocer y potenciar la experiencia del Tercer Sector como agente promotor de cambio para la activación y participación social.
8. Analizar y realizar estudios e informes para la planificación estratégica y la innovación en las políticas de garantía de ingresos, el empleo y la formación, definiendo nuevos enfoques que contribuyan a la activación e inclusión laboral.
9. Adecuar el marco normativo vigente al objeto de ordenar y facilitar los procesos de inclusión activa.

9.1.3. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;

Los actores implicados en la inclusión activa han avanzado hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia, migración...) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la AGE convoca con cargo a la aportación del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se ha llevado a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

En el ámbito vasco, se ha impulsado la Ley del Tercer Sector Social de Euskadi con objeto de establecer el estatuto jurídico de las organizaciones del Tercer Sector Social en el territorio y adoptar y promover medidas orientadas a: a) fortalecer sus organizaciones y redes; b) impulsar la colaboración de las organizaciones, entre sí, y con el sector público y las empresas; c) y promover su contribución en el ámbito de la

intervención social, en general, y de las políticas y sistemas de responsabilidad pública relacionados con dicho ámbito en particular.

También para la elaboración del III Plan de Inclusión Activa 2012-2016 como para su posterior implantación se han tenido en consideración a las diferentes entidades tanto de carácter público como privado relacionadas con la inclusión social.

Para ello uno de sus objetivos generales es realizar acciones de comunicación e información para mejorar la coordinación y colaboración entre los organismos públicos con competencia en el plan y las entidades del Tercer Sector y otros agentes económicos y sociales

Esto permitirá articular mecanismos para facilitar una sinergia colaborativa entre los organismos de la administración, las asociaciones y los agentes económicos y sociales.

En el ámbito vasco, con el objeto de reconocer el proceso de fortalecimiento desarrollado en los últimos años por las entidades no lucrativas, que ha cristalizado en una potente “red de redes”, se aprobó el DECRETO 283/2012, de 11 de diciembre, por el que se constituye y regula la Mesa del Diálogo Civil. Este Decreto tiene como objetivo fundamental dar carta de naturaleza en el ordenamiento jurídico al Diálogo Civil, configurando el máximo órgano de carácter consultivo y de participación institucional del Tercer sector de acción social en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

9.1.4. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales.

Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social,

mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social.

- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- En el marco de esta colaboración público - privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013- 2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

En el caso específico del País Vasco, el Plan Vasco de Inclusión Activa establece una medida específica para este objetivo. En concreto el objetivo estratégico 6 impulsa la coordinación y cooperación interadministrativa, interdepartamental y multisistema.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales.

Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- □Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;
- □Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- □Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- □Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- □En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013- 2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas¹.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- □Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las

comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.

- □Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- □Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

En el marco de implementación del III Plan Vasco de Inclusión Activa se han desarrollado diversos trabajos vinculados a la evaluación y el seguimiento de medidas en función de los objetivos estratégicos y generales contemplados en su arquitectura (estructura del PVIA). Uno de estos trabajos ha consistido en la elaboración de un inventario de servicios, programas y medidas que se desarrollan a nivel de la CAPV desde los diferentes niveles institucionales para conocer el grado de capilaridad y respuesta que a nivel territorial se está dando al conjunto de necesidades sociales vinculadas a la inclusión social.

Han resultado un total de 273 medidas (aún en fase de depuración) que se distribuyen de la siguiente manera según organismo responsable.

-

<u>Organismo responsable</u>	<u>Número de Acciones</u>
<u>Lanbide</u>	<u>39</u>
<u>Gobierno Vasco – Departamento de Educación</u>	<u>14</u>
<u>Gobierno Vasco – Departamento de Salud / Osakidetza</u>	<u>34</u>
<u>Gobierno Vasco – Departamento de Empleo y Políticas Sociales</u>	<u>32</u>
<u>Gobierno Vasco – Viceconsejería de Vivienda</u>	<u>15</u>
<u>Gobierno Vasco –Departamento de Justicia y Administración Pública</u>	<u>1</u>

<u>Diputación Foral de Álava</u>	<u>29</u>
<u>Diputación Foral de Bizkaia</u>	<u>21</u>
<u>Diputación Foral de Gipuzkoa</u>	<u>53</u>
<u>Consortio de Educación Compensatoria de Bizkaia</u>	<u>4</u>
<u>Juntas Generales de Gipuzkoa</u>	<u>2</u>
<u>Ayuntamientos</u>	<u>27</u>
<u>Entidades sin ánimo de lucro</u>	<u>2</u>

9.1.6. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del art. 41, “adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4a de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

Asimismo, tal y como contempla el art. 86.4, las Administraciones Públicas podrán establecer “otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que éstos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si se desciende al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación

o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como una estructura de gestión y ejecución. Así, por ejemplo la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias), así como la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A nivel regional, el Plan Vasco de Inclusión Activa garantiza el cumplimiento de este criterio.

En concreto el objetivo estratégico 7, reconoce y potencia el valor de la aportación de las entidades del Tercer Sector en el trabajo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social

Condiciones ex ante generales.

1. Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.

1.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).
3. Coordinación de un seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el

período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

Se prevé que el personal del Gobierno Vasco responsable del FSE, así como de la aplicación de estas medidas participará en las acciones formativas que se desarrollen a nivel nacional. Dado que este es un criterio de aplicación en todos los Programas Operativos, la participación en las acciones formativas que se desarrollen a nivel nacional se considera más eficiente que desarrollar acciones formativas individuales en cada CCAA.

2. Igualdad de género: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre igualdad de género en las actividades relacionadas con los fondos EIE

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con un adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, fundamentalmente a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y/o gestores de Fondos y Organismos de Igualdad de ámbito nacional y regional. Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer será el organismo encargado de velar por la igualdad de género en el País Vasco.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016
- En el ámbito vasco, la LEY 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2014-2016 correspondiente a la X. legislatura y su concreción operativa en planes departamentales.

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020 - y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE. Emakunde ha participado en este grupo estratégico.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE del País Vasco el Dictamen de igualdad, emitido por Emakunde, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación.

Por otra parte, Emakunde continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación.

3. Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.

El propósito de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, diseñada en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010- 2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras, es facilitar que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad en su conjunto como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse plenamente de la aportación de éstos en la economía y en la vida social.

En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas; una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas.

3.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en la elaboración de los Programas Operativos del FSE elaborados a nivel nacional.

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de los diferentes Programas.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en el País Vasco, bien a través de su participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad.

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.

La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).
- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del

cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

- Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.

Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación,

empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:

- En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”.
- Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.
- Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.
- En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas

89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos:

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

El Portal de Contratación de Euskadi (<http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es/>) constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre las entidades públicas del País Vasco y los licitadores, lo que facilita la transparencia de los procesos.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE:

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte

del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas.

En el caso específico del País Vasco dicha formación es impartida por el Instituto Vasco de Administración Pública

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA). El País Vasco dispone de una Junta Asesora de Contratación Administrativa.

5. Ayudas de Estado: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar

ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

En el caso específico del País Vasco resulta de aplicación el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, Texto Refundido de la ley de principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general.

No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

6.- El Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), órgano encargado de la formación de los recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca, anualmente organiza cursos presenciales en el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas (Ley y Reglamento de desarrollo de las subvenciones públicas, Régimen jurídico de las subvenciones públicas).

La D G de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, en el Departamento de Presidencia, organiza jornadas formativas y cursos sobre las ayudas estatales.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

6. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.

6.1. Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

Las normas de derecho comunitario que regulan la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se encuentran contenidas en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Desde el año 1986, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental está incorporado a la normativa española a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, desde el año 2006 la evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados

Planes y Programas en el Medio Ambiente. También, en este mismo año, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, ha introducido modificaciones para garantizar el reconocimiento real y efectivo, a lo largo de todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del derecho de participación pública.

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Esta Ley deroga la 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de proyectos y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988” Esta Ley incorpora mejoras significativas respecto a la regulación anterior.

En efecto, la nueva Ley de Evaluación Ambiental garantiza la máxima protección ambiental y da un nuevo impulso al desarrollo sostenible; se simplifica y agiliza la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos: los procedimientos excesivamente largos no protegen el medio ambiente y suponen un freno para el desarrollo sostenible.

Se crea un nuevo marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional. Garantiza la participación ciudadana en estos procedimientos, en los que se analiza el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos.

Por primera vez se exige por ley que los proyectos de “fracking” se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales.

Dado el sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución Española, las Comunidades Autónomas han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. La Ley recién aprobada, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

En el caso específico del País Vasco resultan de aplicación la Ley 3/1998 de 27 de febrero General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco establece la evaluación de impacto ambiental para planes y proyectos y el Decreto 211/2012, de 16

de octubre, sobre evaluación ambiental de planes y programas (sustituye al Decreto 183/2003), adapta la normativa autonómica a la normativa básica estatal y comunitaria.

6.2. Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento.

Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico - prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos Ministeriales, con la participación del propio personal técnico de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. De esta forma, se contribuye tanto a la difusión del conocimiento acumulado por la práctica administrativa como a la formación del personal de otros ministerios que participa en la tramitación de planes, programas y proyectos sujetos a evaluación ambiental.

En colaboración con el sector privado, el MAGRAMA participa en distintos foros de debate y congresos con la finalidad de aunar formación y difusión de la información sobre el medio ambiente. En concreto, relacionado con la evaluación de impacto ambiental, desde el año 1995 se han venido realizando diversos Congresos Nacionales de Evaluación de Impacto Ambiental (CONEIA), organizados por la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos congresos aglutinan ese carácter dual de formativos a la vez que informativos para los profesionales de la evaluación ambiental de los sectores público y privado. Junto con la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental, colaboran en la organización de estos eventos diversos entes públicos y privados, entre los que se encuentra el MAGRAMA.

La finalidad principal de estos encuentros es revisar la situación de la evaluación de impacto ambiental hasta la fecha y perfeccionar y consolidar su futuro en un marco de interrelación, formación, difusión y actualización de conocimientos para los profesionales y variados actores implicados en la evaluación ambiental, ya sean del sector público o privado. En este intercambio de experiencias científico – técnicas del mundo de la evaluación de impacto ambiental, con el ánimo de favorecer y de movilizar la participación de los asistentes, el personal técnico de esta Subdirección General de Evaluación Ambiental ha asistido difundiendo aquellos estudios, proyectos, planes y programas ejecutables o en curso hasta la fecha y aportando todos sus conocimientos en materia de evaluación e impacto ambiental. El último Congreso se ha realizado en la ciudad de Oviedo, en marzo de 2013.

El personal de la Subdirección General colabora también en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA (<http://www.conama.org/web/index.php>). Este Congreso es uno de los encuentros más importantes dedicado al desarrollo sostenible en España. Se vienen realizando desde 1992, y su filosofía es crear puntos de encuentro donde compartir experiencias y conocimientos con los diferentes interlocutores del sector ambiental, y poder establecer redes que permitan avanzar en la formación y difusión de la información del desarrollo sostenible. Al igual que otras unidades del MAGRAMA, la Subdirección General de Evaluación Ambiental participa activamente en los grupos de trabajo del Congreso, aportando sus conocimientos y experiencia administrativa en materia de evaluación ambiental.

Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de hecho, funciona como “Red de Autoridades Competentes” ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales.

Se constituyó hace 25 años (el 29 de noviembre de 1988) y su organización y funcionamiento vienen regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sus miembros son el ministro y el secretario general técnico del Ministerio que tenga atribuidas las competencias en medio ambiente y los consejeros de cada comunidad autónoma que asimismo ejerzan estas competencias.

Según su Reglamento, las principales funciones de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente son:

- El intercambio de información y de propuestas, en relación con la política del sector.
- El debate y análisis de los anteproyectos de Ley promovidos por el Departamento, así como los Reglamentos de especial trascendencia medioambiental.
- La adopción de planes, proyectos y programas conjuntos.
- La adopción conjunta de acuerdos y decisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la determinación de los criterios de distribución territorial de las subvenciones gestionadas y la distribución resultante, así como el conocimiento del estado de ejecución de las transferencias realizadas en el ejercicio anterior y su consideración en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de finales de febrero de 2014 se ha previsto la creación de un grupo de trabajo dedicado a la armonización de procedimientos de evaluación ambiental y a su adaptación a la nueva normativa de carácter nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental). Debe tenerse en cuenta que la Ley, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. La Red está coordinada por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y son miembros de ella autoridades ambientales de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local está representada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Red funciona en sesiones plenarios y en sesiones temáticas, que permiten el debate sobre la aplicación de las Directivas de evaluación ambiental.

Entre los objetivos de la Red de autoridades Ambientales se encuentra la cooperación en la aplicación de las políticas y normativas comunitarias de medio ambiente y el

establecimiento de criterios concretos de integración del medio ambiente en los sectores económicos de desarrollo cofinanciados con fondos comunitarios.

Estos objetivos se concretan en:

- Un intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas respecto a la aplicación de los fondos comunitarios en materia de medio ambiente.
- La presentación y el análisis de las políticas comunitarias y nacionales que repercuten en la gestión de actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- La difusión y el análisis de los problemas técnicos que suscita la aplicación de la normativa sobre fondos comunitarios en materia de medio ambiente, incluyendo la relacionada con los sistemas de gestión, control y auditoría.
- La anticipación de posibles riesgos sistémicos que puedan afectar al desarrollo de las políticas ambientales y que puedan requerir actuaciones de reprogramación en el uso de los fondos.

Desde junio de 2013, en la Red de Autoridades Ambientales, está activo un grupo de trabajo dedicado a “Indicadores Ambientales” que coordinan conjuntamente la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Subdirección General de Programación Regional y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la reunión plenaria de la Red, de noviembre de 2013, se propuso la ampliación de la actividad de este Grupo de Trabajo que pasaría a ser sobre “Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos”. Se pretende que este grupo de trabajo aborde, desde un punto de vista más técnico y con un mayor nivel de detalle, las labores de coordinación con las Comunidades Autónomas que, en materia de evaluación ambiental, se plantearán en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, tal y como se ha descrito en el apartado anterior.

6.3. Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, “la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de competencia estatal”, como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación

ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal.

Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. El objetivo es, por un lado, mejorar la gestión de las evaluaciones ambientales, así como la consulta telemática por el público interesado de los estados de tramitación de los distintos proyectos, programas y planes en procedimiento de evaluación ambiental a través de la página web del MAGRAMA (<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/default.aspx>).

Para la realización de este fin, SABIA aglutina las bases de datos de los expedientes en procedimiento de EA, incorporando la referencia geográfica de los mismos. La herramienta, de fácil acceso, permite consultar todos los planes, programas y proyectos en tramitación administrativa, eligiendo la actividad de que se trate desde un mapa provincial o autonómico, y combinando la búsqueda con una serie de valores que aparecen en listas desplegadas. De esta manera, se puede ver en un gráfico el estado de la tramitación en que se encuentran. Además, se puede consultar la normativa nacional, la europea y los convenios internacionales así como los dictámenes realizados y el significado de los términos empleados en la materia.

De esta manera, el procedimiento contribuye a la participación de las distintas administraciones afectadas y del público interesado, siendo de gran utilidad para el cumplimiento de participación pública y de difusión de la información ambiental, integrando todas sus consideraciones y preocupaciones ambientales.

El Sistema SABIA, no es solo un sistema de información y consulta del público interesado exterior, sino, también, un sistema que permite realizar la tramitación y gestión por el personal de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de las evaluaciones ambientales de proyectos, planes o programas. Para ello, se accede internamente al sistema y al entorno de trabajo que lo soporta (a través de un Gestor de Expedientes Electrónicos de SAP: SCASEPS o Escritorio Electrónico), realizando las distintas funcionalidades que habilita el sistema para la gestión completa de una evaluación ambiental. Entre otras funciones, permite la asignación de una tramitación de una evaluación a un técnico responsable, la determinación de las entidades a consultar sobre un proyecto, y la recepción del expediente de un proyecto. Además, como gran novedad, y con el objeto de avanzar en la tramitación telemática de los

expedientes, se están realizando las consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a través de la web.

La actividad del MAGRAMA en lo que a la evaluación ambiental se refiere, no solo está disponible en tiempo real a través del sistema SABIA, sino que además, queda reflejada en la publicación "Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en España", que con carácter anual recoge las actuaciones del MAGRAMA, así como la situación de los importantes sectores de su competencia). Asimismo, la Memoria anual del Ministerio recoge sus actuaciones más significativas, entre las que la evaluación ambiental cuenta con un apartado específico, en el que se recogen datos sobre la gestión de expedientes de evaluación ambiental.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.

En el periodo de programación 2014-2020 se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio. Por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben

ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exige que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán en la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En el caso del Programa Operativo del País Vasco 2014-2020 se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:

7.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos:

Se considera que este criterio se cumple satisfactoriamente mediante los registros de los órganos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayudas. Esta información se centralizará en el Organismo Intermedio regional.

Los datos se recogerán de manera individualizada (microdatos) para cada beneficiario, de manera que se puedan realizar las explotaciones estadísticas que se consideren oportunas. De este modo se facilitará la realización de un seguimiento más efectivo de la intervención.

Esta información se solicitará a los beneficiarios finales de las diferentes líneas de actuación. En la recopilación, registro, almacenamiento y explotación de los datos se cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

Como documentación anexa a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados, entre otros aspectos.

Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores. Este sería el caso de los indicadores de resultado de ámbito regional.

Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia se han definido una serie de indicadores de productividad y resultados relacionados.

Estos indicadores han sido transmitidos a los organismos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayuda que han sido los encargados, basándose en los datos históricos existentes de líneas de naturaleza similar, de cuantificar los valores objetivos.

Estos organismos gestores se encargarán de recopilar la información relativa a los beneficiarios finales de las ayudas. Esta información se recopilará de manera individual (microdato) para cada beneficiario, lo que permitirá desarrollar posteriormente las explotaciones estadísticas que sean necesarias, incluida la elaboración de los indicadores de productividad y resultados.

Como puede comprobarse, el País Vasco cumple con las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) N° 1303/2014. A su vez el País Vasco dispone de la Ley 4/2010, de 21 de octubre, del Plan Vasco de Estadística 2010-2012

Cuadro 24: Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
8.1. Políticas activas del mercado de trabajo	1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	No	Diseño de políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	Parcialmente	<p>Nacional: RD Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>Regional: Plan de Empleo 2014-2016 y Plan Anual de Empleo 2014</p>	
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor		No	Existencia de una estrategia global sobre apoyo inclusivo a la creación de empresas de acuerdo con la iniciativa «Small Business Act	Parcialmente	<p>Nacional: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”,</p>	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					Tramitación telemática de las SRL,... Regional: Plan de Empleo 2014-2016 Servicio Vasco de Emprendimiento LEY 16/2012, de 28 de junio, de Apoyo a las Personas Emprendedoras y a la Pequeña Empresa del País Vasco. Plan Interinstitucional de Apoyo al Emprendimiento	
9.1. Reducción de la pobreza	2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	Si	Existencia y aplicación de una estrategia nacional para la reducción de la pobreza	Si	Nacional El PNAIN fue aprobado en Consejo de Ministros el 13/12/2013 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016	
Lucha contra la discriminación-	GENERALES	Si	Existencia de un mecanismo que garantice la ejecución y aplicación efectivas de la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el	Si	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
			empleo y la ocupación, y la Directiva 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico		Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social	
Igualdad de género		Si	Existencia de una estrategia para el fomento de la igualdad de género y de un mecanismo que garantice su aplicación efectiva.	Si	Nacional: Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Regional Emakunde Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres VI Plan para la igualdad de oportunidades entre	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					mujeres y hombres del País Vasco Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.	
Discapacidad		Si	Existencia de un mecanismo que garantice la ejecución y aplicación efectivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad	Si	Nacional: Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Regional III Plan Vasco de Inclusión Activa	
Contratación Pública		Si	Existencia de un mecanismo que garantice la ejecución y aplicación efectivas de las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE y su adecuada supervisión y vigilancia	Si	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
Ayudas Estatales		Si	Existencia de un mecanismo que garantice la ejecución y aplicación efectivas de la legislación de la UE sobre ayudas estatales.	Si	Ley 38/2003 General de Subvenciones Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	
Medio Ambiente,		Si	Legislación sobre	Si	Ley 21/2013, de 9 de	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica			medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental		diciembre, de Evaluación Ambiental Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	
Sistemas estadísticos e indicadores de resultados		Si	Existencia de un sistema estadístico que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultados que permita hacer un seguimiento de los avances en la obtención de los resultados esperados y realizar la evaluación de impacto.	Si	Instituto Nacional de Estadística EUSTAT Fondos 2014 Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014	Se prevé destinar recursos en el marco de la asistencia técnica del Programa para establecer un sistema de seguimiento del FSE a nivel regional que permita evaluar la eficacia y el impacto del Programa.

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones *ex ante*, organismos responsables y plazos

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* generales aplicables

Condición <i>ex ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
-	-	-	-	-

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables

Condición <i>ex ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

SECCIÓN 10. Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

A tenor del desarrollo de la gestión de los Fondos EIE durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora en relación a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios del FSE.

Entre las principales deficiencias observadas en el periodo de programación 2007-2013 en relación con los beneficiarios, se encuentran las siguientes:

- Complejidad de la estructura organizativa.
- Complejidad en la justificación de gastos.
- Existencia de un amplio número de normativa de aplicación que se encuentra en muchas ocasiones dispersa.
- Lentitud en la aplicación de los planes correctores para resolver los problemas que han generado las interrupciones o suspensiones de pagos.
- Falta de armonización entre los diferentes Fondos EIE.
- Dificultades para el acceso a la información.
- Falta de armonización de las operaciones cofinanciadas que han generado dificultades para el seguimiento de las operaciones.

El Position Paper de la Comisión Europea identifica una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a reducir la carga administrativa para los beneficiarios de los Fondos EIE.

Conforme a estas orientaciones en el caso del PO FSE del País Vasco 2014-2020 se han adoptado las siguientes medidas.

1. Existencia únicamente de dos Organismos Intermedios y eliminación de los organismos colaboradores.

En el PO FSE del País Vasco 2014-2020 el Organismo Intermedio coordinador será la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Puesto que desaparece la figura del organismo colaborador, los organismos que participan en el Programa Operativo se convierten en beneficiarios a excepción de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que en calidad de organismo competente en las políticas activas de empleo a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco será también Organismo Intermedio y ejecutará de modo delegado, a través de un Acuerdo

al efecto, algunas de las funciones asignadas a los organismos intermedios, siempre respetando la adecuada separación de funciones.

Los beneficiarios o entidades beneficiarias ajenas al Gobierno Vasco serán seleccionados mediante una convocatoria pública de presentación de proyectos que permitirá seleccionar aquellos proyectos que, adecuándose a la estrategia definida en el PO, sean susceptibles de generar un mayor impacto.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.

Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (Acuerdo de Asociación) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común) en vez de uno para cada uno de los Fondos EIE. De este modo, se contribuye a reducir la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados en el periodo 2007-2013 a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores en la gestión de los fondos.

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras.

La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a los beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc.

La Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

Estos documentos servirán para establecer criterios de selección de los beneficiarios más claros y precisos. Los criterios de selección de operaciones que aprobará el Comité de Seguimiento definirán los principios de admisibilidad de los beneficiarios y evitarán la aparición de irregularidades al seguir las instrucciones facilitadas por la Autoridad de Gestión.

Asimismo, establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

Por su parte el Organismo Intermedio regional elaborará las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificar el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Esto permitirá que los beneficiarios dispongan de un mayor conocimiento de los requisitos que se deben cumplir en la gestión del FSE de manera que se evita la repetición de tareas (por errores) o se eviten incidencias en la gestión (irregularidades).

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

5. Aplicación de costes simplificados.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para 2014-2020 incluyen una serie de medidas para la aplicación de costes simplificados, lo que representará una reducción de la carga administrativa para el personal encargado de la gestión en todas las entidades.

La aplicación de estas medidas ofrece posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías. Permiten una importante reducción de la carga administrativa soportada por el personal de las entidades beneficiarias y las gestoras de proyectos, en especial para las actuaciones de menor volumen.

Con el objeto de seguir avanzando en la implantación de los métodos de simplificación en el cálculo de los costes, la Dirección General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo tiene creado un grupo de trabajo, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de recomendaciones para llevar a cabo los estudios y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo prevé aplicar las medidas de simplificación de costes en las operaciones que se incluyan en el Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020.

6. Sistemas de información.

Para el periodo de programación 2014-2020 la UAFSE pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del período 2014-2020.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la dirección general del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Organismos intermedios, Comisión europea...).

A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Los indicadores serán registrados en el sistema electrónico de gestión del FSE.

Del mismo modo, el Gobierno Vasco está desarrollando un sistema de información propio que se integre con FSE2014 de manera que se permita el intercambio electrónico de datos de manera que la transmisión de la información se realice de manera más eficaz.

Este sistema dará soporte a todas las actuaciones que deba desarrollar la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo y LANBIDE en calidad de Organismos Intermedios: seguimiento, certificación, verificación, control, etc. Además, permitirá la interrelación con las entidades beneficiarias del Programa.

La posibilidad de que en este sistema de información se encuentre la información a nivel de microdatos (datos individuales de los destinatarios finales) contribuye a reducir la carga de trabajo de los beneficiarios, dado que no es necesario solicitarles información actualizada para la realización de análisis, estudios, evaluaciones, etc.

7. Medidas de transparencia y buen gobierno

El Gobierno Vasco está impulsando la elaboración de un Proyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno, que promueva un modelo de Gobernanza en la que la Administración Pública asuma también una función reactivadora de la vida social y económica, pero ejercida de un modo corresponsable y cómplice con la ciudadanía y la sociedad civil.

El anteproyecto de ley tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Administración pública vasca en todas sus formas de personificación.

8. Refuerzo de las verificaciones de gestión.

En el periodo de programación 2014-2020 se reforzarán los sistemas de gestión y de control conforme a la experiencia adquirida del periodo 2007-2013. Entre las medidas más relevantes se encuentra el refuerzo de las verificaciones realizadas por la Autoridad de Gestión. De esta forma, se pondrá en marcha un modelo de evaluación de riesgos que permita detectar los organismos, beneficiarios, operaciones y gastos de mayor riesgo, e intensificar las tareas de verificación en relación a los mismos. Esta medida permitirá garantizar una pista de auditoría adecuada y minimizará el riesgo de irregularidades y correcciones financieras.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

Además, se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y

proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

9. Aplicación del plan de innovación pública del Gobierno Vasco

El nuevo Plan de Innovación Pública (PIP) 2014-2016 supone una evolución del anterior PIP 2011-2013 el cual tiene como finalidad racionalizar, reducir y simplificar los procedimientos administrativos, dada la necesidad de construir una Administración más eficaz y eficiente.

El plan busca ofrecer un mejor servicio, integrando servicios, descubriendo necesidades y preferencias de la ciudadanía para reducir en coste y tiempo los trámites para los ciudadanos, las empresas y las entidades.

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

Medida	Fecha prevista
1. Existencia de dos Organismos Intermedios y eliminación de los organismos colaboradores	2014
2. Armonización de las normas con otros fondos MEC	2014
3. Seguridad jurídica mediante normas más claras	2015
Homogeneidad de las operaciones cofinanciadas	2015
4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros	2016
Refuerzo de los sistemas de seguimiento	2016
5. Aplicación de costes simplificados	2016
6. Sistemas de información	2015
7. Medidas de transparencia y buen gobierno	2016
8. Refuerzo de las verificaciones de gestión	2015
Creación de equipos especializados en control	2015
Contratación de servicios de verificaciones	2015
Aplicación del plan de innovación pública del Gobierno Vasco	2016
9. Revisión de la calidad de las verificaciones	2016

SECCIÓN 11. Principios horizontales

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas de carácter transversal que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, etc.

Las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa Operativo se seleccionarán tratando de minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En este sentido, en el Programa Operativo se desarrollarán las siguientes medidas relacionadas con el desarrollo sostenible:

- Formación para el empleo en sectores estratégicos de la economía del País Vasco definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente. Entre estos sectores se incluye el sector de la energía, de manera que se impulsará específicamente la formación de las personas (y en consecuencia la mejora de la empleabilidad) en sectores relacionados con la promoción de la eficiencia energética, las energías renovables, etc.
- Fomento del autoempleo en el sector de las energías renovables, la eficiencia energética, así como en el sector de la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en ámbitos como la economía verde o la eficiencia energética.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

Las necesidades específicas de las personas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se han tenido en consideración en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que se han definido medidas específicas dirigidas a fomentar la inclusión social y laboral de estas personas.

Como se ha señalado en el capítulo 5 del presente Programa Operativo, la estrategia de actuación que se ha definido en relación con estas personas se ha centrado en impulsar su proceso de inserción integral incluyendo acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo, dado que se ha identificado que existe una relación directa entre la ausencia de empleo (o la precariedad en el empleo) y la existencia de un mayor riesgo de pobreza.

Las principales medidas que se han incluido en el Programa Operativo dirigidas a atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión son las siguientes:

- Itinerarios integrado de Inserción Sociolaboral que definan el plan personalizado y especializado de inserción laboral de estas personas, se determinen los objetivos de mejora de su nivel de empleabilidad y se le prescriben los recursos formativos, informativos, de empleo-formación, de servicios sociales,... adaptados a sus necesidades.
- Formación para el empleo de personas en situación de riesgo y exclusión social.
- Unidades de apoyo a los Centros Especiales de Empleo.
- Ayudas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario (empleo con apoyo).

- Ayuda a la contratación indefinida de personas con discapacidad.
- Apoyo a las empresas de economía social.
- Apoyo a la creación de empresas y desarrollo de proyectos en el ámbito de la innovación social.

Asimismo, el Gobierno Vasco ha puesto en marcha una convocatoria para la incorporación de proyectos del tercer sector en el programa operativo. El objeto de esta convocatoria es seleccionar aquellos proyectos susceptibles de generar un mayor impacto sobre las personas con dificultades de inserción en el mercado laboral. Al contar directamente con las entidades del tercer sector especializadas en cada colectivo se garantiza una mayor adaptación de los proyectos a las necesidades de estas personas.

Además, en el resto de actuaciones no dirigidas específicamente a las personas en riesgo de exclusión social, se han incluido cláusulas para garantizar la igualdad de las personas candidatas en la selección de las acciones beneficiadas. Del mismo modo, en algunas de las acciones se prioriza (o se adoptan medidas positivas) para favorecer la participación de estas personas.

En el caso de personas migrantes no se realizará en ningún caso distinciones entre los diferentes grupos: ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional.

En definitiva, el principio de no discriminación se ha considerado de manera transversal en la definición del Programa Operativo.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tomado en consideración en todas las fases de elaboración del Programa Operativo.

En este sentido, este Programa va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por EMAKUNDE – INSTITUTO VASCO DE LA MUJER realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 96 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Éste realiza una evaluación del Programa desde el punto de vista de la perspectiva de género y define las acciones a desarrollar para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la identificación de necesidades y retos del Programa, se han definido una serie de “brechas de género” en relación tanto al mercado de trabajo como en relación a los colectivos que en mayor medida están sufriendo el desempleo o presentan un mayor riesgo de pobreza.

Las principales “brechas de género” identificadas son las siguientes:

- Segregación horizontal en el mercado de trabajo que propicia que la igualdad en las tasas de ocupación y paro de mujeres y hombres no se deba al incremento de la ocupación de las mujeres sino que es el resultado de la segregación ocupacional por sexo y del desigual impacto por sectores económicos de la crisis.
- Existencia de mayores dificultades en el acceso al empleo de las mujeres. El tiempo de búsqueda de empleo de las mujeres es superior en aproximadamente 4 meses al de los hombres. En el caso de las mujeres que buscan su primer empleo este periodo se aproxima a los 2 años (22,3 meses) aún cuando el nivel de formación de las mujeres jóvenes es superior.
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo, al disponer de una mayor participación en los contratos eventuales que los hombres. Esto hace que su empleo sea más vulnerable a cambios en el ciclo económico.
- Las responsabilidades domésticas y del cuidado de familiares (trabajo no remunerado) continúan recayendo sobre las mujeres, lo que constituye uno de los obstáculos fundamentales en el avance hacia una sociedad igualitaria.
- Existencia de una brecha salarial entre mujeres y hombres.
- Segregación vertical en el mercado de trabajo, así como mayores dificultades de las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad.
- En el caso de las personas jóvenes, se observa que las mujeres disponen de una mayor precariedad que se concreta en mayor temporalidad y mayor número de personas trabajando sin contrato.
- En el caso de las personas mayores, se observan mayores desigualdades entre mujeres y hombres en la tasa de empleo y la tasa de paro. Se considera que en este colectivo las mujeres asumen en mayor medida las responsabilidades domésticas y de cuidado de familiares, lo que dificulta su acceso al empleo.
- Mayores dificultades de acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.
- Traslación de las desigualdades de clase y etnia entre las mujeres hacia las mujeres inmigrantes que concentran su actividad en el servicio doméstico es uno de los sectores de mayor precariedad y vulnerabilidad.

- Mayor riesgo de pobreza en los hogares encabezados por mujeres, resultando especial significativo en el caso de los hogares monoparentales encabezados por mujeres que no disponen de empleo estable.

Estas brechas de género han sido tomadas en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que en las acciones propuestas señaladas en el capítulo 2 del presente documento se han aplicado medidas de acción positiva tendentes a reducir la “brecha de género”.

Además, conviene destacar que las ordenes reguladoras de las líneas de actuación se adecúan a los requisitos establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y están sometidas a un informe de Evaluación de Impacto de Género.

Además, a los organismos beneficiarios que participen en el Programa se les exige en la convocatoria que de acceso a su participación que cuenten personal técnico de igualdad o, en su defecto, se comprometan a contratar asesoramiento experto en materia de género. Se trata de que en la ejecución de las acciones previstas se tenga en cuenta las necesidades diferenciales de las mujeres, se adopten medidas para evitar la discriminación y si resulta necesario se desarrollen medidas de acción positiva.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tenido en consideración en la programación de la asistencia técnica. En este sentido, se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas. Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género. Para poder realizar este análisis en los indicadores relacionados con las personas se han desagregado por sexo de manera que se pueda realizar un seguimiento de los resultados de las diferentes acciones

En cuanto a los Organismos Intermedios del Programa Operativo, tanto el Departamento de Empleo y Políticas Sociales como Lanbide-Servicio Vasco de Empleo cuentan con Unidades de Igualdad integradas por personas técnicas especializadas en materia de igualdad que se encargan de velar por la aplicación transversal de este principio en todas las políticas que se desarrollan.

Así mismo, en virtud del principio de asociación EMAKUNDE se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del periodo de programación precedente en donde

estaba representado a título consultivo en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de trabajo que se desarrollen para tener en consideración la perspectiva de género en las diferentes cuestiones.

Finalmente, conviene señalar que, impulsado por Emakunde, se ha constituido un Grupo de trabajo Técnico Interinstitucional de Igualdad en los Fondos EIE del País Vasco. Sus objetivos son:

- Contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de mujeres y hombres en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (FEDER, FSE) en el País Vasco en el periodo 2007-2013 y en el próximo periodo 2014-2020.
- Fortalecer la capacidad de los Organismos intermedios para la incorporación de la igualdad en los procesos de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas y la capacidad de las Unidades para la igualdad de los tres niveles de la Administración para apoyar a los organismos intermedios y a los órganos gestores en esos procesos.
- Reforzar la interlocución entre las Unidades para la igualdad y los organismos intermedios y gestores.

El Grupo está compuesto por las Unidades para la Igualdad de los Departamentos del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y, en su caso, ayuntamientos que desarrollen actuaciones cofinanciadas por los Fondos, los Organismos Intermedios de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Las acciones que se propone realizar son:

- Compartir información sobre las actuaciones desarrolladas por cada entidad para la consecución de los objetivos.
- Realizar un seguimiento de los Programas Operativos en cuanto a la incorporación de la igualdad de mujeres y hombres.
- Realizar actuaciones conjuntas que redunden en una mejora de los Programas Operativos desde la perspectiva de la igualdad.
- Participar en actividades formativas organizadas en la CAE y por la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales.

SECCIÓN 12. Elementos independientes

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión
-	-	-	-	-

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ¹⁹		
						H	M	T
EJE 1	FSE	Más desarrollada	Indicador financiero	gasto ejecutado	7.895.295,64			61.681.997,20
EJE 1	FSE	Más desarrollada	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	14.773	15.587	15.503	31.090
EJE 2	FSE	Más desarrollada	Indicador financiero	Participantes	5.120.000,00			40.000.000
EJE 2	FSE	Más desarrollada	personas en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	5.485,00	5.547,00	5.647,00	11.194,00
EJE 2	FSE	Más desarrollada	Participantes con discapacidad	Participantes	1.006,00	3.330,00	2.640,00	5.970,00
EJE 6	FSE	Más desarrollada	Indicador financiero	Gasto ejecutado total	379.311,44			2.963.370,66
EJE 6	FSE	Más desarrollada	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	60,00	90,00	90,00	180,00
EJE 6	FSE	Más desarrollada	Número proyectos de creación de entidades de economía social.	Número proyectos de creación de entidades de economía social.	31,00	-	-	45,00

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo del País Vasco FSE 2014-2020 han sido los siguientes:

¹⁹ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

1. Autoridades regionales, locales y urbanas:

- LANBIDE. Servicio Vasco de Empleo.
- EMAKUNDE. Instituto Vasco de la Mujer.
- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dirección de Economía y Planificación.
- IHOBE - Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- DIPUTACIONES FORALES de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa
- EUDEL. Asociación de Municipios Vasco.
- GARAPEN. Asociación de Agencias de Desarrollo del País Vasco.
- Universidades: UPV/EHU, Universidad de Deusto y Mondragon Unibertsitatea

2. Agentes económicos y sociales

- Sindicatos: ELA, LAB, UGT y CCOO.
- CONFEBASK. Confederación Empresarial Vasca.
- Cámaras de Comercio de Bilbao, Gipuzkoa y Álava.

3. Organismos representativos de la sociedad civil

- Miembros de la Mesa de Dialogo Civil: ONCE, Coordinadora ONG Euskadi; EAPN; EHLABE; Elkartean–Edeka; Fedeafes-Edeka; Federpen; FEVAS; Gizardatz; Gizatea; Harresiak apurtuz; Hirekin, Hirukide; Lares, REAS.
- Consejo de la Juventud de Euskadi.